TOMO 121 — Montevideo, Lunes 18 de Noviembre de 1935 — Núm. 8773

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifican disposiciones referentes a liquidación de devoluciones de contribución inmobiliaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Mensaje. Se solicita la conformidad del Senado para el alejamiento de los miembros del Directorio de la ANCAP mientras se realice una investigación en dicho ente autónomo, y se solicita venia para confiar al Ministro de Industrias y Trabajo las funciones del mismo.

3

Decreto. Se designa un funcionario del Ministerio Secretario del señor Ministro en la intervención administrativa a realizarse en la ANCAP.

4

Resolución. Se distribuye proporcionalmente una suma para salarios de desocupación en los Departamentos del litoral e interior.

5

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Correos imputar a determinados fondos la cantidad necesaria para la fabricación de sacos para correspondencia.

6

Resolución. Se desestima un pedido de aumento de derechos de importación a los felpudos.

7 al 22

Marcas de fábrica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

23 al 37

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones referentes a liquidación de devoluciones de contribución inmobiliaria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Núm. 15237|934.

Atento a que se presentan muchas dificultades, y en algunos casos insalvables para poder efectuar las devoluciones del 20 % de contribución inmobiliaria de la propiedad rural, que autorizó la ley de 13 de Mayo último, porque los interesados no pueden presentarse personalmente a percibir su importe y les resultaría oneraso otorgar poder en forma para hacerse representar cuando residen en el extranjero o están domiciliados en el interior, alejados de centros de población; A que lo mismo ocurre con frecuencia cuando se trata de más de un propietario de un inmueble o propiedad de sucesiones terminadas o en trámite; A que estando muy próximo a vencer el corriente ejercicio económico, se corre el peligro de que antes de la iniciación del nuevo período no haya podido efectuarse la devolución total del 20 % del impuesto mencionado, lo que podrá impedir que dentro de los plazos fijados en la ley respectiva los contribuyentes no puedan pagar el impuesto correspondiente al ejercicio económico entrante, en razón de que no tendrían en su poder las respectivas planillas del actual ejercicio, documento indispensable para el pago; A que la suspensión transitoria de esas devoluciones, que individualmente representan pequeñas cantidades, no puede causar perjuicios al contribuyente, ya que ellas se harán efectivas con toda regularidad en el próximo ejercicio en el momento de efectuarse el pago del impuesto para el nuevo período,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suspéndese el pago de las devoluciones del 20 % del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad rural a que se refiere la ley de 13 de Mayo último.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación devolverá a la Dirección General de Impuestos Directos las planillas que tenga en su poder sobre las que aún no haya sido efectuada la devolución.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Directos, en la Capital y sus dependencias en el interior, tomarán las disposiciones correspondientes a fin de que dentro del más breve plazo se entreguen a los interesados las planillas que les pertenecen, en cuyo dorso se establecerá la liquidación del impuesto que se devolverá.

Art. 4.° Al pagarse el impuesto del próximo ejercicio, que se liquidará tal cual corresponda, se establecerá la devolución en la planilla respectiva, del 20 % a que se refiere la ley 13 de Mayo, efectuándose la devolución en ese momento.

Art 5.° Las devoluciones que se efectúen se contabilizarán en la forma corriente, documentándose su pago con la planilla del ejercicio en curso, en la que constará la liquidación respectiva.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se solicita la conformidad del Senado para el alejamiento de los miembros del Directorio de la ANCAP mientras se realice una investigación en dicho ente autónomo, y se solicita venia para confiar al Ministro de Industrias y Trabajo las funciones del mismo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 11 de 1935.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro:

En cumplimiento a lo establecido en el decreto de esta fecha, que en copia fiel le acompaño, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo poniéndolo en conocimiento, a los efectos del artículo 190 de la Constitución que, a pedido de los propios interesados, serán alejados de la Dirección de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, mientras las actuales Comisiones Investigadoras realicen sus cometidos, los miembros del Directorio de ese organismo señores Carlos de Castro, José M. Durán y Manuel Ferrería, medida para la cual se solicita la conformidad del Senado de acuerdo con el citado texto constitucional.

LEYES NUMERADAS. — Han sido insertos los cuadros correspondientes a las de 1935 en los números 8602 (27 de Abril): 1.er trimestre; número 8674 (25 de Julio): 2.o trimestre, y número 8761 (4 de Noviembre): 3.er trimestre.

Al mismo tiempo se solicita de acuerdo con el artículo 183 de la Constitución la venia de ese Cuerpo para confiar las funciones propias del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, mientras sus miembros permanezcan alejados de sus cargos, al Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías.

Para mayor ilustración se acompaña copia fiel de la nota del Directorio del ANCAP y de la del Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo que realiza una investigación en el citado organismo, comunicaciones ambas que se relacionan con las medidas motivo de este mensaje.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER. — General ALFREDO BALDOMIR —CESAR G. GUTIERREZ. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — JORGE HERRAN. — MARTIN R. ECHEGOYEN.—CESAR CHARLONE.

Montevideo, Noviembre 11 de 1935.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías.

Señor Ministro:

Acabo de enterarme que los integrantes del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se han dirigido al señor Ministro pudiendo la intervención del Poder Ejecutivo y solicitando espontáneamente su temporal alejamiento, mientras duren las investigaciones.

Esa gestión coincidente con la que planteo por el presente facilita la favorable resolución de la cuestión.

Paso a fundamentar la necesidad de adoptar la medida de intervención que solicita el Directorio y aconseja el suscripto:

Los sucesos recientes que provocaron las invetigaciones ordenadas en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y su desarrollo y concadenación ulterior, unidas a la intensa campaña periodística y al comentario público, que los ha magnificado y actualizado, han tenido tal repercusión dentro del organismo que han creado un clima pasional de verdadera supertensión, perjudicial a la marcha del Instituto y que lógicamente será un obstáculo insalvable para que se pueda practicar la investigación severa, desapasionada y profunda que el Poder Ejecutivo desea que se practique.

No escapa al criterio del suscripto que la intervención del Poder Ejecutivo es una medida de indudable trascendencia, que no puede adoptarse a la ligera, porque ello importaría dar por tierra con la organización autonómica de los servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, pero entiendo que las razones expuestas son más que concluyentes para no desear el mantenimiento de esa situación y justificar la separación temporal del Directorio limitado al tiempo que se fije para realizar las investigaciones tal como lo solicita aquél y se permite aconsejar el suscripto.

Debo declarar, para el debido conocimiento que el señor Ministro debe tener de la situación, y sin que ello implique prejuzgamiento o pronunciamiento, que de ninguno de los expedientes, actas y antecedentes que he revisado y estudiado surje hasta el momento la menor inculpación sobre el honesto proceder de los señores miembros del Directorio y que por lo tanto al adoptarse la medida solicitada, no debe entenderse signifique se les observe, castigue o sospeche de actos incorrectos, sino que se acepta su apartamiento por ser momentáneamente inconveniente su continuación en la Dirección del organismo. No estará, pues fundada la medida en ninguna resultancia de las actuaciones que haga aplicables las disposiciones del artículo 191 de la Constitución de la República.

Pero como al Poder Ejecutivo le está confiada la supervigilancia de los servicios descentralizados, con intervención del Senado, es evidente que al confiársele el ejercicio del contralor de la conveniente gestión de esos intereses públicos además de lo que podríamos llamar facultades máximas de observación, corrección y destitución que expresamente le da el artículo 190 de la Carta Fundamental, se le da implícitamente la potestad de adoptar otras medidas de menor trescendencia tendientes a obtener la misma finalidad expresamente prevista por el constituyente o sea la conveniente gestión de esos intereses, por lo tanto estimo procedente la medida que solicito de que con la intervención que los textos constitucionales reservan al Senado, se acepte el ofrecimiento del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de separarse temporal y voluntariamente de la Dirección del organismo, designándose una intervención administrativa que lo rija durante ese período, dejándose expresa constancia que esas medidas no afectan en nada el buen nombre y honorabilidad de sus integrantes.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Gervasio Posadas Belgrano.

Montevideo, Noviembre 11 de 1935.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor don Zoilo Saldías.

Señir Ministro:

Este Directorio, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha, ha resuelto dirigirse al Poder Ejecutivo significándole su deseo de abandonar la dirección del organismo mientras las Comisiones Investigadoras desempeñen su cometido, y para que esa función de investigación pueda realizarse con la más absoluta libertad y amplitud.

A las efectos de que ese deseo pueda ser cumplido, solicito al señor Ministro se sirva obtener la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo para nuestro alejamiento, así como la urgente adopción de las medidas que correspondan para que las funciones propias del Directorio puedan continuar desempeñándose.

Sin otro motivo, me es grato reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más distinguida consideración. — Carlos de Castro, Presidente.—L. R. Ponce de León, Secretario.

3

Decreto. Se designa un funcionario del Ministerio Secretario del señor Ministro en la intervención administrativa a realizarse en la ANCAP.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.

Visto el decreto de fecha 11 del corriente, que encomienda al Ministro de Industrias y Trabajo las funciones del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasar en comisión a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con las funciones de Secretario del Ministro de Industrias y Trabajo en la gestión que a éste le ha sido encomendada en dicho Instituto al señor Eduardo Vázquez, del personal del citado Ministerio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se distribuye proporcionalmente una suma para salarios de desocupación en los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 2080|935.

Visto el inciso D) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935, que destina la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para salarios de desocupación en los Departamentos del litoral e interior y el decreto del 16 de Octubre último que crea en cada uno de dichos Departamentos Comisiones distribuidoras del trabajo a los fines de la citada disposición legal;

Considerando: Que teniendo los fondos de la referencia como único destino el aliviar la situación de los desocupados corresponde sean distribuídos en proporción a la cantidad de personas sin trabajo que existan en cada Departamento;

Teniendo en cuenta los datos estadísticos proporcionados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Distribuir los docientos mil pesos ($ 200.000.00) destinados por el inciso D) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935 para salarios de desocupación en los Departamentos del litoral e interior, en la siguiente proporción:

Antigas	$	13.300 30
Canelones	"	5.115 50

Cerro Largo	"	13.300.30
Colonia	"	27.552 08
Durazno	"	14.834 95
Flores	"	12.809 21
Florida	"	6.138 60
Lavalleja	"	12.277 20
Maldonado	"	15.346 50
Paysandú	"	11.765 65
Río Negro	"	8.184 80
Rivera	"	12.277 20
Rocha	"	9.207 90
Salto	"	9.207 90
San José	"	3.069 30
Soriano	"	6.138 60
Tacuarembó	"	14.323 40
Treinta y Tres	"	5:115 50

2.° La Contaduría General de la Nación girará a los respectivos Intendentes las cantidades especificadas en el apartado anterior.

3.° De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del decreto de 16 de Octubre último, las Comisiones por el mismo decreto creadas, tendrán a su cargo la distribución del personal a ocuparse en las obras a realizarse con los fondos a que se refiere la presente resolución.

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **TERRA.**—ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Correos imputar a determinados fondos la cantidad necesaria para la fabricación de sacos para correspondencia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 485|934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición del material necesario para la fabricación de sacos de correspondencia para uso de la Dirección General de Correos

Oída la Contaduría General y atento a que el Tribunal de Cuentas manifiesta que no tiene observación que formular en razón de que ha sido iniciado este expediente, llenándose los requisitos para la adquisición, con anterioridad a la ley de Presupuesto de 31 de Enero del corriente año, y en atención, además, a que según el informe de Contaduría de la Dirección de Correos no ha sido liquidado el saldo cuyos recursos se encuentran depositados en el Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos a imputar a los fondos provenientes de los recursos creados por la ley del 17 de Octubre de 1919 la cantidad necesaria para la fabricación de sacos para correspondencia de acuerdo con los resultados de la licitación correspondiente de que da cuenta en resolución de fojas 68 y 69.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se desestima un pedido de aumento de derechos de importación a los felpudos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1060|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Enrique Gispert, solicitando se aumenten los derechos de importación de los felpudos

Resultando de lo actuado que los felpudos tienen ya fijado el mayor gravamen que admite la ley, y el felpudo nacional dado su precio de costo puede venderse a un precio más bajo que el importado;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestímase la gestión en vista.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas..

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1813|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Domingo G. Pereyra, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27209, la inscripción en el registro de la marca denominativa "For X" descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12; por la firma Marquez Rubio y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27250 de la marca denominativa "El Puma", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la firma Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27216, de la marca denominativa y emblemática "La Uruguaya" descripta y fascimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en las clases 3, 6, 9, 10, 11 y 13;

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de las marcas solicitadas por la firma Domingo G. Pereyra, de Montevideo, bajo acta número 27209, la inscripción en el registro de la marca denominativa "For X" descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir aparatos para la radiofusión y sus accesorios, comprendidos en la clase 12 (electricidad) por la firma Márquez, Rubio y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27250, de la marca denominativa "El Puma", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1 (yerba-mate en todas sus clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos); por la firma Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27216, de la marca denominativa y emblemática "La Uruguaya" descripta y fascimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir cuerpos grasos animales, vegetales y minerales, sus derivados estearina, glicerina, jabones, velas y fósforos de todas clases y composiciones, productos químicos en general, antisépticos y desinfectantes y todos los demás productos similares comprendidos en las clases 3, 6, 9, 10, 11 y 13.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separados los certificados correspondientes. — Publíquese y pase a sus eefctos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas..

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1801|935.

Vista la gestión iniciada por la firma León Natanson, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27195, la inscripción en el registro de la marca "S.-C. L." (Etiqueta), descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 7; por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, bajo acta número 27243, de la marca denominativa "Agricol", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos incluídos en la clase 20; por la firma La Ruina Hnos. y Cía., de Montevideo, bajo acta número 26648, de la marca denominativa y emblemática "El Pibe", descripta y fascimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1;

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de las marcas solicitadas por la firma José Natanson, de Montevideo, bajo acta número

27195, de la marca "S. C. L." (Etiqueta) descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 7; por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, bajo acta número 27243, de la marca denominativa "Agricol" descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 20; por la firma La Ruina Hnos. y Cía., de Montevideo, bajo acta número 26648, de la marca denominativa y emblemática "El Pibe" descripta y fascimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir caramelos, bombones, dulces, chocolatines y demás productos de confitería de la clase 1.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "4 en 1, Cuatro bondades en un solo artículo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1764|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, solicitando bajo acta número 23143 el registro de la marca descriptiva "4 en 1, Cuatro bondades en un solo artículo", para distinguir artículos comprendidos en la clase 14;

Resultando que al registro de dicha marca se opuso la Schinola-Bixby Corporation, propietaria de la marca "2 en 1";

Considerando que las dos marcas de que se trata, no pueden ser confundidas entre sí pues si bien cuando pudiera abrigarse alguna duda respecto a sus denominaciones consideradas aisladamente las diferencias de conjunto, distribución de los elementos que las constituyen, idioma, etc., permiten la coexistencia de ambas marcas sin peligro alguno;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de la Cámara de Comercio y de la Oficina de Marcas;

Considerando que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3642 de 17 de Julio de 1909 no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder el registro de la marca "4 en 1, Cuatro bondades en un solo artículo", diseñada en fojas 1 solicitada bajo acta número 23143 por el señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, para distinguir cremas, lustres y betunes para el calzado y cuero de la clase 14.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Univex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1533|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Arturo Herrera Ramos dando cuenta que ha transferido a la Universal Camera Coropration los derechos a la marca "Univex" concedida bajo acta número 27090.

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Univex" propiedad del señor Arturo Herrera Ramos concedida bajo acta número 27090 en favor de la "Universal Camera Corporation", de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se elimina el renglón "Vinos" de la marca "La Gitana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1543|935.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta que con fecha Agosto 22 de 1935, el Sr. José Rodríguez, propietario de la marca "La Gitana", concedida bajo número 26208, por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1934, solicita sea eliminada de la citada marca, el renglón "Vinos";

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y habiéndose dado cumplimientos a lo exigido en el artículo 14 de la misma, según se desprende del aviso del "Diario Oficial", que corre agregado a fojas 5 vuelta; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar eliminado de la marca "La Gitana" concedida bajo registro número 26208 al señor José Rodríguez, el renglón "Vinos" de la clase 2.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se toma nota del cambio de denominación de la firma propietaria de las marcas "Italcable", "Círculo" y "Los dos Continentes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1414|935.

Vistas las gestiones de la "Italcable" (Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini), solicitando se tome nota del cambio de denominación de esa razón social, propietaria de las marcas "Italcable" concedida bajo acta número 16054 el 21 de Mayo de 1926, "Círculo" (C. I. C. T. S.) concedida bajo acta número 16055 el 21 de Mayo de 1926 y "Los dos Continentes" (Vía Italcable) concedida bajo acta número 16053 el 21 de Mayo de 1926 a nombre de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos);

Desprendiéndose de los documentos adjuntos que esta variación no significa el cambio de los propietarios de la marca y sólo una variación en el nombre de la firma;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Volver estos obrados a la oficina del ramo para que tome nota del cambio de denominación de la razón social propietaria de las marcas "Italcable" N.o 16054, "Círculo" (C. I. C. T. S.) N.o 16055 y "Los dos Continentes" (Vía Italcable) N.o 16053 concedidas con fecha 21 de Mayo de 1926 a nombre de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos) hoy "Italcable" (Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini).

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bristol".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1728|935.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta que con fecha 27 de Febrero de 1934, se presentaron los señores Améglio y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 25249 el registro de la marca envase "Bristol" descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos antecedentes y destinada a caracterizar dulces de todas clases, formas y naturalezas y sus sucedáneos, especialmente dulces de membrillo, comprendidos en la clase 1.a de la nomenclatura vigente;

Que como la firma peticionaria reivindicara, con la propiedad de la marca citada también el envase, los señores Pedro Compte, Juan Brea, Ravera y Cía., Abal y Cía. y Malacrida y Cía., de esta plaza se presentaron oponiéndose al registro, por entender que la autorización del mis-

mo significaría un privilegio, no del envase, sino del material (cartón) con el que sería construído;

En la evacuación de la vista conferida a los peticionarios, éstos aclaran el punto, en forma expresa (fojas 19 vuelta);

Que así lo entiende, por su parte el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en su dictamen de fojas 13 vuelta, agregando que la oposición se funda en error;

Que la Cámara de Industrias cuya opinión se solicitó estima que el envase es novedoso en el país;

Que como algunas de las firmas opositoras, que en su primer escrito se presentaron en conjunto, lo hicieron después individualmente, se volvió a dar vista a los interesados y se pasaron nuevamente los obrados al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, cuyo dictamen de fojas 22 concuerda con el anterior citado a fojas 13 vuelta añadiendo este magistrado que los nuevos escritos de oposición contienen una simple reproducción de los argumentos anteroires que en nada modifican su opinión ya emitida.

Con la oponión, además, de la Oficina de Marcas, concordante con la del señor Fiscal de Gobierno y la de la Cámara de Industrias y atento a que el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, sin que alcancen a la presente gestión las prohibiciones de los artículos 13 y 19 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca envase "Bristol" descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados solicitada por los señores Ameglio y Cía. bajo acta número 25249 para distinguir productos de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vizcacha".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1816|935.

Vista la gestión iniciada por la firma S. A. Industrias Químicas Uruguayas Duperial, solicitando bajo acta número 27225 la inscripción en el registro de la marca denominativa y emblemática "Vizcacha", descripta y fascimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Vizcacha" descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitada por la firma S. A. Industrias Químics Uruguayas Duperial, bajo acta número 27225, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 (sulfuro de carbono y demás productos para la extinción: de plantas dañinas, de insectos y animales dañinos, y para la conservación, desinfección y cura de cereales, semillas, plantas, árboles, abonos, substancias químicas para la agricultura, la horticultura y para la tierra, y productos químicos en general).

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede la renovación en el registro de la marca "América"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1475|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Pedro Compte, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26655, renovación de la marca "América", concedida bajo número 15100, el 21 de Mayo de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1, con excepción de arroz, garbanzos, lentejas y otros granos, avena, tapioca, sagú, féculas, harinas de trigo, de maíz, fariña y substancias para limpiar y pulir en todas sus clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, pan y pastas alimenticias;

Considerando que el interesado ha cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señala el artículo 3.o de la citada ley;

Considerando que la marca presentada es renovación de la registrada;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación de la marca "América", solicitada bajo acta número 26655, por la firma Pedro Compte de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, con excepción de arroz, garbanzos, lentejas y otros granos, avena, tapioca, sagú, féculas, harinas de trigo, de maíz, fariña y substancias para limpiar y pulir en todas sus clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, pan y pastas alimenticias.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1735|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registros de marcas: por los señores C. Sassi y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27319 de la marca "Pirulo" para artículos comprendidos en la clase 14; por el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, bajo acta N.o 27240 de la marca "Patrón Journal" para artículos comprendidos en la clase 15; por el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo, bajo acta N.o 27165 para la marca "Rex" para artículos comprendidos en la clase 13; por el señor Luis Ma. Burone, de Montevideo, bajo acta N.o 27043 para artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Juan M. Martínez, de Montevideo, bajo acta N.o 27039 de la marca "Sili-Cal" para artículos comprendidos en la clase 8, y por la "Helios" Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 27035 de la marca "Radium" para distinguir artículos de la clase 9;

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitados por los señores P. Sassi y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27319 de la marca "Pirulo" para distinguir toda clase de calzado, de cualquier clase, forma, naturaleza y especie comprendidos en la clase 14; por el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, bajo acta N. 27240 de la marca "Patrón Journal" para distinguir los artículos incluídos en la clase 15; por el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo, bajo acta N.o 27165 de la marca "Rex" para distinguir jabones comprendidos en la clase 13; por el señor Luis María Burone, de Montevideo, bajo acta N.o 27043 de la marca "Panax" para distinguir los artículos de la clase 10; por el señor Juan M. Martínez, de Montevideo, bajo acta N.o 27039 de la marca "Sili-Cal" para distinguir cales de la clase 8; por la "Helios" Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo bajo acta N.o 27035 de la marca "Radium" para distinguir bolsas de goma en general para contener agua caliente de la clase 9.

2.o Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1830|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registros de marcas: por la firma Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitando bajo acta N.o 27079 la inscripción en el registro de la marca denominativa "Clearosol", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 11. por la firma Sears, Roebuck and C.o, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27133, de la marca denominativa "Coldspot", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12; por la firma Saers, Roebuck and C.o, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27131, de la marca denominativa "Allstate", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 24; por la firma "Papeleras Reunidas S. A., de España, bajo acta N.o 27235, de la marca denominativa y emblemática "Zaida", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 22;

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19, dichas gestiones son procedentes;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitados por la firma Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27079 la inscripción en el registro de la marca denominativa "Clearosol", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 11 (aceites y grasas lubricantes); por la firma Sears, Roebuck and C.o, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27133, de la marca denominativa "Coldspot", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir refrigeradores eléctricos, comprendidos en la clase 12; por la firma Sears, Roebuck and C.o, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27131, de la marca denominativa "Allstatte" descripta a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir cubiertas y cámaras de goma o goma y tela para vehículos, comprendidos en la clase 24; por la firma Papeleras Reunidas S. A., de España, bajo acta N.o 27235, de la marca denominativa y emblemática "Zaida" descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir papel de fumar, comprendido en la clase 22.

2.o Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1844|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registros de marcas: por la firma Schejtman y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 27241 de la marca denominativa "Douglas" descripta a fojas 1 para artículos comprendidos en la clase 12; por la Sears Roebuck and Company, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27130 de la marca denominativa y emblemática "Cross Country" descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir artículos de las clases 11 y 20; por la Stanco Incorporated, de Wilmington (Estados Unidos de América), bajo acta N.o 27104 de la marca denominativa "Flit" descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir artículos de la clase 11; por la Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Numberg (Alemania), bajo acta N.o 27041 de la marca denominativa y emblemática "Othello" para distinguir artículos comprendidos en la clase 15; por el Primer Instituto Dietético Argentino Carlozzi-Carrano y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 27147 de la marca denominativa y emblemática "Dandy" descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir artículos comprendidos en la clase 1;

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19, dichas gestiones son procedentes;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitadas por los señores Schejtman y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27241, de la marca denominativa "Douglas" descripta a fojas 1 para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, aparatos y accesorios de radio, clase 12; por la Sears, Roebuck and C.o, de (Estados Unidos de América), bajo acta N.o 27130 de la marca denominativa y emblemática "Cross Country" descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir grasas lubricantes para automóviles y gasolina, clases 11 y 20; por la Stanco Incorporated, de Wilmington (Estados Unidos de América), bajo acta N.o 27104, de la marca denominativa "Flit" descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir pulverizadores para insectos, de la clase 11; por la Schwan Bleistift Fabrik, A. G., de Numberg (Alemania), bajo acta N.o 27041 de la marca denominativa y emblemática "Othello" para distinguir lápices, lápices de color, lápices de copiar, lápices de tinta de todas clases, lápices para pizarra, tiza y lapiceras, comprendidos en la clase 15; por el Primer Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Carrano y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 27147 de la marca denominativa y emblemática "Dandy" descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir artículos comprendidos en la clase 1.a como ser: almidón, azul, de lavar, artículos para limpieza y pulido en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa.

2.o Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1865|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registros de marcas: por la firma S. Huguet S. A.. de Barcelona (España), bajo acta N.o 27112 la inscripción en el registro de la marca denominativa "Radio-Calor", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendido en la clase 6; por la firma S. A. Laboratorios Austral Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 27101, de la marca "Etiqueta Especial", facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en las clases 10 y 9; por la firma Sears, Roebuck and C.o, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27132, de la marca denominativa "Silvertone", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12; por la firma Sears, Roebuck and C.o, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 27129, de la marc adenominativa y emblemática "Cross Country", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12;

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19, dichas gestiones son procedentes;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitadas por la firma S. Huguet S. A., de Barcelona (España), bajo acta N.o 27112 la inscripción en el registro de la marca denominativa "Radio-Calor", descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir aparatos caloríficos, accesorios para los mismos y productos termógenos, comprendi-

dos en la clase 6; por la firma S. A. Laboratorios Austral Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 27101 de la marca "Etiqueta Especial", facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir todos los artículos de perfumería de la clase 10, y pastas y líquidos dentífricos y desodorantes, productos contra el sudor y aguas tónicas para el cabello, clase 9 (excepto jabones); por la firma Sears, Roebuck and C.a, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27132, de la marca denominativa "Silvertone", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir aparatos receptores de radio y sus partes, baterías A para radios, baterías B para radios, tubos electrones para radio y altos parlantes comprendidos en la clase 12; por la firma Sears, Roebuck and C.o, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27129, de la marca denominativa y emblemática "Cros Country", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir baterías eléctricas y bujías comprendidos en la clase 12.

2.o Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1749|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Puiggros y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta N.o 27098, la inscripción en el registro de la marca denominativa y emblemática "Marcapito" "Etiqueta", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la firma De Benedetttti y Cía., de Montevideo, bajo acta N.o 27051, de la marca "Real", denominativa y emblemática, descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 6; por la firma Cyril S. A. Atkinson, de Montevideo, bajo acta número 27033, de la marca emblemática "Cabeza de Mujer", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la firma Juan Pizzorno, de Montevideo, bajo acta N.o 27096, de la marca denominativa "Pasta impresora Pizzorno", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir artículos comprendidos en la clase 15; por la firma Ramón Vilaltella, de Montevideo, bajo acta N.o 27125, de la marca denominativa "Renueve", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12;

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19, dichas gestiones son procedentes;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitadas por las firmas Puiggros y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta N.o 27098, la inscripción en el registro de la marca denominativa y emblemática "Marcapito" "Etiqueta", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la firma De Benedetti y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27051, de la marca "Real" denominativa y emblemática, descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 6 (vidrios y cristales y toda clase de artículos de vidriería y cristalería); por la firma Cyril S. Atkinson, de Montevideo, bajo acta N.o 27033, de la marca emblemática "Cabeza de Mujer", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la firma Juan Pizzorno, de Montevideo, bajo acta N.o 27096, de la marca denominativa y emblemática "Pasta impresora Pizzorno", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 15; por la firma Ramón Vilaltella, de Montevideo, bajo acta número 27125, de la marca denominativa "Renueve", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1864|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registros de marcas: por la firma Max Factor y Company, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27224, la inscripción en el registro de la marca denominativa y emblemática "Max Factor's", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la firma E. Y. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27156, de la marca denominativa "Nitramon", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 6; por la firma Ernesto Walter Genser, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 27151, de la marca denominativa "Genser", descripta a fojas 1 del expediente correspondienete, para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 y 9. por la firma Naamlooze Vennootschap Tot Exploitatie Der Goricke Fabiekemm Bielefeld (Gorickewerke Bielefeld), de Alemania, bajo acta N.o 27116, de la marca denominativa "Goricke", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 24; por la firma Dana S. A., de Barcelona (España), bajo acta N.o 27105, de la marca denominativa "Dana" S. A., descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 10.

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19, dichas gestiones son procedentes:

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitadas por la firma Max Factor y Company, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27224, la inscripción en el registro de la marca denominativa y emblemática "Max Factor's", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir afeites teatrales, a saber: pinturas grasosas en tubos, colores para fondos, afeites líquidos para el cuerpo, polvos para el cutis, coldcreams, lápices para los labios, colorantes para las pestañas, quitadores líquidos de afeites, masilla para la nariz, esmalte negro para los dientes, lápices para las cejas, rouge húmedo, rouge seco, cosméticos para blanquear, afeites ennegrecedores, consistentes en una preparación de corcho quemado, blanco para payasos, líquidos y pastas de brillantina, colorantes para el cabello, cejas y pestañas, clase 10; por la firma E. Y. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta N.o 27156, de la marca denominativa "Nitramón", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir un agente explosivo de nitrato de amoníaco, que, en forma de cartucho o en bolsas, es detonado por medio del uso de un elevador de tensión para altos explosivos. clase 6; por la firma Ernesto Walter Genser, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 27151, de la marca denominativa "Genser", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 y 9 (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, tales como cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas, y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales); por la firma Naamlooze Vennootschap Tot Exploitatie Der Goricke Fabriekemm Bielefeld (Gorickewerke Bielefeld), de Alemania, bajo acta número 27116, de la marca denominativa "Goricke", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir bicicletas, clase 24; por la firma Dana S. A., de Barcelona (España), bajo acta N.o 27105, de la marca denomi-

nativa "Dana S. A.", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir esencias, cremas, agua de colonia, coloretes, esmaltes para las uñas, dentífricos de toda clase y forma y toda clase de productos de perfumería y de tocador, clases 9 y 10.

2.o Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se conceden el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Número 1767|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registros de marcas por la firma Slowak y C.o, de Montevideo, solicitando bajo acta N.o 27171, inscripción en el registro de la marca denominativa y emblemática "Bobby", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 4; por la firma Luciano Machado, de Montevideo, bajo acta N.o 27242, de la marca denominativa "Taurino" "Confitería de los bombones" para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la firma Curt Berger y Cía., de Montevideo, bajo acta N.o 27149, de la marca denominativa "Pico", para distinguir artículos comprendidos en la clase 15; por la firma García, Díaz y Cía., de Montevideo, bajo acta N.o 27074, de la marca denominativa "Bonheur", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 22; por la firma Roberto Banquero y David Lewis, de Montevideo, bajo acta N.o 27213 de la marca denominativa "El Coloso", para distinguir la totalidad de los artículos de la clase 5; por la firma Manuel Valle, de Montevideo, bajo acta N.o 27206, de la marca denominativa y emblemática "Canasto", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2; por la firma José Leuzzi, de Montevideo, bajo acta número 27218, de la marca denominativa "Leuzzi" para distinguir artículos comprendidos en la clase 11; por la firma Marcelo Derambure, de Montevideo, bajo acta N.o 27239, de la marca denominativa "Jardín des Modes", para distinguir artículos comprendidos en la clase 4; por la firma Amaro R. Azar, de Montevideo, bajo acta N.o 27194, de la marca denominativa y emblemática "Alma de Bohemio", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la firma Helguera y Morixe, de Montevideo, bajo acta N.o 27232, de la marca denominativa "Vulcano" para distinguir artículos comprendidos en la clase 8;

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley N.o 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio .

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las marcas solicitados por la firma Slowak y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27171 de la marca denominativa y emblemática "Bobby" descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados para distinguir medias y calcetines en general, de cualquier clase, naturaleza y calidad, clase 4; por la firma Luciano Machado, de Montevideo, bajo acta N.o 27242, de la marca denominativa "Taurino, Confitería de los bombones", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir productos y artículos de confitería, en todas sus clases, formas y naturaleza, clase 1; por la firma Curt Berger y Cía., de Montevideo, bajo acta N.o 27149, de la marca denominativa "Pico" descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir cintas para máquinas de escribir, papel carbónico y demás artículos de la clase 15; por la firma García, Díaz y Cía., de Montevideo, bajo acta N.º 27074, de la marca denominativa "Bonheur", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 22; por la firma Roberto Banquero y David Lewis, de Montevideo, bajo acta N.o 27213, de la marca denominativa "El Coloso", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 5; por la firma Manuel Valle, de Montevideo, bajo acta N.o 27206, de la marca denominativa y emblemática "Canasto", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2; por la firma José Leuzzi, de Montevideo, bajo acta N.o 27218, de la marca denominativa "Leuzzi", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir surtidores de nafta, comprendidos en la clase 11; por la firma Marcelo Derambure, de Montevideo, bajo acta N.o 27239, de la marca denominativa "Jardín des Modes", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir moldes o patrones, ejecutados en cualquier material para confecciones en general para señoras, señoritas, niños y niñas, tales como lencería, vestidos, tapados, sombreros o cualquier otra prenda o artículo para señoras, señoritas, niños y niñas, clase 4; por la firma Amado R. Azar, de Montevideo, bajo acta N.o 27194, de la marca denominativa y emblemática "Alma de Bohemio", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir toda clase de artículos de perfumería, del tocador y de la toilet, en todas sus formas, clases y naturaleza, comprendidos en la clase 10; por la firma Helguera y Morixe, de Montevideo, bajo acta N.o 27232, de la marca denominativa "Vulcano", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir acero en barras, planchas, lingotes, alambres de hierro y de acero, caños en general, construcciones metálicas, enrejados de alambre, fijad de hierro, hierro en barras, planchas o lingotes, hierro galvanizado liso o acanalado, postecitos o piques de hierro, todos comprendidos en la clase 8.

2.o Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Resolución. Se declara jubilado a don Benito Aguirre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2393|935.

Resultando de los informes producidos que don Benito Aguirre, de 67 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Procurador de la Inspección General de Represión al Alcoholismo, en virtud de su edad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Benito Aguirre jubilado civil con derecho a una asignación de $ 290.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilada doña Antonia C. de Mango

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2396|935.

Resultando de los informes producidos que doña Antonia C. de Mango, de 60 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como planchadora del Lavadero de los Hoteles Municipales (Intendencia Municipal de Montevideo), en virtud de hallarse permanentemente imposibilitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Antonia C. de Mango jubilada civil con derecho a una asignación de $ 264.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se modifica la jubilación de don Francisco María Barboza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2355|935.

Resultando de los informes producidos que don Francisco María Barboza, jubilado civil por S|D. de fecha 18

de Febrero de 1930, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19 y 67 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber prestado nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Francisco María Barboza tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, debiendo disfrutar de una asignación de $ 245.09 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Julián Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2381|935.

Resultando de los informes producidos que don Julián Rodríguez, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de su edad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Julián Rodríguez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 153.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara jubilada a doña María Celia Amorín de Valiño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2377|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Celia Amorín de Valiño, de 38 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Agente en Castillo del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, en virtud de haber sido exonerada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Celia Amorín de Valio jubilada civil con derecho a una asignación de $ 136.80 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caj de Jubilciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara jubilado a don León Rotela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2346|935.

Resultando de los informes producidos que el señor León Rotela, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de tener más de 60 años de edad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor León Rotela jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Donato Julián Avila

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2371|935.

Resultando de los informes producidos que don Donato Julián Avila, de 80 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de su edad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Donato Julián Avila jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eduardo Jiménez de Aréchaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2411|935.

Resultando de los informes producidos que don Eduardo Jiménez de Aréchaga, jubilado civil por S|D. de fecha 19 de Junio de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por la ley número 9151 del 30 de Noviembre de 1933, en virtud de haber cesado en el cargo de Ministro de Instrucción Pública en 31 de Marzo de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Eduardo Jiménez de Aréchaga, jubilado civil, con derecho a una asignación de pesos 2.651.09 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se modifica la jubilación de don Heraclio Risotto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2257|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Heraclio Risotto, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como jubilado civil, en virtud de haber acreditado un nuevo período de servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de Junio 28 de 1932, declarando que el señor Heraclio Risotto tiene derecho a una asignación de $ 1.335.96 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
En dicha asignación se halla incluída la suma anual de $ 83.88 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Fernando Fariña (hijo)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2376|935.

Resultando de los informes producidos que don Fernando Fariña (hijo), de 35 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Director de Contabilidad del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Fernando Fariña (hijo) jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.250.18 anuales hasta Enero de 1934 y $ 1.008.86 desde Febrero del mismo año en adelante, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad de $ 706.32 anuales hasta Enero de 1934 y $ 485.00, también anuales. desde esta fecha en adelante por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

33

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pedro Ardoguein

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2392|935.

Resultando de los informes producidos que don Pedro Ardoguein, jubilado civil por S|D. de fecha 11 de Agosto de 1931, de 66 años de edad, se halla comprendido, a los efectos de la reforma de cédula que solicita, en la prescripción de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de computar las asignaciones percibidas por reparto de utilidades durante su actuación como ex operario de los Usinas Eléctricas del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Pedro Ardoguein tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, debiendo percibir una asignación de $ 1.153.33 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Jaime Etcheverry

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2427|935.

Resultando de los informes producidos que don Jaime Etcheverry, de 58 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso E) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Secretario de la Junta Deliberante de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Jaime Etcheverry jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.131.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 89.04 anuales por los servicios amparados por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

35

Resolución. Se modifica la jubilación de don José González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2258|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José González, de 73 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jubilado civil, en virtud de no habérsele computado las utilidades que recibió como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado al practicársele la anterior liquidación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de Noviembre 23 de 1933, declarando que el expresado señor José González tiene derecho a una asignación de $ 1.085.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Pascasio Primitivo Palmero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2378|935.

Resultando de los informes producidos que don Pascasio Primitivo Palmero, de 59 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de haber sido exonerado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pascasio Primitivo Palmero jubilado civil con derecho a una asignación de $ 574.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 63.36 como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al peticionante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

37

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos Vercesi Pastori

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2353|935.

Resultando de los informes producidos que don Carlos Vercesi Postori, jubilado civil número 9341 por S|D. de fecha 8 de Marzo de 1932, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Carlos Vercesi Pastori tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, debiendo disfrutar de una asignación de $ 485.88 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 475.08 desde Febrero del mismo año en adelante, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

En el monto de esa jubilación queda incluída la cantidad de $ 58.92 anuales como pasividad parcial por los servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos hasta Enero de 1934 y $ 48.12 anuales desde esta fecha en adelante.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Día 13 de Noviembre de 1935

El Consulado de la República en Florencia (Italia) ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en dicha ciudad, con fecha 12 de Octubre próximo pasado, falleció la señora Eleonora Wonner de Echeverría, nacida en la ciudad de Montevideo.

Interesa a las cooperativas de consumos

(Comunicado número 32)

De conformidad con lo que acaba de disponer el Ministerio de Hacienda, se pide a las Cooperativas de consumos que funcionan en el país, se sirvan designar cada una de ellas sus representantes, a fin de proceder a la elección de un delegado y dos suplentes integrantes de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, de acuerdo con lo que prevé el artículo 12 de la ley de 9 de Noviembre de 1934.

Día, hora y lugar de la reunión: local de la Comisión Honoraria de Importación de Cambios, 3.er piso; Banco de la República, el 26 del corriente a las 16 horas.

Los señores representantes deberán presentar nota sellada que acredite su calidad.

La Secretaría General.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 13 de Noviembre de 1935.

1—Autorízase a la Dirección General de Correos a imputar a los fondos provenientes de los recursos creados por la ley de 17 de Octubre de 1919 la cantidad necesaria para la fabricación de sacos para correspondencia, etc. (Carpeta número 485|1934).

2—Concédese a la Compañía General de Publicidad S. A. de Buenos Aires (República Argentina) patente para un invento denominado "Mejoras en tubos luminiscentes". Acta número 4143. (Carpeta número 981|1934).

3—Desestímase la gestión iniciada por el sejor Enrique Gispert solicitando se aumenten los derechos de importación de los felpudos. (Carpeta número 1060|35).

4—Concédese al señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo patente para un invento denominado "Interceptor de grasas U. A. I.". (Carpeta número 1621|1935).

5—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Juan Urruty y Fortunato Gigena para "Un dispositivo denominado "Urruty" para hacer quemar gas oil a todo motor de combustión interna". (Carpeta número 1559|1930).

6—Desestímase la gestión iniciada por los señores Rovegno y Compañía de Pando (Canelones, Uruguay) solicitando el registro de la marca "Stirpa". Acta número 25434. (Carpeta número 1363|1935).

7—Concédense los siguientes registros de marca:

"Diamalt", de la Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de Norte América. Acta número 17003. (Carpeta número 1374|935).

"Rápida", de la Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina). Acta número 26805.

"Sepdelen", de la Lown-Apothgke Alexander Muller Sepdelen Werk, de Alemania Acta número 26894.

"Vick", de la firma Vick Chemical Company, de Estados Unidos de América. Acta número 26762.

"Chacorico", de la firma La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. Acta número 26630.

"Stico", de Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina). Acta número 26825.

"Barry", de Lamman y Kemp Barclay y Co. Corporated, de Estados Unidos de América. Acta número 26763.

8—Concédese el registro de la marca "Della" solicitado por la Compañía Sudamericana de Fósforos L. M. Ericson S. A. Acta número 27155. (Carpeta número 1970|1935).

9—Concédense el registro de las siguientes marcas:

"Resfrional", de la Química Industrias Bayer Meister Lucius de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo. Acta número 27021. (Carpeta N.o 1455|1935).

"Aseptobron", de los señores Isola Paternostro y Compañía, de Montevideo. Acta número 26278.

"Vitatonin", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. (Acta número 27023.

"Durotern", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. Acta número 27022.

"Sedosal", del señor José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo. Acta número 26768.

10—Concédense los siguientes registros de marcas.

"Eucaliptus", de Nicolar Vaersany, de Montevideo. Acta número 26960. Carpeta número 1487|1935).

"Thebra", de Blas Giffoni, de Montevideo. Acta número 26569.

"E. I. F. Establecimiento Industrial Farmacéutico", de María Angelina Larrieux de Paladino, de Montexideo. Acta número 26950.

"Sapiens", de Pedro Antonio Carozo, de Montevideo. Acta número 26918.

"Bromo-Nervacit", de Hans Baumgarter, de Montevideo. Acta número 27012.

"Lubromina", de José Míguez, de Montevideo. Acta número 26796.

"Gitalbaina", de José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo. Acta número 27004.

11—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Etiqueta especial", de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. Acta número 27055. (Carpeta número 1942|1935).

"Mimo", de B. y N. Solari, de Salto (Uruguay, República Oriental). Acta número 27246.

"Pastora", de B. y N. Solari, de Salto (República Oriental del Uruguay). Acta número 27247.

"Giulio Césare", de José Faroppa, de Montevideo. Acta número 27050.

"Témpano", de Cafés Chocolate Aguila y productos Saint Hermanos, de Montevideo S. A. Acta número 26870.

"Chamonis Glace", de Braulio M. Pérez, de Montevideo. Acta número 27137.

"His Master's Voice", de la R. C. A. Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América. Acta número 27114.

"Zabala", de José Faroppa y Compañía, de Montevideo. Acta número 27108.

12—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Heart Brandy", de Williams Duckworth de Inglaterra. Acta número 27083. (Carpeta número 1932|1935).

"Colmena", de Plezer y Fils, de Bélgica. (Acta número 27226).

"C. A. S.", de la firma The Almagamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra). Acta número 27144.

"Etiqueta Abdulla", de Abdulla y Company Limited, de Inglaterra. Acta número 27249.

"R. E. O.", de Reo Motor Car Co., de Estados Unidos de América. Acta número 27188.

"Mustad", de O. Mustad y Son, de Noruega. Acta número 27128.

"Spalding", de A. G. Spaldin y Bros, de Estados Unidos de América. Acta número 27187.

13—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Ethyl", de Ethyl Gasoline Corporation, de Estados Unidos de América. Acta número 27203. (Carpeta N.o 1902|1935).

"Vyit", de la Dae Health Laboratories, de Londres, Inglaterra. Acta N.o 29197.

"Bitter des Basques", de Pedeflous y Compañía y Aachambaeud Freres, de Buenos Aires (República Argentina) y Burdeos. Acta número 27119.

"Sturde", de la The Nacional Handle Co., de Estados Unidos de América. Acta número 27217.

"Ozalid", de la Kalle q Co. Aktiensellschaft, de Alemania. Acta número 27034.

"Venus", de Javier E. Viau y Co., de Buenos Aires (República Argentina). Acta número 27172.

"Rubens", de Binny y Smith Co., de Estados Unidos de América. Acta número 27233.

"Diva", de Vyn Solari, de Salto (República Oriental del Uruguay). Acta número 27245.

"Etiqueta" (cabeza de caballo), de Mosca Hermanos, de Montevideo. Acta número 27032.

"Lluvia de Flores", de Crovara, Arrellaga y Compañía, de Montevideo. Acta número 26407.

14—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Pathe", de Pathe Cinema, Anciens Establessiments Pathe Freres, de París (Francia). Acta número 26406. (Carpeta número 1922|1935).

"Flit", de Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América. Acta número 27053.

"Tycol", de Tide Water Oil Co., de Estados Unidos de América. Acta número 27087.

"Cyma", de Tavaness Watch Co. S. A. de Suiza. Acta número N.o 27181.

"Enigma", de Tavaness Watch Co. S. A., de Suiza. Acta número 27180.

"Etiqueta", de José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona (España). Acta número 27208.

"Hematopan", del doctor August Wolff, Chemische Fabrik, de Alemania. Acta número 27168.

15—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Macedonia", de firma Administrazionne Autónoma del Monopoli di Stato, de Roma (Italia). Acta número 27173. (Carpeta número 1979|1935).

"Olympia", de Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. Acta N.o 27237.

"O-Cedar", de la firma O-Cedar Corp'n, de Estados Unidos de América. Acta número 24141.

"Old-Tom", de Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de Londres (Inglaterra). Acta número 27143. (Etiqueta).

"Moeris", de la firma Casa Escasany S. A., de Buenos Aires (República Argentina). Acta número 27192.

"Thais", de Juan Ravera, de Montevideo. Acta número 27210.

16—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Etiqueta", de la firma S. Charing Kaltaum Aktiengesellschaft, de Alemania. Acta número 27064. (Carpeta N.o 1949|35).

"Etiqueta" (Molino de Juan Corth y Compañía), de Buenos Aires (República Argentina). Acta número 27042.

"Rosao", de Lamas Núñez y Compañía, de Montevideo. Acta número 27244.

"Phoenix", de la firma Harburger Cummiwaren Fabrik Phoenix Aktiengesellschaft, de Alemania. Acta número 27229.

"Germanin", de la Química Industrias Bayer Meister Lucius de Weskott y Compañía, de Montevideo. Acta N.o 27025.

"Víctor", del señor Francisco Odone, de Montevideo. Acta número 27044.

—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Dry Gin", de la firma Tanqueray, Gordom y Co. Limited, de Londres (Inglaterra). (Acta 27142). (Carpeta número 1937|935).

"Neosalvarsan", de la firma Weskott y Cía., propietrios de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de Montevideo. (Acta 27024).

"Veet", de la firma Dal Healt Laboratories de Londres, (Inglaterra). (Acta número 27198).

"Harley Davidson" (Etiqueta), de Harley Davidson Motor Co., de Estanos Unidos de América. (Acta 27085).

"Laponia", de cafés, chocolates y productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo. (Acta 26869).

"Ethyl", de la Ethyl Gasoline Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta 27202).

18—Concédense las siguientes renovaciones ne marcas:

"Bitter de los Bascos", de la Pedeflous y Cía., y Archambeaus Freres, de Buenos Aires y Burdeos. (Acta 27178). (Carpeta 2011|935).

"La Bolsa", de Héctor A. Rolla, de Paysandú (Uruguay). (Acta 27069).

"Cabeza de Perro", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. (Acta número 27195).

"Philadelphia", de Kraft Phenix Cheese Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta 27173).

"Oso", de la Societe Laitiere des Alpes Bernoises, de Suiza. (Acta 27167).

"Zeus", de la firma Wesfalische Drahtindustrie, de Alemania. (Acta 27204).

19—Autorízanse las siguientes transferencias de marcas:

"Tempestad", propiedad de Van Bokkelen y Rhor S. A., de Montevideo, en favor de Weskott y Cía., la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de Montevideo. (Carpeta 1489|935).

"Bi-Alum", de Carlos Ott, de Montevideo. en favor de la firma Hussey y Cía. y Carlos Zozaya, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta 27079).

"Ortobrón", de Carlos Ott, de Montevideo, en favor de la firma Hussey y Cía. y Carlos Zozaya, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta 27066).

20—Autorízanse las siguientes transferencias de marcas:

"Garsab", de Garmendia y Cía., de Minas (Uruguay), en favor de la firma Berhuet de Garce y Cía. (Acta número 15142). (Carpeta 1631|935).

"Estam", de la firma Mitau y Grather, en favor de la Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Acta 20421).

"Iberia", de la firma Penone y Zúñiga, de Montevideo, en favor de Antonio Soto.

"Brigantine" (Bergantín), del señor Pelegrin de Pomes Soler, en favor de los señores Ramón Barreira e Hijos.

21—Autorízase la transferencia de la marca:

"Anestube", propiedad del señor Manuel A. Gardella, en favor de la Nococol Chemical Mfg. Co. Inc., de Brooklin (Estados Unidos de América). (Carpeta número 1675|935).

22—Decreto pasano en comisión a la Administración Nacional de Comestibles, Alcohol y Portland, con las funciones de Secretario del Ministro de Industrias y Trabajo en la gestión que a éste le ha sido encomendada en dicho organismo, al señor Eduardo Vázquez, del personal del citado Ministerio.

23—Prorrógase por 10 días la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. señor Mario Caballero. (Carpeta 483|935).

24—Desestímase la gestión del señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo. solicitando patente de invención para un aparato denominado "Octogono", mesa la ruta del turista. (Acta 4104). (Carpeta 2019|935).

25—Desestímase la gestión del señor Eloy De León, de Montevideo, solicitando patente para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa". (Acta 4137). (Carpeta 2022|935).

26—Resolución concediendo el registro de la marca "P. B. M. B.", solicitada por los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brum. (Acta 26044). (Carpeta número 1145|935).

27—Resolución disponiendo la distribución de los 200.000 pesos destinados por el inciso D) del artículo 30 de la ley del 14 de Agosto de 1935 para salarios de desocupación de los Departamentos del litoral e interior. (Acta 2080|935).

Trámites de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Día 14 de Noviembre de 1935

Se da vista por 10 días en el expediente siguiente:

"Industria de laminación de hierro", de E Real de Azúa, Mateo Márquez Castro y Raúl Terra, de Montevideo. (Privilegio número 3).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Etablissements Rigaud S. A. Oposición a la marca "Foton" (Productos Delbian) solicitado por Juan Carlos Vives MacEachen. (Acta 26765).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre dirigido en la fecha.

Día 13 de Noviembre de 1935.—N.o 183

A 40380, A 40662, A 40816, A 40817. A 40902, A 40905, A 40966, A 40967, A 40968, A 40969, A 40971, A 40972, A 40974, A 40975, A 40977, A 409978, A 40979, A 40980, A 40981, A 40982, A 40983, A 40984, A 40985, A 40986, A 40987, A 40988, A 40989, A 40990, A 40991, A 40992, A 40993, A 40944. A 40995, A 40996, A 40997, A 40998, A 40999, A 41000, A 41001, A 41002, A 41003, A 41004, A 41005, A 41006, A 41007, A 41008, A 41009, A 41011, A 41016, A 41019, A 41020, A 41022, A 41025, A 41026, A 41028, A 41030, A 41031, A 41032, A 41034, A 41036, A 41038, A 41039, A 41040, A 41043, A 41044, A 41045, A 41047, A 41051. A 41052, A 11054, A 41055, A 41058, A 41059, A 41060, A 41061, A 41062, A 41063, A 41064, A 41065, A 41066, A 41067, A 41068, A 41069, A 41070, A 41071, A 41072, A 41073, A 41075, A 41076, A 41077, A 41078, A 41079, A 41081, A 41082, A 41083, A 41084, A 41086, A 41088, A 41091, A 41093, A 41095, A 41096. A 41109, A 41110, A 41111, A 41113, A 41114, A 41115, A 41116. A 41117, A 41119, A 41120, A 41121, A 41123, A 41125, A 41126, A 41127, A 41128, A 41130, A 41131, A 41133, A 41134, A 41136, A 41137, A 41138, A 41139, A 41140, A 41142, A 41143, A 41152, A 41153, A 41154, A 41155, A 41156, A 41157, A 41158, A 41166, A 41171, A 41175, A 41178, A 41180, A 41181, A 41182, A 41183, A 41185, A 41187, A 41196, A 41197, A 41199, A 41200, A 41201, A 41202, A 41203, A 41204, A 41205, A 41206, A 41207, A 41208, A 41209, A 41210, A 41211, A 41213, A 41214, A 41215, A 41216, A 41217, A 41218, A 41219, A 41220, A 41221, A 41222, A 41223, A 41224, A 41230, A 41231, A 41232, A 41233, A 41234, A 41235, A 41274, A 41275, A 41276, A 41287, A 41288, A 41289, A 41290, A 41291, A 41292, A 41294.

Con cambio libre

B 41313, B 41169, B 41252, B 41049, A 41018, A 41050.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido en la fecha.

Día 15 de Noviembre de 1935.—N.o 184

A 24241, A 24977, A 27954, A 33953, A 38651, A 38855, A 39099, A 39369, A 40818, A 40901, A 40944, A 40945. A 40946, A 40947, A 40948, A 40949, A 41021, A 41023, A 41033, A 41042, A 41089, A 41090, A 41097, A 41098, A 41141, A 41162, A 41190, A 41191, A 41192, A 41193, A 41194, A 41195, A 41239, A 41238, A 41240, A 41242, A 41243, A 41245, A 41246, A 41247, A 41248, A 41249, A 41250, A 41253, A 41255, A 41256, A 41257, A 41258, A 41260, A 41262, A 41263, A 41265, A 41270, A 41272, A 41273, A 41277, A 41278, A 41280, A 41281, A 41282, A 41286, A 41293, A 41295, A 41519, A 41296, A 41297, A 41298, A 41299, A 41300, A 41301, A 41302, A 41303, A 41304, A 41305, A 41306, A 41315, A 41316. A 41321, A 41325, A 41327, A 41328, A 41330, A 41331, A 41332, A 41333, A 41334, A 41335, A 41336, A 41337. A 41338, A 41339, A 41340, A 41341, A 41342, A 41343, A 41344, A 41345, A 41346, A 41347, A 41348, A 41349, A 41350, A 41351, A 41352, A 41353, A 41354, A 41355, A 41356, A 41357, A 41358, A 41359, A 41360, A 41361, A 41362, A 41363, A 41364, A 41365, A 41366, A 41367, A 41368, A 41369, A 41370, A 41371, A 41372, A 41373, A 41374, A 41375, A 41376, A 41377, A 41378, A 41379, A 41380. A 41381, A 41382, A 41383, A 41388, A 41390, A 41392, A 41393, A 41395, A 41396, A 41397, A 41401. A 41402, A 41403, A 41404, A 41405, A 41406. A 41407, A 41411, A 41413. A 41415, A 41417, A 41426, A 41427, A 41428, A 41429, A 41433, A 41434, A 41435, A 41436, A 41437, A 41442, A 41443. A 41445, A 41448. A 41449, A 41450, A 41451, A 41453, A 41459, A 41460, A 41461, A 41462, A 41463, A 41464. A 41465, A 41466, A 41467, A 41468, A 41469, A 41470, A 41471, A 41472, A 41473, A 41474, A 41475, A 41476, A 41478, A 41479, A 41480, A 41481, A 41482, A 41483, A 41484, A 41485, A 41486, A 41487, A 41488, A 41489, A 41490, A 41495, A 41496, A 41497, A 41498, A 41501, A 41502, A 41505, A 41506, A 41507, A 41508, A 41509, A 41511. A 41512, A 41513. A 41514, A 41515. A 41516, A 41517, A 41518, A 41549.

entienden la ley, porque tienen, como carga de la ley, que pagar el aporte patronal, porque obliga a los patrones a afiliarse a la Caja, aporte patronal que representa 78.624 peso, y tienen que pagar el aumento de sueldo a los obreros que representa 151.000. En total: 196.000. Cuando de acuerdo con la ley, rigiendo la ley actual, sólo tiene que pagar 181.000 pesos. Ahora, es claro que se me podrá decir que este 6 o|o patronal va a estar incluído en el pago que se hará con estampillas, pero, entonces, se suma a esa obligación la cantidad de 33.696 pesos.

En una palabra: estos son datos que tienen por base los informes que he solicitado de la Caja de Jubilaciones. Son los datos que han servido de base financiera para sancionar el proyecto de ley. Lo que hay es el error de que se ha fijado el tres y medio por ciento a la estampilla, cuando el proyecto establecía el seis por ciento. Es claro que con el seis por ciento alcanza, pero con el tres y medio por ciento no puede alcanzar, y si no puede alcanzar, ¿cómo sancionamos la ley con un déficit manifiesto? ¿Cómo sancionamos la ley echando una carga sobre los demás afiliados de la Caja?

Yo, por eso, si hubiera merecido el favor de ser oído en Comisión, es posible que este proyecto hubiera salido mejorado, de todo modo mejorado, porque no se concibe que la Comisión hubiera insistido en que, con 233.000 pesos, se paguen 268.000 pesos.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?

La Comisión, no se ha negado a oirlo. La Comisión tiene sus días y horas de sesión y creo haberle manifestado en Sala al señor Senador cuáles eran, para que pudiera concurrir.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo pedí que se me escuchara en Comisión.

SEÑOR BUTLER. — Y la Comisión hubiera tenido el mayor gusto en oir al ilustrado colega.

SEÑOR TISCORNIA. — La Comisión se resistió...

SEÑOR BUTLER. — Además, es permitido a cualquier Senador concurrir al seno de las Comisiones cuando desee para ocuparse de algún asunto. Si el señor Senador no ha concurrido, es porque tal vez no averiguó los días y horas de sesión, pero jamás porque la Comisión no lo haya deseado.

SEÑOR TISCORNIA. — Si hubiera sabido, no habría molestado al Senado, con una disertación tan larga.

SEÑOR BUTLER. — Repito que la Comisión hubiera tenido el mayor gusto en oirlo y así se le manifestó en Sala.

SEÑOR TISCORNIA. — Bueno, señor Presidente, yo digo que este proyecto de ley no favorece a los fabricantes de calzado. Es claro que dentro del término, del concepto vago, in definido, se puede decir lo que todos tenemos interés, porque lo sentimos, de que es necesario favorecer a los fabricantes de calzado, no hay duda ninguna, pero hay favores que en lugar de hacer un bien hacen un mal.

¿Es que entienden los fabricantes de calzado, que esta ley los beneficia? Desearía oirlo, — porque no me explico cómo pueden sentir un beneficio cuando tienen que pagar $ 16.000 más de lo que pagan actualmente.

SEÑOR BUTLER. — Repetidamente los fabricantes de calzado, han manifestado que esta ley los beneficia.

SEÑOR TISCORNIA. — Muy bien, pero les preguntaría si saben que existen esas disposiciones que los obliga a pagar el aporte patronal, por el agregado que la ley establece, $ 80.00 para cada patrón, pero todavía deja abierta la puerta para justificar que es mayor el sueldo, y en ese cso, en lugar de ser $ 561.000, podrían llegar a $ 1.000.000.

SEÑOR BUTLER. — Aun con ese perjuicio, creen que la ley los beneficia.

SEÑOR TISCORNIA. — Y entonces, en lugar de ser 561.000 pesos, sería $ 1.000.000 y el despropósito viene a ser enorme.

Yo preguntaría a ese patrón: ¿Usted sabe que tiene que aumentar el sueldo de sus obreros, no en un 5 o|o, sino en lo que representa el aumento de los reintegros?

SEÑOR BUTLER. — ¿Si me permite que le explique?

SEÑOR TISCORNIA. — No tengo ningún interés en no tratar de contribuir en la aclaración de esta ley.

SEÑOR BUTLER. — Los señores industriales, a pesar de lo que cree el señor Senador que es un serio perjuicio para ellos, a pesar de eso, de que tienen que pagar más, consideran que es beneficiosa esta ley, por que con esta ley se evita una competencia desleal.

SEÑOR JUDE. — Eso es una ilusión. Saldrá la ley y veremos quién tiene razón. Lo emplazo, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Yo también lo emplazo al señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo puedo adelantarle lo siguiente: por esta ley, se dice, se trata de combatir el clandestinaje. ¿quiénes son los clandestinos? Los clandestinos son los que no pagan los aportes, y en virtud de no pagar sus aportes, están en condiciones mejores que los fabricantes que hacen los aportes. Eso es evidente. De manera que clandestinos son los que no pagan el aporte jubilatorio establecido en la ley anterior del año 28.

Pues bien: ¿quiénes son los que solicitan urgentemente la aprobación de esta ley? Los clandestinos; son los clandestinos, los que no pagan sus aportes a la Caja, los que están desesperados porque esta ley se sancione.

SEÑOR BUTLER. — Está confundiendo, señor Senador; no son esos los clandestinos.

SEÑOR TISCORNIA. — Después voy a explicar qué otra clase de clandestinos hay.

SEÑOR BUTLER. — Bueno, entonces explíquelo. No mencione una parte, menciónelo todo, señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Voy a decirle al señor Senador que es la Caja la que hace esta afirmación. Y voy a leer.

SEÑOR BUTLER. — Mientras busca esa cita, el señor Senador, ¿me permite una breve interrupción?

SEÑOR TISCORNIA. — Voy a leerla ya, señor Senador.

Dice la Caja: "Demuestra el hecho de que muchos de los más decididos partidarios del proyecto y entre ellos, algunos de los que integran el centro, no solo no pagan, sino que al igual de los talleres clandestinos entran a la plaza con precios de competencia, actuando ventajosamente al amparo de la misma situación que invocan y de la constatada obstrucción que ejercen a la efectividad de sus obligaciones".

Es la Caja la que lo dice.

SEÑOR BUTLER. — La Caja no dice todo, señor Senador. El señor Senador considera clandestinos a los comerciantes e industriales que no pagan, — que no son todos, — y considera clandestinos a los que tienen sus fábricas abiertas y pagan al Estado todo lo demás. Pero nosotros consideramos clandestinos a los que no pagan absolutamente nada al Estado, que están encerrados donde los inspectores no pueden llegar. No pagan ningún impuesto, ninguna contribución, absolutamente nada, y falsean las leyes de trabajo que deberían regir para ellos.

SEÑOR JUDE. — Y aún así van a seguir falseando.

SEÑOR BUTLER. — Esos son los clandestinos; los que no tienen fábricas abiertas y los que no pagan la contribución patronal, ni la contribución obrera, ni impuesto alguno.

Los otros no son clandestinos.

SEÑOR TISCORNIA. — Estábamos discutiendo con simples afirmaciones vagas...

SEÑOR BUTLER. — No son vagas mis afirmaciones.

SEÑOR TISCORNIA. — Y en esa forma no va a ser posible formarse un concepto, que es lo que debe tener el Senado para resolver este asunto.

Nosotros tenemos que amparar esta industria como a todas las que están en el mismo caso.

(Apoyado).

SEÑOR BUTLER. — Empecemos por ésta, pero no es con ese criterio que nosotros vamos a defender esta industria y las que están en las mismas condiciones.

SEÑOR TISCORNIA. — Menos todavía...

SEÑOR JUDE. — Es un proyecto que no podrá cumplir con las finalidades de que habla el señor miembro informante.

SEÑOR BUTLER. — Eso lo veremos.

SEÑOR JUDE. — Está a la vista.

SEÑOR BUTLER.—No será nada difícil que tengamos que ir a este régimen generalizado, por haber fracasado el régimen actual para numerosas industrias y comercios.

SEÑOR TISCORNIA. — Imposible; ¿quién es el que paga?

SEÑOR BUTLER. — Esa es una opinión del señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Ahora se hace lo siguiente: una industria paga los déficit de ésta, pero si se generaliza la regla, ¿quién va a pagar en definitiva? Si todas las industrias se liberan de las cargas, llegará un momento en que va a ser imposible...

SEÑOR GARCIA. — No es exacto, señor Senador La ley no libera ni un solo centésimo, y se lo voy a demostrar en su oportunidad. Ahora, el señor Senador, ha exhumado un argumento nuevo, pero el viejo que afirmaba los otros días, el de la condonación de los $ 560.000, no es exacto. Traigo las cifras y a su tiempo se lo voy a demostrar.

SEÑOR TISCORNIA. — No se apure que se va a encontrar con otra enormidad en la cuestión de los $ 700.000. No se apure, porque yo voy a llegar a explicarlo con toda claridad...

SEÑOR GARCIA. — De eso estoy tranquilo.

SEÑOR BUTLER. — Por eso sería mejor que el señor Senador Tiscornia, hiciera toda su exposición, para después contestarle. Yo no quería interrumpirlo.

SEÑOR JUDE. — No son, son digresiones convenientes.

SEÑOR TISCORNIA. — No señor, pueden interrumpir. Lo mismo le pido al doctor García que me formule las observaciones que tengan que hacer a los datos que doy; me alegraría mucho que las hicieran para tratar de que la solución de este problema fuera en beneficio de los fabricantes de calzado a quienes se procura beneficiar.

SEÑOR ROSPIDE. — Convendría ir aclarando por etapas. El señor Senador Tiscornia ha concretado una parte y convendría aclararla ya.

SEÑOR TISCORNIA. — Perfectamente bien. Ahora voy a hablar de los perjuicios que le originan a los obreros.

Aquí el señor Senador García va a encontrar la apreciación de esa deuda de $ 700.000 y desde ya le digo que no la van a pagar, en total, señor Senador, los obreros; la va a pagar la Caja, porque los obreros, con el porcentaje que establece la ley para el reintegro, no podrán nunca concluir con la deuda de 700.000 pesos.

De manera que, en definitiva, va a ser la Caja la que va a pagar. ¿Y con qué va a pagar? Con el aporte de otras industrias, que son las que van a tener que soportar el déficit que he puesto de manifiesto.

Los obreros no se favorecen, porque tendrán que pagar, no sólo el 5 o|o de los aportes corrientes y el 3 o|o para cancelación de los aportes no cobrados, sino también el reintegro hasta donde puedan de los 700.000 pesos a que asciende el monto de sus atrasos.

¿Es o no claro, señor Senador García?

Si ustedes creen que no es claro, hágame el favor de observármelo.

SEÑOR GARCIA. — Lo que digo, es que usted está aludiendo al aporte obrero, sobre el que no legisla para nada esta ley. Aquí estamos legislando para las cuotas patronales. Tendríamos que revisar la ley del año 1928 y la de agosto de 1933, que fueron las que dieron esas facilidades, que no fueron sólo para los obreros del calzado, sino para los de toda la industria. De manera que habría que reformar la ley del año 1928 y de 1933, y no la actual, que para nada habla de esos aportes.

SEÑOR TISCORNIA. — Parece que el señor Senador no está enterado de eso: la deuda actual llega a un millón ochocientos mil pesos y se dividió en dos partes: un millón cien mil, se cargó a los patrones y setecientos mil pesos, a los obreros. Si no fuera por esta ley, los setecientos mil pesos tendrían que ser pagos por los patrones.

SEÑOR GARCIA. — No, señor.

SEÑOR TISCORNIA. — Si son los patrones los que tienen que pagar sus aportes y adelantar el aporte obrero, porque para eso les descuentan de los sueldos.

SEÑOR GARCIA. — Si lo han retenido; de otra manera, no.

SEÑOR TISCORNIA. — Si no lo han retenido.

SEÑOR GARCIA. — Hay otra forma de pago. La ley de 1928 y 1933, daban facilidades para pagar.

SEÑOR TISCORNIA. — El señor Senador García comprende ahora por qué hay un millón cien mil pesos a cargo de los patrones, y setecientos mil pesos, a cargo de los obreros.

De manera que esos setecientos mil pesos tienen que pagarlos los obreros; pero ahora le voy a decir algo más espeluznante. Esos setecientos mil pesos que deben los obreros, tienen que pagarlos los obreros, y, cuando se jubilen, no pueden recibir la jubilación hasta que hayan pagado los setecientos mil pesos, haciéndoles descuentos con un promedio de un 20 por ciento.

¿No vé la situación que se crea a los obreros? No podrán recibir su jubilación hasta que no hayan cubierto la deuda de setecientos mil pesos. Y repito; en virtud de una ley se gradúa en una forma tal que se puede establecer, como promedio, el 20 o|o; pero lo que es indiscutible, es que, mientras exista esa deuda no pagada, no podrán recibir la jubilación.

SEÑOR GARCIA. — Serán muy pocos; los demás tienen el medio de ponerse al día con los reintegros.

SEÑOR TISCORNIA. — Con respecto a la deuda, no: respecto de la deuda, tiene que pagarla.

SEÑOR GARCIA. — El reintegro lo pueden pagar en cualquier momento.

SEÑOR TISCORNIA. — El reintegro es por otros servicios anteriores; pero de ninguna manera comprende la deuda pendiente que se calcula en la suma de setecientos mil pesos. Por eso este proyecto de ley establecía que el estampillado era para pagar las deudas patronales y las deudas obreras y por un error de concepto, que uno no puede precisar dónde está el vicio, se dijo, no, porque si se incluyen los obreros, entonces será un impuesto, y si no se incluyen los obreros, entonces no lo es; distinción un poco rara porque no se diferencia el impuesto de la contribución, absolutamente en nada. Impuesto ¿no es contribución? la contribución ¿no es impuesto? Un ejemplo: la contribución inmobiliaria. ¿Qué es la contribución inmobiliaria? Es un impuesto, señor: ¿puede haber la menor duda de que la contribución inmobiliaria sea un impuesto? Sin embargo, por la ley, se le llama contribución.

Ahora, ¿Por qué decimos nosotros que es impuesto? Porque es algo que no se puede eludir y tenemos que pagar. Es impuesto toda carga que no puede dejar de cumplir el individuo o el bien sobre el cual pesa. Por eso la contribución inmobiliaria es un impuesto y a pesar de que se llama contribución inmobiliaria.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador tendría que modificar la ley originaria porque quiere sustituir el aporte obrero por el impuesto al calzado.

SEÑOR TISCORNIA. — Desgraciadamente se falta a la equidad en eso, porque no se suprime el aporte obrero, pero, en cambio, se suprime el aporte patronal en forma de estampilla. El aporte obrero, tendrán que pagarlo los obreros hasta con el 20 o|o (y le puedo decir que hay escalas en que figuran con el 40 o|o) hasta que no cancelen la deuda pendiente.

Pero si yo estoy en error deseo que me lo digan. Invito al señor Senador García a que me diga dónde está el error, porque la ley dice que se deberán pagar los atrasos y se establece esta división. ¿Atraso se llama lo de los patrones y lo de los obreros?

SEÑOR GARCIA. — Se legisla por disposición y ley aparte.

SEÑOR TISCORNIA. — Es la misma.

La ley del año 1928, comprende al gremio de calzado, y el gremio de calzado se compone de dos entidades: patrones y obreros.

SEÑOR GARCIA. — El artículo 7.o, dice: "Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no hubieran sido retenidos ni abonados, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros como lo dispone la ley de 4 de agosto de 1933."

Por otra parte, el artículo 1.o sólo hace referencia a las cuotas patronales.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿En qué quedamos?

SEÑOR GARCIA. — Que las contribuciones obreras van por vía independiente.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Y por eso la separaron?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR TISCORNIA. — Un señor Diputado decía que lo justo era comprender a los patrones y obreros, desde que los dos estaban atrasados y desde que era una deuda de la industria. Pero, repito, se dijo: no, porque entonces la estampilla viene a convertirse en impuesto, mientras que dejando exclusivamente limitados a los aportes patronales, entonces no es impuesto.

Muy bien; es claro que la sanción de esta ley no va a beneficiar al consumidor, porque la estampilla, parece que por el hecho de estar adherida al calzado que se compra, no habrá vendedor, que no la cobre; pero yo digo: es un impuesto al consumidor, no es un impuesto al patrono. Tampoco se libra el aumento del precio del calzado, porque la ley no ha establecido la prohibición de que los fabricantes de calzado aumenten el precio de aquel que existía en marzo de 1934, y esa prohibición se suprime. ¿Por qué se suprime? Se reconoce entonces el derecho de los fabricantes de calzado de aumentar el precio del mismo.

SEÑOR BUTLER. — Tal vez, lo que venga, es la baja del precio del calzado.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Baja?, ¿cómo se explica que baje?

SEÑOR BUTLER. — Porque el fabricante clandestino arruina la buena industria y perjudica al comercio honesto de calzado.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero los fabricantes clandestinos, ¿quiénes son?

SEÑOR BUTLER. — Ya lo dije al señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Las empresas fabricantes de calzado en 1930 eran 497. Esas son las fábricas de calzado reconocidas como tales. Esos fabricantes de calzado pagaron muy poco. Se habla de un clandestinaje de un 70 o|o...

SEÑOR BUTLER. — Pero el señor Senador no cuenta un gran número de fábricas, tal vez de 400 a 500, que son clandestinas, y que por lo tanto no figuran en esa lista.

SEÑOR JUDE. — Que van a subsistir y no van a pagar.

SEÑOR BUTLER. — Van a pagar, sin excepción, el estampillado. Y ésta será la única forma de que paguen.

SEÑOR JUDE. — Van a burlar perfectamente la ley y bastará para ello aumentar una hora diría la jornada de trabajo porque no están sujetas a las pragmáticas que rigen las actividades corrientes controladas por la autoridad pública para que puedan perfectamente enjugar lo que le corresponda por concepto de este impuesto que vamos a votar, y entonces mantendremos la situación de privilegio con respecto a las industrias que están sujetas...

SEÑOR ROSPIDE. — Trabajan más de ocho horas.

SEÑOR JUDE.—¿Cómo sabe de la existencia de esos clandestinos? Entonces no son clandestinos.

SEÑOR BUTLER. — Son clandestinos porque no pagan nada al Estado y porque no cumplen con la ley de trabajo.

SEÑOR TISCORNIA. — Le voy a decir como se evita sin esta ley el clandestinaje a que se refiere el señor Senador.

Ante todo quiero decirle que la competencia no se la van a hacer los clandestinos; se la van a hacer los que van a tener la devolución de la cantidad ya pagada. Son esos, los que van a recibir de la Caja sin pagar nada, sino en una cuenta especial, los que van a recibir ese beneficio. Los que van a recibir la estampilla la van a aplicar, mientras que los otros que tienen que comprarla están en una situación muy diferente.

SEÑOR BUTLER. — Que son precisamente la mayoría de los clandestinos.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero, señor Senador Butler; hay un término de comparación irrevocable, que es el producido del calzado. Son 6.666.000 pesos. Ese es el producido del calzado. No busque clandestinos ni nada, porque ya se sabe que los comerciantes buscan aprovechar todas las circunstancias en beneficio propio y no de los clientes.

Yo digo que ahora, sancionada esta ley, se va a producir este caso: que habrá una competencia entre los que no van a pagar el estampillalo y los que tienen la necesidad de comprarlo.

SEÑOR GARCIA. — En eso tiene razón el señor Senador Tiscornia, pero es imperceptible, insignificante la diferencia del 3 1|2 que va a gravar el calzado, porque en ella están comprendidas la cuota actual y futura y la cuota de las deudas viejas. Ellos pueden eximirse de la deuda vieja, pero no del aporte actual y ¿cómo pueden hacer oscilar el precio, cómo pueden hacer competencia en el precio del calzado con menos de la mitad del 3 1|2 o|o que constituye su parte ya abonada?

Quiere decir que hay menos de un 2 o|o en juego.

SEÑOR TISCORNIA. — No; un 3 1|2.

SEÑOR GARCIA. — Un 3 1|2 comprendiendo las deudas y las cuotas futuras.

SEÑOR TISCORNIA. — Las cuotas futuras las paga no solamente el Estado sino los otros afiliados a la Caja, las otras industrias.

SEÑOR GARCIA. — Las pagarán todos.

SEÑOR BUTLER. — Pero han pagado. Por eso es justo.

SEÑOR TISCORNIA. — Lo justo es que ha sido utilizado en el pago de jubilaciones de esta clase; ya ha sido pago; ha sido invertido.

SEÑOR GARCIA. — Ese es otro capítulo que voy a tocar.

SEÑOR TISCORNIA. — Y ahora se le devuelven los 800.000 pesos.

SEÑOR GARCIA. — Yo se lo voy a decir a su turno, señor Senador, pero le pido que no desplace el argumento. Yo le voy a demostrar después que no es exacto.

Quiero circunscribirme nada más que a su argumento actual que pueda resultar en cuanto a la competencia y reconozco que es exacto, que pueden quedar en mejor situación los que han pagado que los que no han pagado, pero que es tan impercetible esa ventaja que no puede traducirse en una competencia en los precios.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo deseo, si no molesto al señor Senador, preguntarle si efectivamente, en virtud de la sanción de la ley del Estampillado con Valor, los fabricantes de calzado no podrán subir los precios, porque en el mensaje...

SEÑOR BUTLER. — No se impide el aumento de los precios, pero lo lógico es que se produzca lo inverso, la baja.

SEÑOR TISCORNIA. — En el mensaje del Poder Ejecutivo se dice: "en esta forma no podrá aumentarse el precio del calzado"; y en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo se establece que no se podrá aumentar el precio del calzado que existía en marzo de 1934; pero ese artículo se ha suprimido; lo que quiere decir...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Y le voy a decir más; corresponde interpretarlo así, que pueden aumentar el precio del calzado desde el momento que nosotros vemos que con las obligaciones que este proyecto les impone supera las obligaciones actuales con arreglo a la ley vigente. Si no alcanza, de alguna forma habrá que valerse para compensar el défict y entonces la forma estará en aumentar el precio del calzado.

Pero ese aumento de precio ¿en favor de quién va a ser? Es en favor del fabricante de calzado, exclusivamente. No va a ser en favor ni de los obreros ni de los patrones.

Voy a concretarle mi pensamiento: si los patrones tienen que pagar por esta ley 196.000 pesos, quiere decir que hay 15.000 pesos de déficit que es justo que lo saquen de algún lado. De manera que tendremos, lógicamente, como consecuencia el aumento de los precios.

SEÑOR GARCIA. — ¿Cómo puede haber las dos cosas, si la ley se sitúa en un 3 1|2 o|o como máximum?

SEÑOR TISCORNIA. — Para cierta clase de obligaciones.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador me presenta el argumento de dos maneras. Por una es la Caja la que soporta ese déficit y por otra me presenta a los patrones queriéndolo volcar sobre el consumo; de manera que el argumento me lo presenta en dos formas contradictorias e inconciliables. Por un lado, nos presenta la Caja en déficit y por el otro lado a los patrones queriendo echar ese déficit sobre los consumidores del calzado, lo que no se justificará si no son los patrones y si la Caja es la que ha de soportar la diferencia.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero no es de ella, es de los patrones que tienen que pagar 196.000 pesos, por esta nueva ley mientras que por la ley vigente sólo deben pagar 181.000 pesos. Esos 15.000 pesos lo lógico es que los obtendrán aumentando el precio del calzado.

Voy a contestar el argumento del señor miembro informante, que decía que si no sancionamos este estampillado con valor, los fabricantes de calzado tendrán que aumentar el precio en 10 o|o. Así que una de dos nos decía: o no autorizamos el estampillado con valor o sino subirá el precio del calzado en un 10 o|o; y lo que va a resultar es que se establecerá el estampillado y además se les deja la puerta abierta para que suban el calzado en un 10 o|o.

SEÑOR BUTLER. — Pero se le olvida al señor Senador el factor fabricantes del calzado clandestino que obra necesariamente para impedir ese aumento que pudiera haber entre...

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores taquígrafos no pueden tomar la versin si no se ordena la discusión.

SEÑOR TISCORNIA. — Bien, señor Presidente; ya he puesto en evidencia, me parece, que este proyecto de ley no favorece a los patrones, no favorece a los obreros; pero menos favorece a la Caja, porque la Caja, en lugar de recibir su plata recibe una deuda a pagar en 18 años; el monto de lo atrasado. Después, tampoco favorece a la Caja, porque la Caja tiene que soportar un déficit de $ 35.000 anuales, es decir, que tiene que sacar de algún lado esa cantidad para cubrir ese déficit.

Después — y le señalo esto al señor Senador García — la carga de los $ 700.000 que deben pagarse...

(Murmullos).

—...porque esta es una deuda obrera; cuando van a percibir su jubilación, que no pueden percibirla sin estar chancelados esos setecientos mil pesos, chancelación que tendrán que hacerla hasta con un 20 o|o, si no un 30 o|o o un 40 o|o, según el monto de la jubilación, también es un perjuicio para la Caja, porque en definitiva, el obrero no podrá satisfacer esa cantidad.

Dice aquí, una afirmación de la Caja: "Un aporte del 3 o|o, de los salarios, casi nunca alcanza a cancelar el importe devengado...

Si todavía, a esa deuda que nunca será íntegramente percibida, se le agrega la cantidad de $ 70.000, la pérdida para la Caja resulta evidente".

(No se oye).

—"Todo ello, sin contar con que la deuda de reintegro no devenga intereses, lo que es una falta apreciable de pérdida financiera, en la capitalización"...

(No se oye).

—"Tampoco favorece a la Caja porque la fijación del contralor de las estampillas, requiere cierto personal especial suplementario, que aumentará el presupuesto de la Caja; y por último porque establece precedentes para reclamaciones iguales de otros gremios, que en vez de pagar lo que adeudan, realizarán el mismo procedimiento para hacerlo, perturbando seriamente las finanzas de la Caja...

Y eso es lo que ha pasado, señor Presidente, con los fabricantes de carteras. Los fabricantes de carteras han logrado que se les incluya en los favores de este proyecto de ley, o sea que se les comprenda también en él.

Es claro que se trata de una industria de poca importancia; pero asimismo se ve cómo el camino de buscar ese beneficio — que se establece para los fabricantes de calzado — queda abierto para otras industrias.

Las fábricas de carteras tienen, más o menos, $ 17.573 a pagar, y el producido del estampillado, al tres y medio por ciento, sobre $ 296.600 sólo alcanza a $ 10.383.

Quiere decir, pues, que hay una diferencia de $ 7.200.

Esa es la pura verdad. Y cada industria de éstas, se va a ir acomodando, para que, en lugar de pagar la cantidad que le corresponda, según la ley, tengan que pagar una cantidad menor; menor, en el sentido de compensar con el estampillado estos rubros; pero es claro que los fabricantes de carteras, vienen a quedar en el mismo caso que los fabricantes de calzado, porque si por un lado pueden gozar del beneficio del estampillado, por otro lado, tienen que aceptar las obligaciones: primero, la jubilación patronal, con un sueldo ficto de $ 80.00, por cada patrón, y segundo, porque tendrán también que aumentar el jornal obrero.

De manera que son dos industrias que van a ser un grano en la nariz, un grano en la nariz de la Caja.

SEÑOR BUTLER. — ¿Qué dos industrias, señor Senador?

SEÑOR TISCORNIA. — La de carteras, que supongo que la Comisión se habrá enterado que las fábricas de carteras son treinta y dos, con un monto anual de salarios de $ 63.761, y un monto anual de ventas de $ 296.600, y que deben por atrasos la suma de $ 50.000

Ahora voy a referirme brevemente a lo que se llama clandestinaje y la manera de evitarlo.

Vamos a dejar de lado al clandestino grande porque ya he dicho que considero clandestino a todo aquel que no paga los aportes de la jubilación.

SEÑOR GARCIA. — No, señor Senador. Eso es un error grandísimo, porque el que se ha rebelado a cumplir con la Caja de Jubilaciones, no es un clandestino; será un rebelde frente a una ley del país; pero nunca un clandestino en el sentido de que oculta su profesión o su trabajo para no abonar los demás tributos que el Estado le impone.

Con estas definiciones desnaturalizadas esencialmente el

(Continuará).

esta cooperativa, verse perfectamente vinculados a esa política de burocratismo, que si es perniicoso en los organismos públicos, ha de resultar mucho más pernicioso en este caso.

Porque si esta cooperativa llegara a fracasar, si esta cooperativa llegara a una situación en que tuviera que reconocer que el aumento de precio de la leche o el mantenimiento de ese precio que rige para una parte de la población, de doce centésimos, no permite mayormente el aumento del consumo; que los gastos de administración y de explotación de los otros renglones, de los subproductos, no da ganancia suficiente para pagar, dentro de ciertos plazos, el precio de la expropiación convenida con las empresas, ocurriría que dentro de pocos años las empresas volverían a ser dueñas de la situación, habrían matado la competencia y podrían seguir tranquilamente explotando este enorme renglón de la leche. Yo, naturalmente, no creo que esta posibilidad sea muy probable, porque sé que, respaldado por el Estado, esta organización acudirá a los Poderes Públicos para conseguir todas las ventajas que no le han sido otorgadas a los productores en general y a los consumidores en este importante asunto.

Y he de referirme en este instante a lo que dicen las propias grandes usinas con respecto al trato del Estado En su informe recuerdan que el impuesto de herencias, que en 1930 les fué cobrado por 1.318 pesos, en 1934 les fué aumentado a 3.120; y que la patente, que era de 500 pesos, llegó a ser de 2.000; y hubo un aumento de dos veces y media más Y dicen textualmente: "La producción aduanera que se prodiga a otras industrias artificiales en nuestro medio no existe para ella. La reserva de leche, los quesos, la crema para manteca, los productos dietéticos a base de leche penetran sin trabas al país".

Quiere decir que en materia impositiva también hubiera podido hacerse algo para beneficiar a esa industria; y yo, desgraciadamente, no me preocupé mucho de este aspecto, porque estaba seguro de que él iba a ser tratado en Cámara por el señor Diputado Alonso Montaño, que es ingeniero agrónomo, que conoce la materia y que además había expuesto estos puntos en la Comisión de Fomento de la Producción

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—Nosotros sabemos que con una reducción de impuestos no se va a solucionar este problema; pero yo hago notar que esta memoria se refiere a 1934, es decir a la vigencia de este régimen que prometió trabajar los impuestos y que, sin embargo, a todo el comercio y a toda la industria le cobra más patente y más impuestos.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—Yo no le he concedido ninguna interrupción; si me la hubiera pedido, se la hubiera concedido.

SEÑOR TUBINO. — Yo le pregunto ¿cuánto percibe el Estado por derecho de importación en esa clase de producto?

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no sé cuánto percibe. He citado que las propias empresas se quejan de que el Estado no les ha concedido las facilidades que podía conceder a una industria como esa y en muchos casos hasta el afrechillo que entra para el sostenimiento de las vacas paga impuesto.

SEÑOR TUBINO. — Probablemente; pero será una insignificancia.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

SEÑOR TROITIÑO. — Esta cooperativa no dará los beneficios que suelen dar las cooperativas auténticas, porque no es una **cooperativa de producción**. Sería muy interesante que surgieran en el país cooperativas de productores de leche. Esta es exclusivamente una cooperativa de pasteurización, no una cooperativa de producción.

Las cooperativas de productores que se han desarrollado en Dinamarca, por ejemplo —de la cual el Ministro menciona cifras que llegan creo que al 90 o|o de la producción— son principalmente cooperativas libres, organizadas por los productores que encuentran en la cooperación la manera de abaratarse todo y de resistir hasta la explotación de los poseedores de la tierra, que suelen jugar un papel muy importante. Y si nosotros no podemos admitir que se deje exclusivamente en manos aún de los propios productores una cosa tan importante para la población como la leche, es porque sabemos que, en definitiva, una buena parte de los beneficios que se obtengan, el día que esta cooperativa realmente obtenga beneficios — han de ir a parar a los dueños de la tierra, porque el fenómeno es viejo y conocido: a medida que fué posible enviar leche a Montevideo en gran escala, los ganaderos o las personas que se dedicaron a esta industria empezaron a adquirir predios cerca de Montevideo y estos predios alcanzaron un precio que antes no tenían. Lo que quiere decir que el beneficio de esa industria, la carestía que va a pagar por ese producto toda la población, en gran parte va a ir a favorecer a los dueños de la tierra; y por eso es necesario que exista el otro control: por eso no es posible que la cooperativa, en algunos casos, comprenda una sola parte de la producción; por eso sería conveniente que la cooperativa incluyera en ella a todos los trabajadores que se dedican a esa industria: a los de las usinas, a los repartidores y a los productores del campo; y aún así sería indispensable y necesario que el Estado tuviera sobre tal cooperativa una fiscalización más grande que la que se establece por este proyecto que fija el precio actual, pero que admite futuras subas en el precio que habrá de establecerse.

(Interrupciones.)

—Queda por considerar la situación de los empleados y obreros.

Los obreros y empleados, en estos momentos, de las grandes usinas y tal vez los de las chicas, miran con gran simpatía el proyecto del Poder Ejecutivo, porque este proyecto ha prometido la estabilidad de todo el personal durante dos años.

Desgraciadamente la crisis que venimos soportando, la crisis económica mundial, parece que no termina tan rápidamente como nosotros deseáramos. Y no será difícil que dentro de dos años la desocupación sea tan intensa como en este momento en nuestro país en que, según algunos cálculos publicados, llega a más de cincuenta mil personas.

(Interrupción del señor Representante Tubino.)

—La desocupación puede continuar dentro de dos años, y para dentro de dos años, ¿cuál es la perspectiva que se les ofrece a estos trabajadores de las usinas grandes y chicas?

Si las usinas han de dar ganancias; han de pagar sueldos de directorios; han de pagar síndicos; ha de destinar una cantidad del precio a pagar la amortización de la expropiación, indudablemente se verán forzadas a realizar economías con motivo de la concentración de sus establecimientos. Y si ahora no despiden personal, es por esta disposición de la ley, que ojalá se cumpla, porque ya hemos visto que en muchos casos, como en el caso de los obreros de los teléfonos, se cumplen todas las disposiciones de la ley que caen sobre el pueblo, pero aquellas disposiciones que amparan a los trabajadores, no se cumplen totalmente. De cualquier manera, aun cuando se cumpliera en estos momentos, es probable que dentro de dos años muchos de esos obreros y empleados que ahora tienen mucho entusiasmo por este proyecto, que les resuelve momentáneamente la situación, queden en la calle, quizás en un momento más desesperante que este.

(Interrupciones.)

—Yo no sostengo que no se deba hacer nada. Yo no sostengo que se deba mirar impasiblemente la situación. Yo creo que, así como el Municipio estaba obligado a exigir el cumplimiento de la ley anterior para saber si esa ley era eficaz o no, el Poder Ejecutivo también estaba obligado a intervenir en el mismo sentido y el Parlamento a tomar la intervención que correspondía para saber si es posible, por medio de otras medidas, normalizar la situación del problema lechero.

(Interrupciones y diálogos.)

—Bien, señor Presidente: yo tenía otras observaciones que formular, que posiblemente presente en la discusión particular.

Resumiendo, diré que me parece que este proyecto es fundamentalmente malo, porque lejos de contemplar, como base de una solución racional del problema, la disminución del precio de la leche a los consumidores, lleva ineludiblemente a su encarecimiento. Y nosotros, que no somos contrarios a las medidas que toman los Gobiernos o los Parlamentos para encauzar la producción, para tratar de hacer menos terribles los efectos del desorden que reina en el régimen capitalista, donde el provecho individual a expensas de la colectividad, ocasiona tantos trastornos, nosotros reafirmamos nuestra fe en el sistema cooperativista, nuestro deseo de que las cooperativas de verdad puedan regir un día la producción como el consumo.

Y voy a terminar esta deshilvanada disertación con unas palabras con las cuales el Diputado socialista argentino doctor Repetto comentaba los monopolios existentes y en gestación en estos momentos en la República Argentina. En nuestro país, el peligro de monopolios que favorezcan exclusivamente a pocos particulares, es un peligro desgraciadamente demasiado inmediato, como en el caso de las empresas de transportes, y estas palabras, por lo tanto, tienen perfecta actualidad: "A los excesos e inconvenientes evitables de la nueva evolución industrial y de la acción depredadora del capitalismo monopolista, debemos oponer un estado que sea realmente representativo del interés general, y que sepa conciliar los excesos del progreso técnico con la necesidad de elevar de continuo el standard de vida del pueblo".

He terminado.

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Había solicitado la palabra después que terminó el legislador doctor Magnoni, cuando me solicitó el señor Diputado Troitiño que le permitiese hacer uso de la palabra con anterioridad a mi refutación.

Yo le quería decir al señor Diputado Magnoni, que así como él ha acusado al

mensaje del Poder Ejecutivo de haber inflado cifras, lo que equivale en este caso a manifestar una intención o una vountad de apartarse de la verdad...

SEÑOR MAGNONI. — ¿Me permite?...

Tan no puede haber sido mi intención, pues me complazco en reconocer la solvencia moral que acompaña toda la acción política y personal del señor Ministro. Solamente atribuyo esa alteración de las cifras a una falta de información.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le pidó entonces disculpas al señor Diputado Magnoni, de entrar en estas apreciaciones, porque sus conceptos generosos me obligan a quedarle sumamente reconocido. Pero el doctor Magnoni se equivocó en una cifra que mencionó, y que es de importancia, en lo que respecta a la calidad de nuestra producción, y quiero rectificarlo.

Expresó que la tuberculosis en los animales que proveen de leche a nuestros tambos, llega al elevado porcentaje del 50 o|o.

SEÑOR MAGNONI.—¿Me permite?...

Disculpe que lo interrumpa, pero es para la claridad del debate.

Yo dije que ese porcentaje se observaba en algunos establecimientos, sobre todo en los de mi Departamento, que es en donde pude obtener los datos.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En vista de que forzosamente, debido a que el señor Ministro se va a referir a opiniones vertidas en Sala por otros señores legisladores, su disertación va a ser un tanto larga, hago moción para que la Cámara pase a un intermedio después que termine el señor Ministro su exposición, hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Voy a proponer una modificación en el sentido de que la Cámara pase a un intermedio una vez que hayan terminado los oradores inscriptos, hasta mañana a las 17 y 30.

(Apoyados.)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a apoyar la moción del señor Representante Tuso, porque entiendo que la disertación del señor Ministro va a durar indudablemente más de media hora, y debido al prolongado tiempo que hemos estado en Sala, creo que debemos pasar a un intermedio.

En el caso de que no aceptase la proposición del señor Diputado Tuso, pido al señor Presidente que me postergue en la lista de oradores, para poder hablar en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gómez manifiesta que en el caso de que no se acepte la moción del señor Diputado Tuso, su lugar en la lista sea pospuesto hasta mañana.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Cuántos oradores hay inscritos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuatro, y el que habla será en último término.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Insisto en mi moción, señor Presidente, si no fuese violento para los oradores que inmediatamente siguen en el uso de la palabra, para que hagan uso de la palabra esos dos oradores que están Inscritos, porque ya dos han manifestado el deseo de hacerlo mañana, que son el señor Diputado Gómez y el señor Presidente.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción, señor Presidente, para que se haga un intermedio hasta el jueves a las 16 y 30. Hay circunstancias especiales que obligan a postergar el intermedio hasta el jueves a las cuatro y media.

SEÑOR TUSO. — Yo insisto en mi moción, aceptando la modificación propuesta por el señor Méndez Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE.—¿Después que termine el señor Ministro?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El señor Ministro accede a continuar pasado mañana. De manera que se levantaría la sesión inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces la moción del señor Diputado Tuso: para que se pase a un intermedio hasta el jueves a las 16 horas y 30 minutos.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos.)

—Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 19 horas y 40 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

65.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 31 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, por el que se declara que la ley de agosto 14 de 1935 sobre exoneración de recargos, multas e intereses a los morosos en el pago del impuesto de herencias, comprende también a las multas por morosidad en los trámites sucesorios.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Nota del señor Senador don Bernardo Rospide, relacionada con la nota de la Compañía de Materiales de Construcción rechazada por la Cámara. — El señor Representante don Alfredo S. Vigliola propone que, de acuerdo con la ley de Imprenta, la nota se reproduzca en todos los órganos de publicidad de la Capital. — El señor Representante doctor Julio César Canessa, manifiesta que se necesita pleno conocimiento del asunto y que la nota debe pasar a la Comisión investigadora. — Manifestación desfavorable del señor Representante don Leonardo Tuso a la proposición Vigliola. Afirma que el expediente aconsejado abrirá el camino a una polémica a la cual no debe entrar el Parlamento. — Declaración del señor Representante don Carlos M. Aznárez, de que la nota del señor Senador Rospide no contiene ningún elemento nuevo como para variar su posición en el asunto. Agrega que ha sido designado para integrar la Comisión investigadora y pondrá todo su empeño para ver si surge alguno de esos elementos nuevos y que ajustará su conducta a lo que de la investigación resulte. (Interrupción del señor Representante Vigliola). — Oposición a la proposición Vigliola, del señor Representante don Ulises Collazo, fundado en el conocimiento incompleto de la nota, en la no solidaridad de la Cámara con lo expuesto por el señor Senador Rospide y en que el procedimiento anunciado por la Compañía de Materiales de Construcción, es inobjetable. — Manifestación del señor Representante Tuso, en la que afirma que la Cámara no debe contestar a la Compañía, si se cree lesionada, con la palabra de un Senador de la República; que debe hacerlo con sus propios recursos sin necesidad de personero. — El señor Representante don S. Cabrera Martínez, adhiere a la moción Vigliola y propone, a su vez, que el texto de la nota se incluya en la versión taquigráfica. (Se vota la moción Vigliola a pedido del señor Representante Malmierca, y es rechazada).
7—Cooperativa Nacional de Productores de Leche y Junta Nacional de Lechería. — Creación. — Proposición del señor Representante don Líber Troitiño, para que se incluya en la versión taquigráfica una nota firmada por cientos de productores de leche. La Presidencia observa que hay varias notas de los interesados en el asunto, que debe-

rían ser objeto del mismo tratamiento. El señor Representante Troitiño modifica su proposición en el sentido de que se reparta la nota. (Negativa). — Rectificaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura a los argumentos expuestos en sesión anterior por los señores Representantes Magnoni y Troitiño; trata los siguientes puntos: porcentaje de los animales destinados a la producción lechera, afectados por la tuberculosis; número de tambos de la Capital; accionistas firmantes como empleados de las empresas; situación de los repartidores y de los empleados; contemplación del consumo; ventaja de concentrar la pasteurización; carestía del producto para los pobres; integración del Directorio por elementos no productores y perspectivas pesimistas. (Interrupción del señor Representante Troitiño). — Réplica del señor Representante doctor Pedro J. Magnoni a las rectificaciones del señor Ministro a los datos aportados por él. Afirma además que el sesenta y cinco por ciento de los productores es contrario al proyecto del Poder Ejecutivo a pesar de la coacción policial y de las falsificaciones de firmas. — Contrarréplica del señor Ministro. — Réplica del señor Representante Troitiño a las observaciones del señor Ministro sobre situación de productores y repartidores y respecto del pesimismo que le infunde el proyecto. — Exposición del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz (miembro de la Comisión del Ministerio de Ganadería y Agricultura) favorable al proyecto de la mayoría. Considera que el problema de la leche consiste en la desproporción del precio de venta de la leche y la mezquina remuneración del productor, y que la solución está en la protección decidida del productor, y cree que el proyecto del Ejecutivo le asegura un precio mínimo. Respecto de la objeción de monopolio hecha contra el proyecto, declara que lo es de productores, y no cree renegar de los principios de su partido al votarlo, porque él es opuesto a los monopolios estatistas. — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez en la que afirma como falso: que el proyecto contempla todos los intereses en juego en la industria lechera: que sea realmente de cooperativa; que tienda a beneficiar a la población y no a contemplar los intereses de unos pocos. Trata los siguientes tópicos: inseguridad en la estabilidad de los obreros; perjuicio a los productores, a los campesinos, a las pequeñas usinas y contemplación excesiva al capital, a los grandes accionistas; el gobierno ante el incumplimiento de la ley; aplicación del voto calificado para la elección de Directores; sistema de sobrantes; persecución contra las pequeñas usinas; carga que soportará el consumo, restricción del mismo y sus consecuencias; tratamiento de los obreros por las empresas, situación de los mismos con el cierre de las grandes usinas y fórmula para solucionarla; unidad de acción para la lucha; el proyecto significa monopolio. — (Interrupción de los señores Representantes Aznárez, Carámbula (don Felisberto F.), Troitiño y Tubino). — Exposición del señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez favorable al proyecto de la mayoría. — Entiende que contempla a los productores a los que se entrega la dirección de las usinas; a los consumidores, a los que se les mantiene el precio máximo fijado por la ley vigente; y a los industriales desde que elimina la acción perturbadora de la competencia. — Trata además los siguientes tópicos: necesidad del Código Industrial; posibilidad de industrialización de la producción granjera y exportación de la misma; beneficios sociales del proyecto; estímulo a la producción de calidad; contemplación del personal técnico, empleados y obreros y del capital empleado en la industria lechera. — Exposición del señor Representante don José María Tarabal en la que abarca los puntos siguientes: historia del conflicto; nuevos factores de encarecimiento; la ley de 7 de febrero; proyecto del Ministerio de Ganadería y Agricultura como solución del problema lechero; balance necesario; bondades e inconvenientes del proyecto; monopolio y trust, letra y espíritu de la Constitución en el caso; no se defiende al productor. (Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

8—Cuestiones de orden. — Moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo para que cuando termine su exposición el señor Representante Tarabal, se abra un intermedio hasta el lunes próximo. (Afirmativa). — Moción del señor Representante don Líber Troitiño, de autorización a la Presidencia para dar el trámite correspondiente al asunto sobre sanciones al país agresor en el conflicto ítalo-etíope, en cuanto venga del Senado. (Afirmativa).

9—Cooperativa Nacional de Productores de Leche y Junta Nacional de Lechería. — Creación. — El señor Representante Tarabal continúa su exposición en la parte referente a los inconvenientes del proyecto de la mayoría a la no contemplación de los productores y consumidores. — Concluye con un reconocimiento sobre la seriedad del proyecto garantizado por la solvencia moral del Ministro y de la Comisión especial que estudió el proyecto, pero como consecuencia del balance explanado, declara que no votará la iniciativa del Ejecutivo la cual, de acuerdo con el precepto constitucional, desde que se trata de un asunto privado, deberá ser dirimido previamente por un Tribunal de conciliación.

1

En Montevideo, a treinta y uno de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunessa, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 80.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes. Alonso Montaño, Antúnez, Bonino, Camps, De Dovitiis, Dubra y Mestre.

Total: 6.

Con aviso, el señor Representante Salgado.

Sin aviso, los señores Representantes: Baltar, Carámbula García, Casas Araújo, Espalter, Giambruno, González Olaza, Martínez, Montes, Rossi, Schekleton, Viera y Vieyte.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia remite copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se comunica la resolución dictada sobre refuerzo de varios rubros de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre emisión de 3.500.000 pesos en "Títulos especiales de Salud Pública" con destino a la construcción de hospitales.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—La misma Cámara remite copia autenticada de la exposición formulada por el señor Senador don Bernardo Rospide relacionada con una nota de la Compañía de Materiales de Construcción.

—A la Comisión investigadora.

4—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con [illegible] por los señores [illegible] presentante doctor Pedro J. Magnoni, sobre don Miguel Buranelli, sobre prórroga del plazo para pago del impuesto de patentes de giro.

5—El mismo señor Ministro remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Representante don Juan B. Echenique, sobre devolución de derechos a los ganaderos proveedores de establecimientos limpios de sarna. El referido señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Peedro J. Magnoni, sobre los jornales que se abonan en distintas dependencias del Estado.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Higiene y Asistencia presenta nuevo informe en el proyecto sobre reglamentación de sociedades mutualistas.

7—La misma Comisión se expide en el proyecto sobre asistencia obstétrica obligatoria.

—Repártanse.

8—Los señores Representantes doctor Mario Camps, don Eduardo Bonino, don Eofelio de Dovitiis, don Armando Pirotto, don Cesáreo Alonso Montaño y don Santiago Mestre, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

9—Don Mauricio Anghileri solicita cómputo de servicios.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

"El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la ley de 14 de Agosto de 1935, exonerando de recargos, multas e intereses a los contribuyentes del impuesto de herencias y donaciones que hubieran incurrido en mora al entrar en vigencia la expresada ley, comprende también la exoneración a las multas liquidadas por morosidad en los trámites sucesorios respectivos.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias devolverán las multas, recargos e intereses, percibidos durante la vigencia de la ley de 14 de Agosto de 1935 en contraposición a la presente ley.

Asimismo percibirá el impuesto —sin las mencionadas multas, recargos e intereses— a los contribuyentes que hubieran concurrido a satisfacer sus deudas dentro del término en que rigió aquella ley, siempre que dicha presentación esté documentada en las oficinas recaudadoras.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 30 de 1935.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al presentar el adjunto proyecto de ley me guía el propósito de subsanar una laguna dejada por la ley de 14 de agosto de 1935, que exoneró del pago de multas e intereses a los herederos legatarios y donatarios que habían incurrido en mora en el pago de los impuestos de herencias y donaciones; cual es el que no se haya considerado por la Dirección General de Impuestos Directos, incluídos en aquella exoneración, a las multas liquidadas por morosidad en los trámites sucesorios.

La Dirección General de Impuestos Directos, al aplicar la ley 14 de agosto de 1935, interpretó, con alguna opinión fiscal favorable y otras contrarias, que la exoneración alcanzaba sólo a los intereses adeudados por cualquier concepto y a los recargos devengados por haber transcurrido el plazo legal de sesenta días para el pago del impuesto. (Artículo 13 de la ley de 17 de eStiembre de 1914).

Las multas que entendemos que también debieron ser exoneradas y que proponemos sean devueltas son las que se liquidaron por morosidad en los trámites sucesorios, etc. (no apertura y liquidación dentro de los términos legales, artículos 12, 14, 30 y 31 de la ley de 30 de agosto de 1893 y 1.o de la ley de 13 de julio de 1933).

La establecido en el apartado final del artículo 2.o tiende a contemplar la situación de aquellos contribuyentes que concurrieron a pagar el impuesto dentro del plazo dado por la ley 14 de agosto de 1935 y que no lo hicieron aduciendo, que se les debía deducir, de acuerdo con aquella ley, las multas originadas por mora en los trámites sucesorios, y que para constancia pidieron se les tuviera presente como que habían concurrido a satisfacer sus deudas: en virtud de lo cual la oficina documentó dicha presentación, dando vista a los interesados, quienes efectuaron exposiciones escritas.

De acuerdo con el agregado final, pues, esos casos de excepción abonarían sin multas ni recargos de ninguna especie su impuesto, evitando a la oficina encargada del cobro, el enojoso trámite de los reclamos de parte de los interesados.

Por estas y otras razones que expondré en Sala, si fuere necesario, es que presente este proyecto de ley.

Montevideo, octubre 30 de 1935.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29:

Con licencia: Abadie Santos, Alonso Montaño, Antúnez, Carnelli y Sosa Aguiar.

Con aviso: Acosta y Espalter.

Sin aviso: Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Dubra, Echenique, Montes, Pérez Aquino, Regules (don Dardo), Rossi, Viera y Vieyte."

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

6

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pediría que se diera lectura de la nota enviada por el señor Senador Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Montevideo, octubre 27 de 1935.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

Presente.

Señor Presidente:

He recibido, como los demás miembros del Senado, copia de una insólita nota de la Compañía de Materiales de Construcción, que el señor Presidente ha tenido la deferencia de hacer distribuir para nuestro conocimiento.

Como esa nota me alude directamente, y aunque nada tengo que ver con la Compañía de Materiales de Construcción, ni con el Banco Francés Supervielle — garantía responsable y solidaria de la misma en el contrato hecho en 1915 con la Comisión del Palacio Legislativo — me creo en el deber de exponer mis puntos de vista sobre el asunto a que esa comunicación se refiere, por el respeto que me merecen el Cuerpo que integro, la Cámara de Representantes, — a la cual también llegó la nota — y la actual Comisión Administrativa del Poder Legislativo que usted dignamente preside. Debo hacerlo, además, porque mi situación en este asunto data de muchos años atrás, y mis opiniones no son el fruto de ideas improvisadas ni de empecinamiento en un error, que noblemente habría reconocido, si así se me hubiera demostrado. Pero los hechos me afirman cada vez más en la posición adoptada en 1925, cuando presenté a la Cámara de Representantes mi primer informe como miembro de una Comisión investigadora, después de casi dos años de labor. Y sería incalificable que un hombre de bien y un legislador que respeta a sus conciudadanos, se hubiera callado, encontrándose en tal posición, máxime cuando se trata de la defensa de los dineros públicos.

Es curioso lo que ocurre con esta debatida cuestión, señor Presidente. Dice la Compañía que **ahora, dada la notoria publicidad de los cargos formulados y puesta su conducta en tela de juicio por conceptos lesivos para su honor,** se decide a ventilar el asunto.

Parecería desprenderse que recién se hacen públicas las afirmaciones y pruebas sobre nulidad e incorrecciones del contrato de 1918. Y ésto es rigurosamente inexacto. El contrato de 1918 fué impugnado por mí en 1925. Los mismos cargos que ahora se formulan fueron formulados entonces, y tuvieron una amplísima publicidad, en el recinto parlamentario y en la prensa. Algunos diarios de aquella época, — ante las pruebas aportadas — llegaron a exhortar a la Compañía a que se defendiera, a que dijera algo en su descargo, entendiendo que su conducta estaba seriamente comprometida. Y por mi parte, en plena Cámara de Representantes, dije que los antecedentes del asunto debían pasar a la justicia ordinaria para que deslindara responsabilidades y castigara a los culpables. Y tanto la empresa como su garantía — el Banco Supervielle — guardaron hermético silencio, dejando en pie mis dichos y afianzando más aún mis convicciones.

Recien ahora la Compañía se hace de nuevas. Ve su conducta comprometida y hasta su honor lesionado. Y pretende ir a la vía judicial, suprimiendo, de la cuestión en disputa, precisamente la parte fundamental: las incorrecciones e ilegalidad de la contratación de 1918.

Pero vayamos por puntos.

La Compañía invoca repetidos acuerdos de distintas Comisiones Parlamentarias, emitidos en favor de su tesis, y de ese hecho parece extraer consecuencias útiles para la posición que adopta, pretendiendo que tan reiterada conformidad es un índice de la razón que le asiste. Sin embargo, el hecho es que la Cámara de Diputados ha designado una Comisión investigadora, y frente a tal actitud de dicho Cuerpo, pierden significación aquellos antecedentes que parecen presentar como indubitables las soluciones convenientes a la Compañía. Si la Cámara participara del criterio de aquellas Comisiones cuyos acuerdos invoca la empresa, no habría dispuesto esclarecimiento alguno. En definitiva, pues, de los hechos producidos la última palabra no es favorable a la Compañía, desde que pone en tela de juicio, mientras no se aclare decisivamente la corrección y legalidad que niego al contrato de 1918.

La compañía manifiesta que no teme ni rehuye la investigación que se ha impuesto; pero la actitud que asume no está de acuerdo con esa afirmación; pues quiere llevar al arbitraje las cuestiones que indica, fundándose en que así se ha convenido en el contrato de 1918. Pero es el caso que este contrato, precisamente, es el que yo vengo impugnando desde 1925, como nulo y carente de toda validez. Si la compañía quiere esclarecer su conducta y demostrar que nada le es reprochable, lo que corresponde es que admita, entre las cosas que deben aclararse ese mismo contrato cuya discusión elude, desde que se apoya en él, dándolo como válido.

Dice en otra parte de su nota la compañía:

"En la actualidad, la notoria publicidad de los mismos" (se refiere a los cargos formulados) "la obligan a plantear el conflicto en el terreno judicial, donde con amplias garantías para ambas partes, se hará un pronunciamiento sobre el mismo. Quienes han sospechado de nuestra conducta" (agrega) "deben aplaudir y aceptar esta actitud que en principio da plenas seguridades de equidad y justicia".

Prescindiendo de que "la notoria publicidad de los cargos" no es reciente, sino que se remonta a 1935 como queda dicho más arriba cabe observar que si la compañía busca lealmente el examen de su conducta y desea conformar a la opinión pública y aniquilar a los que hemos hecho impugnaciones, debe permitir que se examine totalmente su actuación, no partiendo de la base de la validez de un contrato atacado de nulidad, sino abriendo liberalmente al examen amplio e integral todos los antecedentes, incluyendo, en primer término, ese contrato de 1918, nudo substancial cuya discusión no debe eludir, si pretende dar tan amplia satisfacción al espíritu general.

Lo que debe hacer la compañía es permitir a que la Cámara de Diputados investigue ampliamente cuanto tenga relación con el asunto, y sólo así podrá aspirar a que el fallo definitivo, si le fuera favorable, salve la totalidad de su conducta; pero difícilmente logrará su propósito de reparación moral, si comienza por mutilar la cuestión planteada, dando por bien hecho, precisamente, lo que más duramente se ha combatido por incorrecto y nulo: el contrato de 1918.

Como la compañía alude alas amplias garantías para ambas partes que ofrece la vía judicial, parecería que no las reconociera tratándose de la Cámara de Diputados. Sin embargo, si invoca en su favor, como lo hace en su nota, los dictámenes de las Comisiones de dicha Cámara, y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no sería congruente su conducta si rehuyera el fallo de la misma Cámara cuyas opiniones le parecían tan buenas cuando le eran favorables.

Debo aún agregar lo siguiente: afirma la compañía "que se amenaza con probar la falsedad del contrato y su adulteración".

Ahora bien: la compañía, en vista de eso, resuelve acudir al arbitraje, sobre la base de la validez del contrato. ¿Puede acaso, justificarse que quien quiere demostrar la corrección de su conducta, en vez de afrontar el debate con las defensas que tuviera, para evidenciar, si puede, dicha validez, eluda ese examen y se escude herméticamente en el contrato impugnado? El simple planteo de la pregunta da una respuesta bastante triste para la compañía.

Nosotros, en cambio, permanecemos serenamente en nuestra posición de hace diez años, esperando el resultado de la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes. Es para nosotros fundamental que se demuestre si el contrato es o no válido en todas y en cada una de sus partes. Resuelto ese punto, recién será el momento, a nuestro juicio, de ir al arbitraje respecto de los puntos que ha planteado la compañía.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

B. Rospide.

Es copia fiel del original. — Pereyra Bustamante, Secretario."

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Dados los términos serenos y enérgicos de la nota que se acaba de leer —y no obstante haberse manifestado ya la Cámara cuando en una oportunidad creciente llegaban noticias a la misma de la nota que también se publicó de la Comisión de Materiales de Construcción— yo considero, que como este documento tiende a que se establezca en una forma amplia el propósito ya evidenciado, de que se restituya el respeto debido al Parlamento, puesto que vigila y cuida sus fueros, esa nota debe ser publicada en todos los órganos de publicidad de la Capital, en la misma forma en que la compañía difundió en todo el país su conocida y referida nota agresiva a los fueros del Parlamento.

La ley de imprenta da facultades o da derechos para que se rectifique cuando se acusa sin razón y sin fundamento, y si eso la ley lo establece en términos generales para la defensa de los derechos de los ciudadanos o de las compañías, con más razón el Parlamento uno de los Poderes Públicos del país, podría hacer uso de ese derecho. Y en su defensa, pues fué cruel e injustamente atacada por la compañía, la Cámara debía ir por esa vía a la rectificación.

Por eso propongo, señor Presidente, a la Cámara, que esa nota se publique en todos los diarios de Montevideo por vía de rectificación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

La moción sería esta: que la Presidencia de la Cámara, de acuerdo con la ley, haga uso del derecho de rectificación.

(Apoyados).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — En realidad, señor Presidente, nosotros no hemos podido apreciar, por las deficiencias de la acústica, las impresiones que puedan surgir de la nota de que se ha dado lectura. En consecuencia, el Parlamento no se encuentra en condiciones de afirmar una cosa u otra sin tener pleno conocimiento. Aún más: existiendo una Comisión investigadora en la cual la Cámara ha delegado su función, para que después pueda asesorarla y tomar una resolución definitiva, lo lógico sería que este documento se pasara a esa Comisión y ésta aconsejara a la Cámara lo que creyera conveniente, y ésta deberá obrar en consecuencia sin la intervención de elementos extraños a la misma.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Deseo señalar que no voy a votar favorablemente la moción del señor Diputado Vigliola, porque creo que el expediente que él aconseja, abriría el camino a la polémica entre este Cuerpo y la Compañía de Materiales de Construcción. Mucho más, si se hace utilizando el recurso de la ley de Imprenta llamado "de la rectificación". Me parece que lo prudente en este caso, estando como está, según lo ha señalado el señor Diputado Canessa, el aspecto sustancial del pleito en manos de una Comisión investigadora, es esperar a que esa Comisión investigadora se pronuncie.

Yo creo que el laudo será, en definitiva, el mejor juicio para todos los que han opinado en esta materia, tanto en representación de sus propios intereses, como en representación de los llamados fueros parlamentarios. Si el Parlamento inicia un debate público por la apasionada vía periodística sobre este asunto, creo que forzosamente tendrá que arrepentirse.

Al manifestarme en esta forma, soy fiel a un principio ya expresado en otras ocasiones en esta Cámara. El Cuerpo Legislativo en ningún caso debe salir a polemizar en la prensa, y mucho menos cuando lo que debe contestar es pura y simplemente, un aviso comercial.

He terminado.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Como yo he tenido intervención en este asunto, porque he tomado la defensa franca, no de la Compañía de Materiales de Construcción, sino que me he pronunciado en el sentido de que esa deuda me parecía legítima y que había que pagarla, tomando como base los elementos a mi disposición, y como hasta este momento no veo que se hayan producido elementos nuevos, necesito declarar que esa nota del señor Senador Rospide leída hace un momento, a mí no me dice nada de nuevo. Mantengo mi posición anterior, y así lo declaro, porque, de lo contrario, parecería que yo me he situado en una posición equívoca, o que he prejuzgado sobre un asunto con desconocimiento de los elementos en juego. Y esto no es así.

Los elementos que han servido de base a mi posición, son siempre los mismos; hasta ahora no ha aparecido ningún elemento nuevo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

Lo que se está tratando no es eso.

Se trata de que, frente a una serie de cargos ofensivos para el decoro del Parlamento, — tan es así que el Parlamento resolvió devolver esa comunicación sin considerarla, — el señor Senador Rospide, al recibir la misma noticia en el Cuerpo Legislativo que integra, se manifiesta en esos términos, que son la contestación pública que debe darse a un documento que es lesivo para el decoro del Parlamento.

De manera que esa no es la situación a que se refería el señor Diputado. Se trata del caso concreto de una manifestación pública que agravia el decoro de la Cámara, hecha por la Compañía de Materiales de Construcción, y una contestación escrita en términos correctos y elevados, por el señor Rospide.

Por eso entiendo que esa nota debe tener difusión, porque la nota de la Compañía de Materiales de Construcción, **a modo de aviso**, fué publicada en todos los diarios y se ha extendido por todo el país agraviando el decoro del Parlamento. Por eso, tiene que tener una contestación por la misma vía, y esa contestación la da el señor Senador Rospide en la nota que se acaba de leer y que debe publicarse por resolución expresa de la Cámara.

Por eso insisto en que hay conveniencia, hasta por razones de decoro parlamentario, en que esa nota se difunda y la conozcan todos los habitantes del país, porque ellos están ahora influenciados por esa publicación de la compañía, que es altamente agresiva e hiriente para el decoro del Parlamento, y es necesario, se difunda de igual modo la pulverización que de aquella hace, la nota del Senador Rospide que acaba de leerse.

Por esas razones, señor Presidente, insisto en que la Cámara resuelva que esa nota sea publicada, porque es el modo con que se defiende de la agresión de que fué víctima con tanta injusticia, con tanta imprudencia y con tanta gravedad.

SEÑOR AZNAREZ. — Continúo.

Yo no me he referido a las palabras del señor Vigliola pronunciadas anteriormente, relativas a la nota pasada al Parlamento por la Compañía de Materiales de Construcción, porque yo mismo adherí con mi voto a que esa nota fuera rechazada.

Mis palabras se refieren, pura y exclusivamente, a algunos conceptos de la nota del señor Bernardo Rospide, quien pone en tela de juicio a la Compañía de Materiales de Construcción en cuanto a la legitimidad de su deuda, en cuanto a la validez del contrato y no recuerdo a qué otra cosa más. Entonces, en esa situación, habiendo yo tomado la defensa, noble y franca, del asunto, por parecerme legítimo dados los elementos de juicio que esta Cámara conoce, y no habiéndose producido elementos nuevos que

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

— —

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a licitación pública para la confección de 5.400 gorras destinadas al personal de las policías de Campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 25 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-9422-v.nov.25.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.170 metros de cretona, destinada a emplearse en la confección de pantalones para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 del corriente, a las 15 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9358-v.nov.25.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas destinadas a las Jefaturas de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Nov.11-9219-v.nov.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuarenta mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las 14 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.11-9217-v.nov.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos tallarines, mostacholes, macarrones y comunes, garbanzos, harina de trigo y de maíz, lentejas, harina de legumbres, maíz pisado, papas, pasta tomate, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate, orejones, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.8-9134-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche, con destino a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.15-9413-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, destinados a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.15-9414-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

(Cuenta corriente) [illegible] -v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir borceguíes, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cepillos para ropa, esponjas de alambre, fundas para almoadas, pasta dentífrica, paños para

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

cristales, toallas para baño, zapatos para hombre, zapatos para niños, bombillas, alpargatas, botones para puños, candados, calcetines color yerba mate, calentadores Primus o similares, fósforos, madrás, platos hondos y llanos de loza, lienzo para fundas, escarapelas de Artigas, filtros y números de metal, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el día 15 de Noviembre de 1935, y de dicha fecha en adelante, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1935. a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.12-9264-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599. todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1935, a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9070-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9069-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intedenecia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9068-v.nov.18.

SANIDAD MILITAR

LICITACION EQUIPO PARA ESTERILIZAR AGUA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de un equipo de esterilización, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la misma, el señor Contador de la Institución y el suscrito el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — El Secretario del Consejo Administrativo de la Sanidad Militar. Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.9-9161-v.nov.20.

SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino carbón cocina, leña tipo caldera, y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 20 del corriente mes, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino: a la hora 11, carbón cocina y leña tipo caldera, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — El Secretario del Consejo de Administración de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.8-9127-v.nov.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA LA FABRICA DE GOMAS DE LA EX FIRMA W. R. BRITO Y Cía.. EN LA CIUDAD DE PAYSANDU.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos a realizarse en el local que ocupa la fábrica de gomas de la ex firma W. R. Brito y Cía., en la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Noviembre de 1935 a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.16-9454-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE REPARACION A EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MALDONADO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Sucursal Maldonado (2.o llamado), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Noviembre de 1935 a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.16-9455-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE REPARACION A EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL PASO DE LOS TOROS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Sucursal Paso de los Toros (tercer llamado), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Noviembre de 1935 a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. —Montevideo, Noviembre 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.16-9456-v.nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación para la impresión de los libros de lectura de propiedad de este Consejo y ejemplares de la Constitución de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045 durante las horas de oficina.

Se fija el 2 de Diciembre, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.14-9357-v.nov.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, ingenieros, agrimensores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 2 de Diciembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), de las 9 a las 10 horas.

La de los ingenieros (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los agrimensores (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos, en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935.—Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-9436-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paños para uniformes, frustragno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, el 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9266-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis muebles ficheros de acero, tamaño maquilla de 5 por 3, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina; las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente mes en la Secretaría de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con las disposiciones de la ley y con las reservas de derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.16-9437-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de blanqueo y pintura del edificio de la sede central de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en el sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondiente se admitirán hasta la hora 12 del 20 del corriente mes, en la citada Secretaría, San Salvador 1674, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Noviembre 9 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Nov.[illegible]-v.nov.18.

ADMINISTRACION GEN[illegible] DE LAS USINAS ELECTRIC[illegible]S TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLE ARM[illegible] DE ALTA TENSION (8000 METROS)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1936, para proveerse de 8000 metros cable armado A. T. 3 x 16, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 8-9130-v.nov.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 26 TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1936, para proveerse de los transformadores que se indican, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-[illegible]-v.nov.22.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov 9-9215-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adjudicaciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 18 del corriente, a la hora 14 y 30, artículos de barraca; a las 14 y 40, artículos de ferretería; a las 14 y 55, artículos de carpintería; a las 15, cajas de cartón; a las 15 y 5, cajas de lata; a las 15 y 10, portones de hierro; a las 15 y 20, electricidad, y a las 15 y 30, pinturas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.15-9415-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27498
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BROILER"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 27141
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

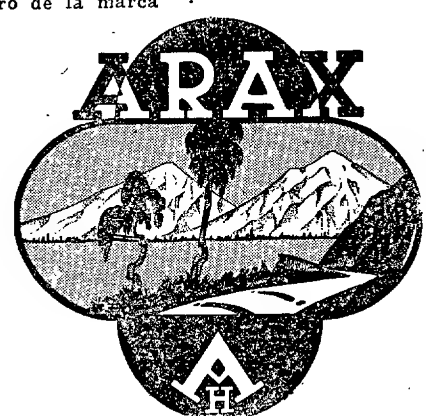


"TRES VASQUITOS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

ACTA N.o 27556
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialities et Produits Chemiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca
"TAXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9125-v.nov.25.

ACTA N.o 27450
Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BOSTON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

ACTA N.o 27570
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

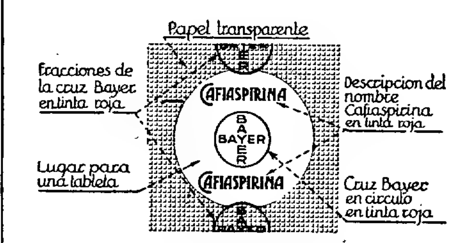


"ARAX"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.20 Nov.9-9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27597
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EXTRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27590
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"ROMANO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505
Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506
Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9451-v.dic 3.

ACTA N.o 27596
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"CHEDLET"
para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

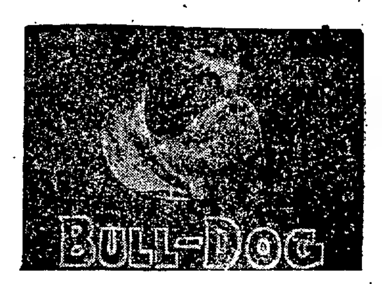
ACTA N.o 27507
Montevideo. Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CATAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9450-v.dic.3.

ACTA N.o 27569
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FLOR DE ARMENIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.20 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA CASA DEL PANTALON GRATIS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

ACTA N.o 27589
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Clarion

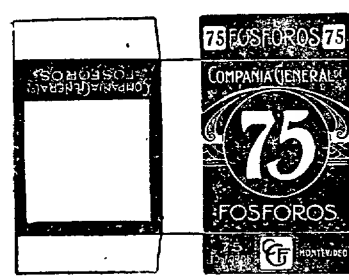


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9452-v.dic.3.

ACTA N.o 27510
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"MALACEINE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27537

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9089-v.nov.23.

ACTA N.o 27538

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Scott y Turner Limited, con domicilio en la ciudad de Newcastle - upon - Tyne (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9090-v.nov.23.

x ACTA N.o 27473

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 7-9091-v.nov.23.

ACTA N.o 27523

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9092-v.nov.23.

ACTA N.o 27522

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9093-v.nov.23.

ACTA N.o 27524

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LABOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9094-v.nov.23.

ACTA N.o 27535

Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9095-v.nov.23.

ACTA N.o 27529

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9030-v.nov.23.

ACTA N.o 27539

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

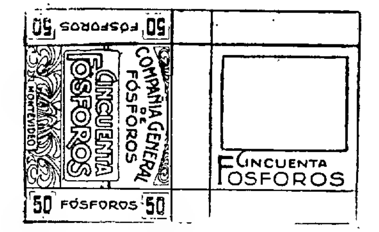


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9087-v.nov.23.

ACTA N.o 27536

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9088-v.nov.23.

ACTA N.o 27452

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA Y TAPICERIA PARIS MODELO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9096-v.nov.23.

ACTA N.o 27525

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Paladino y Rosete Hermanos, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

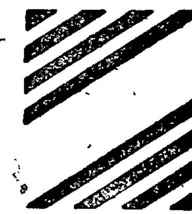


para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9029-v.nov.22.

ACTA N.o 27512

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8942-v.nov.19.

ACTA N.o 27517

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

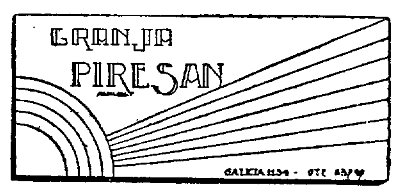
"RADIO LUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8930-v.nov.19.

ACTA N.o 27471

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha los señores Piñeyro y Santín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GRANJA PIRESAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8916-v.nov.19.

ACTA N.o 27514

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SONORA U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8936-v.nov.19.

ACTA N.o 27501

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodolfo Kegel e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-8896-v.nov.18.

ACTA N.o 27508

MHontevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Glyn y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1o.-8882-v.nov.18.

ACTA N.o 27560
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27571
Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



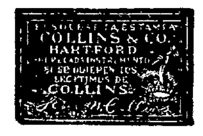
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27565
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27548
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YOGOFILA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27534
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"INES"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577
Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRAVEMA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576
Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

ISS

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ICEBERG"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KADOLAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMAGEN"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VEGALAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LACTOLATE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9239-v.nov.28.

ACTA N.o 27552
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YOGALMINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OTRA MAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27572
Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

10 10 10 BRIN AZUL FOSSATI 10 10 10

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574
Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27573
Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

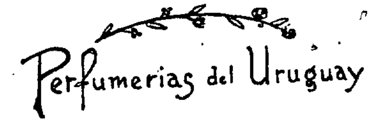


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27551
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMALATE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

ACTA N.o 27526

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Perfumerías del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9027-v.nov.22.

ACTA N.o 27530

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas y maltas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9031-v.nov.22.

ACTA N.o 27531

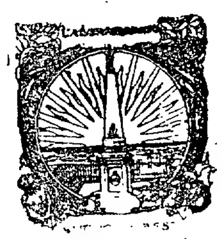
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PICCOLO"
para distinguir artícudos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9034-v.nov.22.

ACTA N.o 27528

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"WEST RADIO"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9025-v.nov.22.

ACTA N.o 27515

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9026-v.nov.22.

ACTA N.o 27527

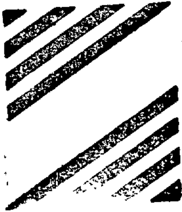
Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cluett, Peabody y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9028-v.nov.22.

ACTA N.o 27513

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.2-8940-v.nov.19.

ACTA N.o 27511

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



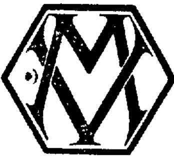
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8941-v.nov.19.

ACTA N.o 27518

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha la "Atedal", Sociedad Industrial Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATEDAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8937-v.nov.19.

ACTA N.o 27312

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Metropolitan - Vickers Electrical Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8934-v.nov.19.

ACTA N.o 27516

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A."
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.2-8929-v.nov.19.

ACTA N.o 27492

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8935-v.nov.19.

ACTA N.o 27578

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauff Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feuierbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"METOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 12-9245-v.nov.28.

ACTA N.o 27520

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CITROSANITAS"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-8970-v.nov.21.

ACTA N.o 27532

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MI REVISTA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9033-v.nov.22.

ACTA N.o 27557

Montevideo Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27555

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27582

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Tarra, con domicilio en Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GOLDEN ARROW"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9318-v.nov.29.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.13-9309-v.nov.29.

ACTA N.o 27579

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan B. Boggio, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca
"RETRASLUZ"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9312-v.nov.29.

ACTA N.o 27583

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

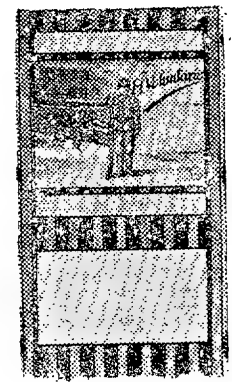


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9323-v.nov.29.

ACTA N.o 27567

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aron Mucher, Simón Wainer y David Nudelman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9310-v.nov.29.

ACTA N.o 27568

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación de la marca

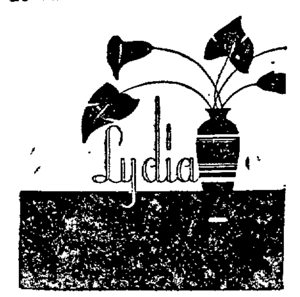


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9311-v.nov.29.

ACTA N.o 27561

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9295-v.nov.29.

ACTA N.o 27584

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAMILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9361-v.nov.30.

ACTA N.o 27585

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9362-v.nov.30.

ACTA N.o 27586

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9363-v.nov.30.

ACTA N.o 27581

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Gofiel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el regis... de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9339-v.nov.30.

ACTA N.o 27580

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

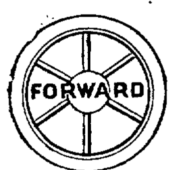
"LA CAMPAÑA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9340-v.nov.30.

ACTA N.o 27575

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes y Co. Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9296-v.nov.29.

ACTA N.o 27587

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9364-v.nov.30.

ACTA N.o 27588

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9365-v.nov.30.

ACTA N.o 27550

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N.o 27553

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAS TRES NIÑAS



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9231-v.nov.28.

ACTA N.o 27540

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



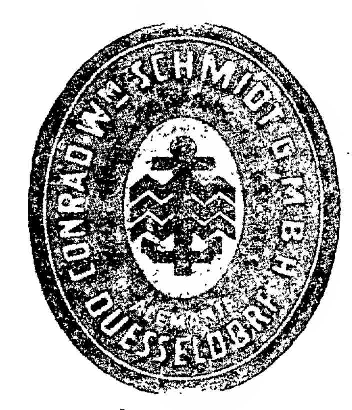
"EL REY DE LOS MAMELUCOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27559

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9122-v.nov.25.

ACTA N.o 27558

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

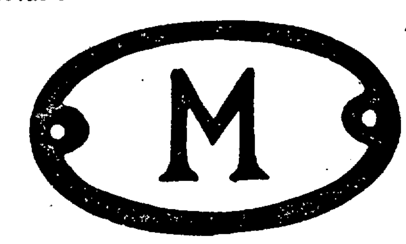
Sidulor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9123-v.nov.25.

ACTA N.o 27592

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V . la e Hijos de Carlos Mastalli de Montevideo. han solicitado la renovación de la marca



"M"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina. ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27598

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUTRON"

para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27504

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9447-v.dic.3.

ACTA N.o 27593

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"L'AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9409-v.dic.2.

ACTA N.o 27509

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CARON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia). ha solicitado la renovación de la marca

"FAUSTA"

para distinguir artículos de la clasé 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena da presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9342-v.dic.6.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Wriss. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 378

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1935, se autoriza las nuevas publicaciones, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal, comúnmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Nov.1.o-8873-v.nov.23.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo. han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4279

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20.

ACTA N.o 4282

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltd., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo transmisor receptor de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8840-v.nov.22.

ACTA N.o 601

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas mecánica para papelería y productos elaborados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8831-v.nov.22.

ACTA N.o 4283

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern States Portland Cement Company, de Rockmart, Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8841-v.nov.22.

ACTA N.o 4281

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Segundo P. Schiave Toppe de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá-cama de una y dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8770-v.nov.21.

ACTA N.o 603

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición, aprovechando los desperdicios de hierro en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8828-v.nov.22.

ACTA N.o 600

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4280

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderadodels eñor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

ACTA N.o 602

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia) a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesita, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4278

Montevideo, Octubre 24 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode-

rado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan M. Furest o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en una expropiación de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 7.530 m.2, y que se destina a la construcción de la carretera Tala - Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9073-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Aldabalde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 1 hectárea, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja y que se destina para la construcción de una casilla en la carretera Minas Aiguá. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9074-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ramón Velázquez o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno de un área de 7458 m.2, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y que se destina a la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9075-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro M. Macedo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un terreno compuesto de un área de 4532 m.2 56 decímetros, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y que se destina para el ensanche de la carretera a La Charqueada. — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.7-9076-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosa D. Sunhary Haedo o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de una superficie de 4452 m.2 7035, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro y que se destina a la explotación de una cantera en la carretera Mercedes - Fray Bentos. (Calle Uruguay 822). — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.7-9077-v.nov.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección.

Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas para los automóviles del Departamento, por los ejercicios 1936, 1937 y 1938, en la clase, cantidad y numeración establecida en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ly, serán recibidas en esta Secretaría General hasta el día 25 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará en garantía del cumplimiento de la misma la suma de cien pesos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyera conveniente. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9328-v.nov.23.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G. Montaña, Encargado.

$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Para la provisión de maderas

1.o Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la Oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta la hora diez del día 25 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que quedará condicionada al "visto y registro" —sin observación del Tribunal de Cuentas— o rechazarlas todas si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — Raúl E. Tal, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Nov.11-9211-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de M[illegible]deo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 640, y doña AMALIA AGUIRRE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1590.

En fe de [illegible] os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5671-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO IMPROTA, de 33 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Cerro Largo 858 y doña FERMINA MAFALDA VITA, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5670-v.nov.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPASINDE, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Agosto 317, y doña CARMEN DIAZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón 1579, y doña NIEVES ALONSO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5652-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANCK HOFFMANN, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña IDA ALTMAN, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 5653-v.nov.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NEUMANN, de 33 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1253, y doña MARIA MAGYAR, de 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5659-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI LANDRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaibar 1225, y doña AMALIA MERELLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5642-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIPSCHER, de 37 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Ituzaingó 1272, y doña ELISABETHA JONAS, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5601-v.nov.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LELIO TEOFILO BENEDETTI, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 920, y doña SARA OLIVER EIRIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 920 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v.nov.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TABARE DIAZ URRUTIA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pablo de María 1234, y doña DALMA PALERMO BULEIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2 00 5633-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTANA DENES, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 868, y doña OLGA VICTORIA NOVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2 00 5607-v.nov 18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 28 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña EMMA RAMOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5634-v nov.20.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO ACOSTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1537, y doña MARIA JOSEFINA RUIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5635-v.nov 20.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ALBERTO SOMMARUGA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1221, y doña MARIA OFELIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5636-v.nov.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SILVA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2067, y doña IRMA ELIDA DE MARCO, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Maldonado 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.nov.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña MARIA Fca. NUÑEZ, de sesenta años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5608-v nov 18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALERMO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cuareim 2078, y doña MARIA JOSEFA CASTIGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS D'OTTONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1365, y doña LAURA ESTER MOSCOSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5610-v.nov 18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO COPIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.nov.19.

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASTORINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALBAENA SABINA CERIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5614-v.nov.19

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FABIO CARDOZO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir

2577, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo ... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5660-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MOLINA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humberto 4092, y doña ROSA MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5661-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ACOSTA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Eguren 56, y doña MARIA ALBERTINA PANIZZA, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5662-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREIRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 3126, y doña CATALINA MEDILE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 3126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5663-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRUHSTORFER, de 34 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Canstatt 3333, y doña GUILLERMINA GERHARD, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Parma 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5664-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO APARICIO REBOLEDO, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Industria 3649 y doña ESTHER VEGLIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5665-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEXIS LAIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Crocker 2615, y doña ONDINA MOURA, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en J. J. Rousseau 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5666-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO JOSE ANGEL DURANTE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4553, y doña JULIA SCARELLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5667-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDENERO SANTOMAURO, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en R. Eguren 3459, y doña ALBA MONTANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5668-v.nov 22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO DELFIN FALCON, de 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Patricios 3563, y doña ROSA BOTTINELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5681-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO SILVA, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Ferrara 22, y doña ELODINA PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Garrido Barrios.

(Gratis 5656-v nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PONCIO SUAREZ, de 27 años soltero panadero, español, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4669, y doña ELISA MIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 4669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5657-v nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE PIÑEYRO de 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 42, y doña JUANA MARIA LAUREIRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5658-v nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los Interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARRERO, de 55 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Gronardo sin número, y doña ROSA MANUELA REBELLA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5612-v.nov.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACITO BENITEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2522, y doña CELIA CORAL LEDESMA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Millán 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5679-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEMETRIO FLORIO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1985, y doña ELSA ROSA PEDREDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5676-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PANIZZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Hidalgo 2937, y doña ADA DIAZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5677-v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE URICCHIO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. L. Terra 2822, y doña GABRIELA ARACELI SASSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5678-v.nov.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BORRAZAS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2498, y doña MATILDE MARIA FIORITTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5603-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rocha 2532, y doña MARIA ALCORA MALLARINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5604-v.nov 18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don SEGUNDO LORAN, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2724, y doña MARIA MERCEDES IBARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5605-v.nov.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALFREDO BAUTISTA ALONSO, de 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Grecia 982, y doña JUANA MARIA LUISA AICARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5645-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ESCOBAR, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tapes 977, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5569-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EUSTEIN, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Mendoza 2728, y doña TAUBA KRAMNITZIN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Mendoza 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5629-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MACEIRA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA ANTONIA DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5630-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 774, y doña DOLORES PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5631-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RAMA, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Guadalupe 1290, y doña JOSEFA VIEYTES, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5632-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 774, y doña DOLORES PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil

$2.00 5616-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BUELA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 854, y doña CLARA BONGIOVANNI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5617-v.nov.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO HUGO PUIG, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1633, y doña DORA FRANCISCA IRIBARNE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5619-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ORLANDO CAMPOMAR, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 1734, y doña LILIA JUSTA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5620-v.nov.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. MORENO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Victoria 1092 y doña SARA RABINO KLAPPENBACH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5682-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO PEVERONI, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Palmar 2242, y doña JUANA R. MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5654-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO SANGUINETTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2233, y doña BLANCA VERA GUASQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5655-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVA, de 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en continuación Colonia 2430, y doña JULIA CELINA DUCTTER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en continuación Colonia 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5621-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1052 (bis), y doña MARIA ESTHER REY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5622-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña ALICIA AIRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 5623-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LASANO CLARO, de 52 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado en Brandzen 2161, y doña GREGORIA APARICIO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Brandzen 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 5624-v.nov.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO ALVAREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2008, y doña MARIA CARRIQUIRRI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 690-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIMENEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1845, y doña CLEOFE BENTOS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5672-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RENDO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2142, y doña MARIA ODIZZIO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5673-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMEGEIRAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2416, y doña ECELITA PAVANETTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5674-v.nov.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GARCIA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2269, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5675-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATISTA DI PASCUA, de 31 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 2268, y doña ANGELICA ENCARNACION QUINELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2283, y doña BLANCA LILA MAINARD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO D'ALESSANDRO, de 26 años, soltero, empresario pintor, oriental, domiciliado en General Pagola 2081, y doña MARIA DOMINGA VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5641-v.nov.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KACHER BEDROSIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ascasubi 4350, y doña ARASI KRICORIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Ascasubi 4352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELAZCO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 120, y doña DAMIANA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5684-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALVERDE, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 89, y doña MARIA LUISA FREIRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5685-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MENOTTI PISANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1330, y doña ATALA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Trías 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5686-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUCCI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 180, y doña MARIA ESPERANZA TURINELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5687-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO COLLAZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hornos 584, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GOMEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 116, y doña ROSA MARIA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5689-v.nov.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON DJIZMEDJIAN, de 26 años, soltero, repartidor, armenio, domiciliado en C. Tellier 56, y doña ASADUY BARAKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Inclusa 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5618-v.nov.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TAGIORETTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimeto 3592, y doña MARIA CARRICATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cirtés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5643-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMIREZ, de 51 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Lavandeira 74, y doña CORALIA DUARTE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavandeira 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cirtés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5644-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AREN, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Francisco Plá 96, y doña LAURA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5605-v.nov.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ZUNINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ESPERANZA HERNANDEZ, de 16 años, soltera, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5625-v.nov.20.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO PEREYRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 1907, y doña CORNELIA CIPRIANA GUEVARA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5626-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del me dse Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1930, y doña ZULMA IRMA PORCILE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5627-v.nov.20.

En Montevideo y el día 29 de mes de Octubre del año 1935, a las 11.25 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don QUINTIN OLIVERA PIRIZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CLAUDIA UMARAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5628-v.nov.20.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO CUSTODIO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 17, y doña ISABEL BERES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5646-v.nov.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO DARWIN SANCHEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3363, y doña MARIA CAROLINA BRITO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5647-v.nov.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ASCHERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1330, y doña CONSUELO MARQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rizal 3723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5648-v.nov.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANOLLES EGAÑA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 1430, y doña MARIA ANTONIA CLAVERES, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Duilio 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5649-v.nov.21.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIKLCZ, de 30 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en S. da Gama 47, y doña ADELA NUÑEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Da Gama 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5650-v.nov.21.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SPINELLI, de 41 años, solero, jornalero, oriental, domiciliado en Chacabuco 1780, y doña SINFOROSA JOHNSON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5613-v.nov.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO BEJARAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1625, y doña NATIVIDAD MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5680-v.nov.22.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato" se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario

$7.20 Oct.18-8387-v.nov.21

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514", padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504" padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo 495" padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — D. González Ferreira. Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Höffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco. situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito prelvo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro. ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco. situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco. situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1: Fo 354)" se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Octubre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Perdomo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9431-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Di Vietri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9372-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Calamanda Baisón de Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Nov.14-9373-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Desalvo Desalvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9374-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puppo o Santiago Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9375-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alberto. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5 50 Nov 14-9376-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Máxima Fuentes de Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov 14-9359-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Dionisio Caorsi o Dionisio Caorsi y de doña Nicolasa Bacino de Caorsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9377-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Olave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov 14-9355-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Borgnia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bernia" y "Pagano" debe decir "Borgnia" y "Pagani", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 14-9360-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto: Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza: Alvaro Varela y Nieves Peña: y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Antonia Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y Washington Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.9-9159-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Echavarría de Gallardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.13-9285-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baldomero Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-9191-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arigón de Calvazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.12-9272-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Maggio de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9144-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9164-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aizcorbe de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9145-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9146-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9148-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ana Morini de Castiglia y de Teresa Castiglia de Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9147-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Expósito y Spósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9149-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe de decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9143-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyi, debe decir Augusta Ralli; donde dice Rayyi, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-9141-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cortalezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-9118-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-9103-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 5.558 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1344 metros con 10 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472,

a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-9064-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Toyos, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos César y Ricardo Mario, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos por figurar en ellas con el nombre "Ricardo" en vez de "Manuel", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-8880-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401 que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14 466 y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior que está empadronada con el número 14.465 compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen): treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466: treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464 y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232) entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricardo R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.16-8126-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Carracedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — José Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.16.-9430-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Garnica Orue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.15-9406-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Sarmoria de Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.15-9407-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.15-9408-v.nov.26.

Emplazamiento

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uthurburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.14-9366-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rouanet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov 14-9334-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que don José Castro se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.14-9335-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "César Barachini. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de don César Barachini por figurar en ella su nombre como Sezaro en vez de César y su apellido como Baraquini en vez de Barachini, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.14-9337-v.nov.30.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Mario Enrique Piedras, está de manifiesto en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9280-v.nov.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don José B. Nattino, por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don José Souto, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar el Síndico nombrado, don Julio Mailhos, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9278-v.nov 22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Israel Svik ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Eduardo Lansac, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9279-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Bartolo Flores Medina. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado señor Bartolo Flores Medina, en cuya partida figura erróneamente como nombre del padre de dicho señor el de Pablo Conde, debiendo sustituirse por el de Juan Pablo Flores, que es el que corres-

ponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi. Escribano.

$6.00 Nov.6-9038-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bagnasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.7-9100-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Varlotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso) a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9442-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9352-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Taño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9353-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.14--v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Zapico de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.12-9273-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Nov.11-9210-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zabala, doña Felipa Urdiroz de Zabala y de don Javier Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9170-v.nov.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 178. — Montevideo, 28 de Octubre de 1935. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Lilia Cánepa de Piccolo para que se declare convertida en divorcio la situación de separación personal actualmente existente entre ella y su cónyuge Gerardo Luis Piccolo;

Resultando: 1.o Que según consta del testimonio en legal forma presentado a fojas 1 a 6, de la sentencia 8 Abril 1932, dictada en segunda instancia en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", por la Excma Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y que causó ejecutoria en el asunto los cónyuges Piccolo - Cánepa fueron declarados divorciados de acuerdo con la ley argentina, es decir, separados de cuerpos;

2.o Que en 28 Setiembre 1935, compareció ante el Juzgado la actora, pidiendo se declare convertida dicha separación en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, y se notifique de tal decisión al marido por edictos, en razón de desconocerse su actual domicilio, cumpliéndose los demás trámites que son pertinentes (fojas 1 - 7 vuelta); y que oído el Ministerio Público este dictaminó (Fiscalía de lo Civil de primer turno), favorablemente a lo solicitado en la demanda aludida (fojas 7 vuelta); y

Considerando: A) Que el testimonio a que se refiere el resultando 1.o debidamente expedido y legalizado hace plena prueba respecto de los hechos sobre que versa el instrumento respectivo, por llenar todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357);

B): Que estando radicada Lilia Cánepa de Piccolo en jurisdicción nacional puede ampararse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley concede a los cónyuges respecto de las cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar transcurridos tres años de la sentencia de separación, la conversión de dicha situación en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185 primer apartado);

C): Que en consecuencia, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde acceder a lo impetrado por la compareciente Lilia Cánepa de Piccolo a fojas 7 vuelta;

Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Lilia Cánepa de Piccolo y Gerardo Luis Piccolo de que instruye el instrumento de fojas 1 a 6, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, prohibido a la mujer usar el apellido del marido, facultada a la esposa para elegir libremente su domicilio, y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación del marido publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, y, oportunamente agréguense los diarios respectivos. Y ejecutoriada previa tasación de las costas causadas, que se declaran de cargo de la peticionante de fojas 7 vuelta, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, por transcripción, expídanse los testimonios que fueren solicitados y archívese el expediente. — Aníbal Abadie Santos. — Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gerardo Luis Piccolo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.00 Nov 11-9209-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mazza de Marengo o Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9169-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cicerón Carrizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9171-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mossi de Bellerati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 521, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9153-v.nov.20.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.31-8860-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Repetto de Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.16-9457-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ercole Brega Bertoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.14-9345-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Augusto Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.9-9154-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov 4-8954-v.dic 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.6-9050-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sbárbaro o Luis Ssbárbaro Vallebona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9320-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Iturria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9301-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Donato Laza o Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9267-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Livio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9268-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Villegas Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comprezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9269-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor José Antonio Lingeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-9208-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9166-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Nappi o Nappo de Rotondaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9167-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quiraudignini o Quiraudighini de Pessina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9182-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Robertson Gillespie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9181-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9168-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Amoroso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-9183-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen del Negro o de Negro de Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov 9-9157-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Riccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9184-v.nov.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Budzislawski. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ernesto Budzislawski con doña Ernestina Fritsch, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente aparece escrito Rudzislawski debe decir Budzislawski. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.2-8814-v.nov.19.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Agustín Martínez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Martínez con Juana María Barloco y las de nacimiento de María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez Barloco, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas aparece como Juan José debe decir Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.2-8931-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de esta y especialmente a una fracción de terreno con los

edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Roberto Nieto" el señor Roberto Nieto, solicitando su rehabilitación.— Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.16-9435-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.838. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallito, el día 25 de Mayo de 1935. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo R. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.16-9438-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Pedro Hiriart. Concordato. Incidente: René Geille de Sayagués Laso y otros", se cita, llama y emplaza a doña María Mendizábal de Hiriart, don Pedro M. Hiriart, doña Blanca Elsa Hiriart de Miles, don Domingo Hiriart y doña Hilda Angela Hiriart de Díaz Zipitría y a todos los sucesores y herederos de don Pedro Hiriart, así como a la Comisión Liquidadora de su concordato, compuesta actualmente por los señores Máximo J. Kolher, Urrestarazú Hermanos y Manuel G. Moneta, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), durante el término de treinta días, para estar a derecho en este juicio y para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 inciso 1.o, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Nov.15-9392-v.nov.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mauricio Milles. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del cinco de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Mauricio Milles. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.14-9354-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Maggiolo. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Maggiolo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Rosa Celina, Sara Magdalena, Delia Adela, Isolina, Raúl Héctor, Rolando Oscar, María Angélica, Osvaldo Rogelio, Juan Carlos y María Alba Maggiolo, pues en todas ellas, donde el apellido dice Maggoli debe decir Maggiolo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.13-9289-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.12-9251-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morsa Mérola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Nov.9-9163-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre, asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, con el número 38 a fojas 19 vuelta: donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Rivas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D. E y F. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Nov.9-9162-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5 50 Nov.8-9104-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números, 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Masello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.8-9105-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Ostino. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Ostino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice Agustín Bartolomeo debe decir Bartolomé Ostino, por ser éste su nombre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.8-9106-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Ral, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.31-8842-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno —

hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vecino de Santoro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.16-9445-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta dictada en los autos caratulados "Jiménez de Aréchaga Justino. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Justino Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 436, al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 4.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, en concordancia con el artículo 239, vengo a solicitar se reciba declaración jurada a los testigos Gontrán Muñoz Montoro y Eugenio Petit Muñoz, domiciliados en Bartolomé Mitre número 1505 y 25 de Mayo número 492, respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Digan qué concepto le merecen su honradez y costumbres morales. 4.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando expedir los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Justino Jiménez de Aréchaga". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$15.00 Nov.16-9434-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Souza Viana o Antonio S. Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.14-9348-v.nov.25.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Borda Ros de Blanchard o Julia Bernardina Borda Ros de Blanchard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.11-9206-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.11-9207-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Ferrari de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-9119-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Mascheri o Juana Pesce de Mascheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Nov.7-9072-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Saboredo Ramón. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Ramón Saboredo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipe, Alberto y Josefina Saboredo por aparecer en ellas el apellido paterno como "Ayala" en lugar de Saboredo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.8-9115-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante, Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Marchesi o Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dedeucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.7-9067-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor dón Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-8945-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tassano de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9165-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Enrique Crena, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9107-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandot del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Angrisani de Peninpede o Peninberi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano.

$5.50 Nov.13-9319-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.11-9197-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertur ade las sucesiones de don Juan Borges da Silva y doña Raquel de Moraes Palma de Borges, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas p or otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.11-9196-v.nov.21

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectifacición de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz en la siguiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Aguerre, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Noviembre 8 de 1935. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9292-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Aurelio Cardona, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Noviembre 8 de 1935. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9293-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berrutti de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-9369-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-9370-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Repetto de Scagni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9316-v.nov.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99 un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Barca, Juana Vázquez de Barca e Isidoro Barca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Nov.13-9308-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castiglia, Castilla o Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9287-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.8-9117-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Rodríguez de Mato o Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.8-9112-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Teodora Bardallo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Bardallo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jesusa, en virtud de que en la misma aparece su apellido y el da su expresada hija como "Batalla" en vez de Bardallo, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Nov.13-9302-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de doña Lucía Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.16-9441-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de don Federico Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.16-9425-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Aguirre Gabiria de Cayrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo José Muns, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9440-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Nov.15-9398-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Teresa Salorio de Dagnino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Nov.15-9399-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Manzzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9400-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Combe de Salinas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9383-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Bertalot, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9382-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elías Doroteo Osinaga o Juan D. Osinaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9381-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Rostagnol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9379-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daniel Bein, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9384-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Galdiol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9380-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cassanello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.7-9071-v.nov.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11 presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria" se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata, se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana País de Lemes o doña Juana Páez de Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Joaquín Suárez, Agosto 1.o de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.
$4.50 Nov.15-9385-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Albín o Albino de Schaffner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Joaquín Suárez, Febrero 26 de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.
$4.50 Nov.15-9386-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Matilde Couto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9173-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Cuadra de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9174-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a

los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Goitiño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Enrique González Posse y don Esteban y Doroteo Goytiño, el primero en su carácter de apoderado y los últimos por sí, manifestando que existían errores en las partidas glosadas a los autos, los que debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Arostegui están equivocados el apellido del contrayente y el del padre de éste, pues se dice Guytiño cuando debe decir "Goytiño", que es el verdadero. En la de nacimiento de Doroteo aparece equivocado el nombre de éste, desde que se estableció "Alejandro" en vez de Doroteo, que es el verdadero, y como Guitiño el apellido de su padre y abuelo paterno, cuando debe decir Goytiño, por ser el verdadero. En la de nacimiento de Pedro aparece el apellido paterno como Guytiño: en las de Juan Tomás y Amalia como Güitiño, y en las de Esteban, Isabel, Adolfo, Aníbal, María Luisa, Hortensia, Celia, Isolina, Ermelinda Felicita, Pedro Eugenio, Esilda, Iria Mirta, Luisa Ilia Esperanza, Dilia Dilsa y Aires Ruben aparece como Goitiño, siendo que en todas ellas el apellido de su padre y abuelo paterno debe decir "Goytiño", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Nov.2-8905-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Estado, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Arturo Tisnés el cinco de Junio de mil novecientos treinta, por la cual los señores José María Vicente Couto y Benvenuto Castelli vendieron al Consejo de Enseñanza Primaria una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 6046, con una superficie de 10 hectáreas y con los siguientes límites: por el Norte, con campos de Daray Hermanos; por el Sudeste, con camino Departamental y con campos de Esteban Leoniz y Máximo Vignoli; al Noroeste, con más terreno de los vendedores, y por el Sudoeste, con campo de Manuel Helguera y más campo de los vendedores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1935 — E Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.1.o-8858-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.9-9172-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Pilar Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.15-9391-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Bernabé Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Alcides Melitón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece como Alcira Melitona debe decir Alcides Melitón Pérez. En la partida de nacimiento de Ema Benita Pérez, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece Bisitasión debe decir Visitación, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alba Irene Pérez, donde el apellido materno aparece Modernell debe establecerse Modernel. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$6.09 Nov.4-8951-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Berrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.15-9388-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Atanasildo Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.15-9389-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Justo Eula Cio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.13-9299-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amalia Miranda de Córdoba, citándose a la cez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.13-9300-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Francisco Cortelezzi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Francisco Cortelezzi: donde dice Cortalesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castigllione debe decir Castiglioni: B) De José Cortelezzi: donde dice Cortelecie debe decir Cortelezzi y donde dice Cateliano debe decir Castiglioni: C) De Luis Benito Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelazzi; D) De Marcos Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelezzi y donde dice Castillau o Castillán debe decir Castiglioni; E) De Severino Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni: F) De María Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni; G) De Angela Dolores Cortelezzi: donde dice Cortellesi debe decir Cortelezzi y donde dice Cortelione debe decir Castiglioni; H) De Catalina Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellonio debe decir Castiglioni; I) De Cristina Cortelezzi: donde dice Cartalesi o Costeleci debe decir Cortelezzi y donde dice Castellón debe decir Castiglioni; J) de Mercedes Cortelezzi: donde dice Costalezzi debe decir Cortelezzi y donde dice Castillioni debe decir Castiglioni; K) De Umberto Cortelezzi: donde dice Cortalezzi debe decir Cortelezzi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.25 Nov.8-9113-v.nov.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, con fecha 19 de Octubre próximo pasado, se declaró rehabilitado al comerciante Alvaro Sacco, disponiéndose se hiciera saber por edictos, de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$3.75 Nov.13-9298-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Regina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.8-9114-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema e Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Díaz de Díaz y de don Leoncio Díaz, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.7-9082-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Antonia Gómez de García y de don Antonio García Gómez, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.30 Nov.7-9080-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Visco de Del Core, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.7-9083-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano Quiebra", se hace saber al público que habiendo el señor Síndico presentado el estado del activo y pa-

sivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

(Costas) Nov.13-9327-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de don Baltasar Corbella, abierta ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.14-9351-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Petrona o Petronila Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1935. — Padro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.50 Nov.14-9349-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Ghisolfo de Núñez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.50 Nov.14-9350-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clemencia Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 6 de 1935. — Anaurelino Ferreira, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-9325-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma" se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Octacilio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9428-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9429-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Silvina Araújo de Berta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9418-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundino Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9419-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa González y Carlota Fernández de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9420-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.15-9390-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don José María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$4.50 Nov.11-9188-v.nov.21.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Guillermo U. Prieto. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el 24 del actual, ha sido determinado el 26 de Abril de 1935 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Nov.4-8959-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Puñales, Teodora López de Puñales y Juan Feliciano Puñales, citándose por edictos, que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-9205-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Arzuaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.13-9291-v.nov.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Polto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.12-9225-v.nov.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto del corriente año, se ha concedido al fallido don Juan Franco Fraguas la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. Y de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Nov.12-9224-v.nov.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17. En.7-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Aurístela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Arturo Catella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 [illegible] nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Heberto Abelleira o Jesús Abelleira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.12-9223-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Bernasconi (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.15-9318-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Julia B. Rodríguez de Placeres ,a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9212-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Cadaillón de Zugasti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9136-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Francisco o Francisco Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9137-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Pulero o Pollero de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9138-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Hernández de Perdomo y de don Juan Perdomo García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9139-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen García Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9213-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia del Carmen Matturro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.13-9322-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Domingo Rubini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Nov.11-9190-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de José Burgel, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herenci para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9290-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mauricio Cuelho Furtado, citándose a todos los que se consideren in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9204-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Tellechea, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9203-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Arroyo Pereda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9202-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Luis Eduardo Fontana. Información", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: Luis Eduardo Fontana, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 189, a usted digo: Que viene a producir la información requerida por derecho para poder ejercer la profesión de escribano público. A ese efecto, ofrece el testimonio de los señor Alberto Barragué y Félix Moroy, quienes concurrirán a prestar declaración, sin necesidad de citación previa, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido se admita la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones por el plazo legal, se apruebe, previa vista fiscal se le expidan los testimonios pertinentes. Será justicia. — Luis E. Fontana". — Tacuarembó. Octubre 31 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$11.25 Nov.11-9200-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Feliciano Braga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó. Octubre 2 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Nov.11-9201-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Viterbo Saravia, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.15-9387-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lisandro López, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-9180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga o Narcisa Dominga Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.8-9132-v.nov.19.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(Martilleros: Juan Souto. — H. Adami Casaravilla)
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre, a las 17 horas, en su ubicación. Base: $ 26.440.00. El palacete, avenida Brasil 2564|2574.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J Rius, compuesta, según dicho plano de un área de 1149 metros 890 centímetros, y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la Viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la Sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro, y al Sudoeste, una línea que, partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo, de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C, y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 39.660. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; 4.o Que los gastos de escrituración y compromiso e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Nov.14-9367-v.nov.28.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Campisteguy contra José María Valerio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 55361, situada en el "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscrito en el año 1875, por el agrimensor Luis Renard, y compuesta de setecientos sesenta y un metros cuadrados, deslindados así: 15 metros 84 centímetros en el Este, frente a la avenida Millán, donde el edificio está designado con el número 3093; 50 metros en el Norte, frente a la calle Espinillo (antes Libertad), por formar esquina; 47 metros 45 centímetros en el Sud, lindando con la fracción B de dicho plano, propiedad de Pelegrín Guibernau, y 15 metros 64 centímetros en el Oeste, confinando con el mismo Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño colector y arrimos de la finca serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.14-9338-v.nov.30.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, remataré en la calle Castro 26, y Agraciada, el día 25 de Noviembre, a las 15 y 30 horas y por las dos terceras partes de la tasación que figura en autos "Serrat y Maspons contra Francisco Curbelo. Medidas preparatorias": dos armarios, un guardarropa, una mesa satre, un escritorio, tres maniquíes, un espejo y un plafón.

Más informes en mi escritorio: República 1991. — U. T. E. 46 - 3 - 62.

$6.00 Nov.13-9314-v.nov 23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Sanguilio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Los edificios y demás mejoras que contienen construídos en una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el solar número 88012, señalada con el número 2 en el plano de división del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1931, y según el cual se compone de un área de 131 metros 62 decímetros, deslindados así: 5 metros 82 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez; 7 metros 74 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, del mismo plano; 6 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los lotes números 32 y 31 del plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Noviembre de 1927, y 22 metros 94 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 27 de este plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los antecedentes y escrituras se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con los derechos que acuerde al promitente comprador el contrato de promesa de compraventa, en abonar el saldo que aún se adeuda, de $ 1.730.92, con sólo abonar las cuotas vencidas y las que venzan en adelante y escriturar en definitiva la propiedad. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$39.00 Nov.14-9378-v.nov.30.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero Alberto Torre)
REMATE JUDICIAL

Camión Chevrolet con volcadora y un auto sedan Chevrolet. Sin base y al mejor postor. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el los autos "Manuel López Sáenz. Quiebra": un camión con volcadora, marca Chevrolet, chapa número 54826 del año 1932|33. Un automóvil sedan dos puertas marca Chevrolet chapa 15365 del año 1932|33. Los dos en buen estado. El 20 de Noviembre a las 17 horas en el local calle Durazno número 2020 entre Blanes y Defensa, donde están desde ya en exposición. Seña: 20 o|o. Más datos: Sarandí 432.

$6.40 Nov.12-9228-v.nov.20.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le correspondan, situados en el pueblo de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el número 137, compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R., que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este con Juan Antonio Orta; y al Oeste con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje, lu-

gar y manzana que el anterior, se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria; 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Un solar en el boulevard Artigas entre Legionarios e Itapúa. El jueves 28 del corriente a las 5 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Julio H. Morasca. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil e infrascrito escribano, procederán a vender en remate público y al mejor postor, en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con los números noventa y tres mil ochenta al noventa y tres mil ochenta y cuatro, inclusive, y según plano de subdivisión de Marzo de mil novecientos veintidós, suscrito por el ingeniero Jaime A. Botet, está señalado con él número trescientos catorce, manzana letra G, y tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, con once metros catorce centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; once metros seis centímetros al Oeste, limítrofe con el solar doscientos noventa y siete y el trescientos seis; cincuenta metros tres centímetros al Norte, linda con la sucesión Martínez; y cincuenta metros trece centímetros al Sur, con el solar trescientos trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Nov.12-9260-v.nov.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591 situado en la "Villa de la Unión" en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por este viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9216-v.nov.27.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fojas... Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorsa en Octubre 5 de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana: y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750" se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situados en la décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros: el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros: el solar trece, de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste, el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste con la sucesión de Santos Oliveri:

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros, el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ocho metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis; por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121.182 y 121.175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177); número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180); número siete (padrón 121.181): número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185); número doce (padrón 121.186); número trece (padrón 121.187); número número catorce (padrón 121.188); número quince (padrón 121.189); número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191); número dieciocho (padrón 121.192); número diecinueve (padrón 121.193): número veinte (padrón 121.194); número veintiuno (padrón 121.195); número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201); número veintiocho (padrón 121.202); número veintinueve (padrón 121.203); número treinta (padrón 121 204); número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado:

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador:

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma:

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Misiones 1523. U. T 81420.

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.27.

PEDRO BRUNO BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Antonio J. Saltó contra Jesús Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios, empadronados con los números 52720 y 52721, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 41 y 42 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, y se componen: el número 41, de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho, conocida por Escalada, distante 17.20 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida por Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con

el solar número 40; al Nordoeste, con el 42, y al Sudoeste, con el 36; y el número 42 tiene también 344 metros, con 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho (hoy Escalada), distante 25.80 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 41; al Nordoeste, con el 43, y al Sudoeste, con el 35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, cancelaciones, de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.11-9270-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el once de ese mes, tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste, de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros, y del extremo Oeste, de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste, por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago), y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros veintinueve decímetros que se deslinda así; al Noroeste línea recta de ciento cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros setenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en una curva de quince metros sesenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero;

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce, del agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción. La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde; de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en consecuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican, individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente; solares: número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698); número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686); número cuarenta (padrón 145685); número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680); número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número dieciséis (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720); número dieciocho (padrón 145721); número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725); número veintitrés (padrón 145726); número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697); número veintinueve (padrón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos; pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$191.00 Nov.11-9185-v.nov.27.

JUAN ROLDOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con José Augusto Liard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, sito en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, calle Asencio números 1374 y 1378 entre las de Abayubá y Guaycurú, empadronado con los números 55306 y 55307, compuesto de una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, constituído por los solares uno y dos del plano levantado por el Ingeniero Donato Gaminara, en Febrero de 1913, y cuyos linderos son: veintisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Asencio; cuarenta metros al Este, con el solar tres de Jesús González; siete metros diez centímetros al Sud, con el solar siete y la línea del Sudoeste consta de dos tramos de cuarenta metros y cuatro metros veinticinco centímetros con terrenos del señor Caravia. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaría, calle Rincón número 472, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desea, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.281.30, saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) Nov.11-9189-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mercaderías de tienda. — En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 19 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Pantaleón Cantesani. Quiebra". Garantía: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$3.20 Nov.9-9086-v.nov.18.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rossc de Rosso Angela contra Rosario Maidá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del

siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalada en el plano del ingeniero don Antonio Marroche, de Octubre de 1921, con la letra "A", con una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: 70 metros de frente al Sudeste, sobre el camino departamental al paso del Andaluz, y 52 metros, en el mismo viento lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Nordeste, lindando con terrenos del señor Francisco Piria; 131 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Nordoeste, lindando también con terrenos del señor Piria; 63 metros 10 centímetros en la línea del Oeste y Sudoeste, lindando con terrenos de Piria, y 141 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "B". El mencionado bien está empadronado con el número 102726. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$39.00 Nov.7-9058-v.nov.23.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a la s 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 é inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Mateia de Cerutti Carolina contra María Esperanza Merodio de Imbellone, Francisco Carlos y José Antonio Imbellone Merodio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con Rafael Sicca; y doce metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la propia sección de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Nordoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe; y diez metros treinta y un centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Formento; un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar anteriormente descrito; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costas; y diez metros treinta y un centímetros por el Nordeste, lindando con Juan Formento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de la escritura de ratificación y definitiva, impuesto universitario, inscripción, certificados y demás que se orginen, así como la comisión del rematador, siempre que el adquirente no sea la acreedora ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 67.00 Nov.6-9007-v.nov.22.

JOSE BONAVOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ramón Valverde y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.399, situada en el paraje conocido por Caseríos de los Negros, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en el mes de Julio de 1928, de 775 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 83 centímetros al Sudeste, frente a la calle de quince metros de ancho, denominada hoy Convenio, señalada su puerta de entrada con el número 833; 55 metros 52 centímetros al Sudoeste, linda con Carlos Maneiro (hoy Juan A. Parma); 54 metros 90 centímetros al Nordeste, confina con terrenos de Carlos N. Aguiar (hoy José Castiglione), y 15 metros 80 centímetros al Nordoeste, con el mismo Aguiar (hoy Francisco González) y Teresa Ll. de Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, pavimento y saneamiento serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$36.00 Nov.5-8999-v.nov.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sec-

ción judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young: al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí A9bella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912 ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo límite con el Departamento de Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Falizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 ojo del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Marín Bilankov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1935, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro, designado con la letra M en el plano suscrito el 24 de Junio de 1930 por el agrimensor Carlos A. Furtado, compuesto, según el mismo, de una superficie de catorce hectáreas, cuatro mil sesenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados, y según sus respectivos títulos consta de trece hectáreas, cuatro mil trescientos trece metros noventa y seis decímetros, y cuyos linderos son: cuatrocientos treinta y un metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a camino carretero; quinientos cincuenta y un metros al Sur, lindando con las fracciones C y B del mismo plano; cuatrocientos veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, servidumbre por medio, con la fracción A, y al Sudoeste, dos líneas: una de doscientos cuarenta y siete metros y otra de ciento trece metros noventa centímetros, con dicha fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución: 3.o Que serán de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador un préstamo hasta $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.4-8961-v.nov.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fermina Z. Ayerbe de Arricar contra Ilda Antonia Morlan de Maffei y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York: veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nordeste lindera con la fracción número siete: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren serán de cuenta y cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Nov.2-8965-v.nov.19.

SABINO VASSALLO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Shell Mex Uruguay Limited contra Isabelino Basaldo. Medidas preparatorias" se hace público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y acto continuo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Sabino Vassallo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la base establecida para cada solar, que se venderán por lote separado de los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de "Nuevo París" vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Nueva Sección de los Campos Elíseos", que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1909, son los solares designados con los números 21, 22 y 23 de la fracción letra B. 1.o Solar número 21, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), por treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 20: nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, y treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar 22: 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 22, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), y treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 21: nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, e igual extensión de treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar número 23; 3.o Otro Solar de terreno señalado con el número 23 del referido plano, compuesto de una superficie de trescientos, treinta y tres metros, con nueve metros al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas): treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 22: nueve metros al Sudeste, con el solar 24: treinta y siete metros al Sudoeste que, por ser esquina, dan frente a la calle Progreso (hoy Pirata). Se hace constar que los solares descriptos en los números primero y segundo, la base es de doscientos pesos cada uno, y para el solar esquina, deslindado en el número tercero, la base es de trescientos treinta y dos pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los mencionados solares están empadronados con los números 39530, 39529 y 39528: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Agraciada número 1982.

$48.00 Nov.1.o-8886-v.nov.18.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Mazzuco con Juan Pia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, designados, según título, con los números veintiuno y veintidós de la manzana ciento diez del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros, sesenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle número dieciséis: igual extensión en la línea del Oeste, confinando con Amalio Trujillo; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el costado Norte, lindando con terreno de Alfredo Pia, e igual extensión en la línea del Sud, lindando con Eduardo Núñez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y expedición de certificados, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador: 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.1.o-8877-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa: por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 50 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el tér-

mino de ley: C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados, al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.
(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Marchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno, con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución; al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina; al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.
$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y L. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64
(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos" el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Ofcina Actuaria 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.
$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Antonio Cuello Amoroso con Julio César de Barros. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 23 de Enero de 1922, compuesta de una superficie de novecientos setenta y nueve metros, quince decímetros noventa y tres centímetros, con trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Huáscar, número 37, entre las de Mariano Soler y Carabelas; setenta y seis metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de Juan Roda y Santiago Sanguinetti; por el Sudeste, tiene setenta y dos metros y confina con terreno de don José Botta, y por el Nordeste, trece metros con 38 centímetros, limitando con propiedad de Julio Botta. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.
$42.00 Nov.1.o-8883-v.nov.18.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Radesca contra Casto Pilar Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nuevo o San Antonio, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento nueve mil ciento treinta y cuatro, siendo parte del solar 200 de la manzana 32 del plano del agrimensor Demetrio Isola, en el año 1871, y que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo díaz Canessa, en Mayo 6 de 1925, teniendo una superficie de 263 metros con 40 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas; 10 metros 3 centímetros al Nordoeste, lindando con otra propiedad del deudor; 26 metros 62 centímetros al Sudoeste, divisoria con el resto del solar 200; 26 metros en la del Nordeste, lindando con terreno del propio deudor y del señor Segundo Taño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador lo mismo que lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianería o cargas análogas; y 4.o Que la finca lleva el número 3585 (antes 93 A) de la calle Apóstoles. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

Martillero: Florida 1470.
$42.00 Nov.4-8967-v.nov.20.

EDUARDO JOSE SOBREDO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Cobro de patente de giro", se hace saber al público en general, que el día 28 de Noviembre corriente y a la hora 17 y 30, en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Carlos María Ramírez y arroyo Pantanoso, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero designado en autos y propuesto por el actor, don Eduardo José Sobredo, asistido del Alguacil designado por el Juzgado, dos lanchas denominadas "Anita" y "Camila". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de ésta y en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación realizada en autos, que es de mil pesos de la lancha "Camila" y de quinientos pesos la tasación de la lancha "Anita"; y 3.o Que las lanchas se encuentran para ser vistas por los interesados en el lugar donde se efectuará el remate y que los autos motivo del mismo se encuentran en este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$18.00 Nov.15-9401-v.nov.26.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Sucesión Agustín Silva. Concurso necesario. Pieza a que se refiere el inciso 2.o, artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a la hora 9 el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate público al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su respectiva tasación, que obra de fojas 29 a 30 de los referidos autos, todos los semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión concursada. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.00 Nov.11-9194-v.nov.21.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores d e David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F Dieste, asistido del infrascrito Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de preogonero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901 y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio: por el Suroeste, con el arroyo del Mataojo del Solís: por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta. Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos: segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Gaione con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B. Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1028, sito en la manzana número 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli: al Sudeste, con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma: 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$30.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Orestes Perdomo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Vejigas, lugar de esta sección, empadronada con el número 2814, y que, según plano general levantado por el señor Ingeniero Bernardo Larrayoz, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, mil seiscientos un metros diez decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, sucesión de Venancio Cabrera; por el Sud, Agueda de León y Dominga Perdomo; por el Este, Celestino y Ramón Perdomo, y por el Oeste, Paulino Peri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes es encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Tala, Noviembre 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

$30.00 Nov.13-9306-v.nov.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "José Servando Ventura contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y mejoras situado en esta ciudad, de 246 metros 65 decímetros, padrón 932, lindando: al Norte, parte del solar que fué de Schweid; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, solar dos, que fué del señor Schweid. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8891-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Manuel Marieyhara contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, padrón 627, de 10 metros de frente al Este, sobre calle Rivera, por 9 metros 63 centímetros de fondo, lindando: al Norte, propiedad Molinos y Graneros del Uruguay: al Sud, Antonio Amoroso, y al Oeste, también con Amoroso. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8892-v.nov.18.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71: 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56: 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73: por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrenda-

miento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Segundo Temperán. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien propiedad de esta sucesión: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros seiscientos tres centímetros cuadrados y lindante: al Norte, veinte - metros dieciocho centímetros, con el perfil Sur de la calle Ituzaingó y dos rectas de dieciséis metros setenta y cinco centímetros y de cinco metros cuarenta y seis centímetros, divisorias de terreno de Francisco Curbelo; al Sur, línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros, divisoria de fincas de Carmen Beloqui de Urrutia y de Floro J. de Souza; al Este, veinticuatro metros setenta y ocho centímetros sobre el perfil Oeste de la calle Sarandí (hoy Manuel Oribe) y dos rectas de dieciséis metros noventa y cinco centímetros y de dos metros cincuenta y cinco centímetros, divisorias del terreno del citado Curbelo, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, divisoria de terreno de Brigido C. García. Este bien está tasado en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Nov.2-8904-v.nov.19.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra Uberfil Silva y otra", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, en el pueblo de Chamizo se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis N. Arrillaga con asistencia del suscrito Juez de Paz, de todos los bienes embargados a dicha firma, consistentes en un camión "Ford", un carro de dos ruedas y una jardinera ídem con arreos, una báscula de 200 kilos, una balanza "Berkel" y demás artículos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. — Fray Marcos, Noviembre 8 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$21.00 Nov.14-9356-v.nov.30.

B. TELMO VILLARREAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Florida en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Lorenzo Alonzo y Rubio. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre corriente a las quince horas, en la colonia "La Palma" el rematador B. Telmo Villarreal en presencia del suscrito, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes animales y útiles, embargados en estos autos: diez animales veguarizos aradores; un arado de carro "El Trofeo"; cuatro balancines, una vaca con ternero; un cerdito; una pala; una horquilla; dos cadenas; dos bolsas de avena y barrilito aguatero, bienes que se encuentran en posesión del señor Roberto Sumberg, en calidad de depositario. Se previene que dichos autos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de diez días. — Nico Pérez, Noviembre 8 de 1935. — Félix L. Crosa, Juez de Paz.

$14.00 Nov.12-9247-v nov.22.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Lavalleja

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos caratulados "Felipe Rodríguez contra Cipriano Vega. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas, por el martillero don Clelio Quirici, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Solís Grande", 13.a sección de Lavalleja, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa metros, padrón número 3594, lindando: por el Norte y Oeste, Gerónimo Godino; al Sud, Gerónimo Godino y sucesión Vega, y por el Este, José Aboy. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Solís, Noviembre 7 de 1935. — José P. Villalba, Juez de Paz.

$18.00 Nov.13-9307-v.nov.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Los sucesores de Máxima Pereira de Vera contra Luis Vera. Cobro de pesos" se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, comprendida en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Carlos A. Furtado compuesta de veinte hectáreas, ocho mil setecientas cincuenta centiáreas, seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, campo de don Joaquín Araújo: Sur, camino departamental por medio, con los sucesores de Máxima Pereira de Vera: Este, sucesión de José Silvera, y Oeste, campo de la parte actora Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de ochocientos treinta y cinco pesos y que será de cargo del comprador los gastos de la escritura de compromiso, certificados escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Octubre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Nov.7-9081-v.nov.23.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: El solar número uno de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás accesorios, situado en la calle Carámbula esquina Buen Retiro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de ochocientos pesos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía: 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera Octubre 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.5-8995-v.nov.21.

RAUL CARDINAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Félix H. Costa. Quiebra", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, el martillero propuesto, señor Raúl Cardinal, con asistencia del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento, procederá a vender en Belén, lugar de su ubicación, todas las mercaderías de pertenencia del fallido, y que obran detalladas de fojas 43 a fojas 48 de los autos respectivos. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta diligencia. 2.o Que los autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Nov.12-9222-v.nov.22.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rosa Fonseca. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto, señor Pedro Gallido, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que más adelante se determinará, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes, que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista: 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista: 39 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 1: al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Este, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 4640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista: 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto: al Sur, 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Robaina, y por el Este 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjos. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32: el segundo lote, en $ 288.98 y el tercer lote, en $ 308.05: 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados: 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario: 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 28 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$54.00 Nov.5-8976-v.nov.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "Margarita García de Gambetta contra Marcos A. Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 2 del entrante Diciembre, a las 3 de la tarde, en la calle Sarandí entre las de Arapey y Viera y Benavídez, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 motor a nafta de 5 H. P., tasado en $ 50.00; 1 máquina de hacer agujeros, en $ 40.00; 1 torno mecánico de 2 1|2 metros, en $ 400.00; 1 prensa, en $ 6.00; 1 máquina punzón, en $ 10.00; 1 bigornia de 190 kilos, en $ 25.00; una fragua portátil, en $ 10.00; 1 trilladora "Robey", en mal estado, en $ 120.00; 1 motor tractor, en $ 250.00. Se previene que no se aceptará oferta que no supere a 2|3 partes de su tasación, debiendo hacerse las ventas al contado. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$12.00 Nov.13-9317-v.nov.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el juicio seguido por don Antonio Rigoli contra la sucesión de don Santiago Valentín Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano Actuario, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno empadronados con el número 2240, que dan frente a la calle Colón, de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por veintiún metros 70 centímetros de fondo lindando, según los títulos: por el Norte, con don Pablo Arcaus: por el Este, con don Pedro Schwegler, y por el Sur, con don Marcelino Erasmo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración: y 4.o Que según resulta de los títulos, están pagos el adoquinado, medianerías y vereda. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$28 50 Nov.5-8993-v.nov.21.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos seguidos por Francisco Chatel contra Francisco Sales Sister, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, en presencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que, asistido del escribano don Alfredo Berazza, presidirá el acto, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Dolores, y que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 658, estando actualmente empadronado dicha finca y terreno, con el número 1364, compuesto el último de 18 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Pedro Silio: al Oeste, en resto de la propiedad y al Este, la calle Maldonado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Nov.4-8968-v.nov.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula. — Florencio Demicheri.

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935 — Adolfo Martínez. — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gahete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2653, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presentn con los justificativos d sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que él 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Dagué fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — A. Rodríguez — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano — E. Guillemette — Luis F. Piccini

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537 hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez — Eladio Rodríguez.

$5.00 Nov.12-9250-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender á mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montvideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello — Zabala número 1422

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L Terra número 2223 (bis) y, por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O Porro — J González.

$5.00 Nov.12-9227-v.dic 2

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad, conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría Presidente. — Gabriel A Montero, Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restrepo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una sociedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris don Bernardo Elpern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek.

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUENAGEL, PLOTTIER y Cía.)
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935: B) Sanción de distribución de utilidades: C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato: D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, Montevideo, el día 27 de Noviembre de 1935 a las once y treinta horas, para considerar la siguiente Orden del Día:

Resolver si las acciones de la sociedad serán al portador o nominativas. (Artículo 8.o de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones, recibos provisorios o un certificado de depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea

$8.25 Nov.16-9439-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Caimi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — Orlando Quirque.

$5.00 Nov.16-9396-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone. — José y Pedro Bianchi.

$5.00 Nov.14-9347-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — DellAcqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Saghbian — Perla T. de Kanischovskis.

$5.00 N... ...-9346-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — p|p. Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov.8-9108-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre ... de 1935. — José F. García.

$5.00 Nov.7-9062-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto divolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Pedro Bovio. — Domingo García — Vicente Galdo.

$5.00 Nov.6-9011-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a don Antonio Pereira y don Antonio Michelín mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea, el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935. — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, será disuelta la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Piedras 441, y que gira bajo la razón de "Zubillaga y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Risso, calle Piedras 357, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Horacio Zubillaga. — Gabriel San Juan.

$5.00 Nov.1.o-8865-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez, desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo. — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Juri Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 24 de 1935 — Manuel Taibo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Spinetti Hermanos el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café La Perla", que gira bajo la razón social de Carlos Brussa tengo instalado y abierto al público en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor J. C. Esuiga Ituzarry, Sarandí 369, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Carlos Brussa.

$5.00 Nov.4-8966-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al ... que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "B. Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas, maquinarias agrícolas y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935. — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela

$5.00 Nov.6-9055-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores León Chebi y Lucas Herrero la casa de comercio que en los ramos de casa de peinados y perfumería tengo instalada en la calle Sarandí número 556, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores, 2903. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Salvador Chebi.

$5.00 Nov.4-8956-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v.nov.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 22 del corriente. La Directiva de la Empresa del "Teatro Solís" cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, desde las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 11 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — El Secretario.

$16.00 Oct.30-8779-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702, esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco. — Antonio Varela Blanco.

$5.00 Nov.6-9010-v.nov.25.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, la sociedad "Introíni y Justo" ha prometido vender a don Baldomero Reyno y don Ramón López la casa de comercio en el ramo de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Iris", establecida en la calle Justicia 1999. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Introíni — Baldomero Reyno. — Ramón López. — Francisco Justo.

$5.00 Nov.4-8917-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela — Hilario Domínguez. — Manuel Martínez

$5.00 Nov.6-9057-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana, S. A., como gestora de la Sociedad Anónima "CIDA", Compañía Industrial de Aceites u otra denominación similar, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Aparicio Méndez, calle Zabala número 1582, de las 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo L. Cabrera.

$5.00 Nov.1.o-8861-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Gilberto S. Braga hemos prometido vender a los señores Abal y Vidal el comercio que en el ramo de garage y venta de lubricantes, nafta y derivados tenemos instalado en la calle Ejido 1632, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Rincón número 696. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Pedro López y López (Sucesión) — Jesús Ramilo.

$5.00 Nov.1.o-8899-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario" ,sito en la calle Brasil esquina 1.o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo. — Solano Mallo.

$5.00 Nov.13-9288-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Anuncio Delucca. — Juan Luis Piamonte.

$5 00 Nov.13-9324-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — David Castro. — Francisco Gesto.

$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Nemesio Bouzas. — José Núñez.

$5 00 Nov 13-9284-v.dic.2.

"MOLINO HARINERO BUENA VISTA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 30 de Noviembre de 1935, a las 15 horas en el Molino de Buena Vista, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 1935 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de titulares para integrar el Directorio para el ejercicio 1935|36. — El Secretario.

$4.50 Nov.13-9303-v.nov.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Eduardo 1.o" por el de "Aída Carmen". — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Nov.13-9294-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González" giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. — Daniel V. González.

$5 00 Nov.13-9321-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí" ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto.

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Bablo, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Villar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Villar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Evaristo Villar. — José Ramón López — Manuel Castro — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Nov.7-9061-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Sveciulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492, escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — José Suárez. — Juan M. Silva

$5.00 Oct.29-8750-v.nov.18.

CLAUSEN y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1935 a las diez horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 35 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935 - 37 y cinco suplentes: 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo: 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$9.00 Nov 8-9119-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que Gustavo Federico Duffau y José García Baston disolverán y liquidarán la sociedad colectiva que tienen constituída en el ramo de fabricación y venta de bebidas sin alcohol, razón "Duffau y García" y sede en esta ciudad, casa número 1946 de la calle Constitución, mediante quedar la totalidad del activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Gustavo Federico Duffau. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1935. — Gustavo F. Duffau — José García Baston.

$5.00 Nov.1.o-8872-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria", situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso. — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 26 de Noviembre de 1935, en el local 25 de Mayo 433, a las 19 horas. OOrden del día: 1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Para dar cuenta de haberse llenado las condiciones exigidas en la asamblea anterior y cumplirse lo resuelto en la misma. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — El Secretario.

$6.80 Nov.7-9099-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández

$5.00 Nov 8-9056-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fernández, Manuel Rodríguez y Joaquín Salgueiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Jesús Borrazás. — Ramón Fernández. — Manuel Rodríguez Joaquín Salgueiro.

$5.00 Nov.4-8958-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, bago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Muiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos, denominado "Panadería Democracia", sito en esta Capital, calle Durazno número 1202. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.4-8957-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama. — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 430.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1936, de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, kerosene (por litro), jabón, creolina, agua "Jane", sal gruesa, "Bon Ami", escobas de tres hilos y cepillos de piso.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — L. C. Bonomi, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.18-9484-v.nov.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 119.000 KILOGRAMOS COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero de 1936, para proveerse de los conductores indicados, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-9488-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27591

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado le ranovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos dietéticos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9481-v.dic.4.

ACTA N.o 27603

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"FARMALL"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9480-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURCHI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 194, y doña MARIA ANTONIA LOGUERCIO de 27 años soltera, italiana, domiciliada en Piedras 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5726-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROZANSKI, de 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Reconquista 513, y doña SARA SZWARCKOTF, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5691-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SIERRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1314, y doña ETELVINA CABRERA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaraní 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5692-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE CUCCURULLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña ELOMINADA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5693-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTRUJILDO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña ANA TRUCCELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5694-v nov.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1136, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 5698-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1313, y doña VITALINA RODRIGUEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 5699-v.nov.25.

En Motenvideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERRAZZI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña BLANCA ISABEL QUINTEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2 00 5701-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALAL ASAD, de 28 años, soltero, comercio, árabe, domiciliado en Durazno 1203, y doña CLEMENTINA MARIA FIGLIOLI ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.nov.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ORAISON, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1890, y doña OLGA PATIÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1925 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5720-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DANTAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2471, y doña CARMEN MARTHA RILO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5721-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALD WERBER, de 33 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en General Luna 1235, y doña ELENA NIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5722-v.nov.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACOS HABIBI, de 27 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Minas 2002, y doña MARIA A. A. ANEGON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Asunción 1571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.nov.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SOTAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMILIA ANGELA FERRARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5695-v.nov.25.

En Colón y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS TECHERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA EMA VILLAMONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.nov.25.

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA CONCEPCION VALINOTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.nov.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR SAGATIAN, de 48 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 231, y doña CIMA JETIMIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5724-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENUIC, de 32 años, soltero viudo, albañil, austríaco, domiciliado en Berna sin número, y doña ALICIA PILONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5725-v.nov.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASTEGIANO, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1204, y doña ELIDA CALLEJAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANTONIO OTERMIN ROMEU, de 25 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Regidores 1325, y doña MIRTA OFELIA NOGARA SASSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5716-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MINVIELLE, de 55 años, viudo, empresario, francés, domiciliado en Cuareó 3284, y doña CECILIA ESTAFE MAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5717-v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3384, y doña MARIA LUISA DOLORES GINORI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5718-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SCOTTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2627, y doña CARMEN CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5719-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR CLERICI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2591, y doña ALDA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5710-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1071, y doña ROSA ACOSTA SEGREDO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5711-v.nov.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AVALO, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1811, y doña MARIA MERCEDES TORRES, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5712-v.nov.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIRI, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA ROSA MACCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE B. SARTORE FIRPO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 2278, y doña LAURA PILAR VIERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5709-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUGENIO PANIZZA, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Pereira 2806, y doña ADELA PAULA FRANK, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en José M. Montero 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5708-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. RIVADAVIA, de 44 años, divorciado, profesor de esgrima, oriental, domiciliado en Patria 1361, y doña FLOR DE MARIA MILANS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5707-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATS LLORET, de 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Maldonado 2283, y doña HORTENSIA PLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARMANDO SOLARI, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2884, y doña MARTHA PASCUAL CASTELLANOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pte. Berro 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO D. CLARK, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3024, y doña MARIA MERCEDES ALBERDI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARGARO PIRIZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bahía Blanca 2523, y doña HAYDEE CELEDONIA CORBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bahía Blanca 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5703-v.nov.25.

19.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALTUNA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2506, y doña AMANDA DAMIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO KANTOROWSKI, de 25 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2570, y doña JENTA WAJSBERG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.nov.25.

22.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en José L. Terra 3621, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado en Juan Rosas 62, y doña IRMA SARA TOME, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 6710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5714-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALDIVIA FURTADO, de 29 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 24, y doña RAMONA ELENA MORENO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5729-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL NOVO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3437, y doña MARIA CARMEN RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5730-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira Biavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.18-9473-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Milton Galmés, con domicilio en Bartolomé Mitre 1415, a usted dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, señores Jorge J. Casanello y Víctor H. Cairoli, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio correspondiente. — Milton Galmés". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$7.50 Nov.18-9471-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino) Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pier-

dominici", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Parra Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.18-9474-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9463-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mussio o Musio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9464-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghan o Gahn o Gan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9465-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santarcieri de Vitelio o Vitellio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9466-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palmira o Palmira Fernández de Brasil o Teixeira Brasil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9486-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noya Tarrío o Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.18-9477-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan O'Neil u O'Neill, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.18-9470-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura juricial de la sucesión de don Quintín Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.18-9479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Decleratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de Esteban Ruiz o Esteban Hipólito Ruiz, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.18-9476-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Alberto Bascans, citándose a los que es consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Nov.18-9475-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fuentes de Bonilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.18-9483-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dolores Espinosa de Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.18-9467-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal), Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935. — Antonio M. Altallah.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se recuerda a los señores asociados que habiéndose resuelto en la asamblea efectuada el 4 de Noviembre, pasar a cuarto intermedio hasta el 20 del corriente mes, se realizará la nueva reunión en la fecha indicada, a las 21 horas, en el local de la Asociación Española, de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273. — Italo Rienzi, Presidente. — Raúl Paravís, Secretario.

$1.00 Nov.18-9462-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que se han inscripto los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.".

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio, Duración

1.o — De conformidad con estos estatutos, se constituye la Sociedad Anónima "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.", que se denominará abreviadamente "Aznárez S. A.".

2.o — El objeto de la Sociedad es:

A) El cultivo de montes frutales, del arroz, de la viña y de la remolacha azucarera; la explotación agrícola y ganadera en general.

B) La conservación, envase, transporte, exportación y comercio en general, de los productos y subproductos derivados de los anteriores.

C) La producción, importación y comercio en general de materia prima, envases y otros elementos necesarios para sus actividades.

D) La explotación de cualquier clase de industrias o actividades que convenga a la Sociedad.

3.o — Para la realización de sus objetivos, podrá la Sociedad efectuar todas las operaciones comerciales y financieras conducentes, de acuerdo con estos estatutos y con las leyes de la materia. La Sociedad podrá adquirir propiedades rurales o urbanas, pagando el precio o saldo del precio en caso de que estuvieran gravadas, total o parcialmente en dinero, total o parcialmente en acciones o parte en dinero y parte en acciones. Estas adquisiciones las podrá hacer la Sociedad aún a los mismos Directores. En los casos de entrega de acciones en pago, se entenderá como valor de éstas, el nominal, mientras éste no sea inferior al de cotización en la Bolsa de Comercio, en cuyo caso se tomará el de la cotización oficial.

4.o — La Sociedad tendrá regularmente su domicilio legal, dirección y administración superiores, en la ciudad de Montevideo.

5.o — La duración de la Sociedad será de 25 años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo apruebe estos estatutos. El término podrá ser prorrogado hasta un año antes de su vencimiento, de acuerdo con el artículo 37.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

6.o El capital autorizado es de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) repartido en diez (10) series de cien (100) acciones de mil pesos ($ 1.000.00), cada una, pudiendo un mismo título representar más de una acción.

7.o — El capital podrá ser aumentado en asamblea general extraordinaria de acuerdo con el artículo 37, cuantas veces y en tantas series de a 100 (cien) acciones de mil pesos ($ 1.000.00), como lo necesite el desarrollo de la Sociedad, acordándose, al mismo tiempo, la forma de los aumentos, fechas y condiciones de emisión y pago de las nuevas acciones siempre que las acciones no se destinen directamente a las adquisiciones mencionadas en el artículo 3.o. Los accionistas tendrán opción durante 30 (treinta) días para suscribirlas a prorrata de las que ya posean. Las acciones que no fueran suscritas por ellos, sólo podrán ser vendidas en rueda oficial de la Bolsa de Comercio y a un tipo no inferior de la par, salvo resolución expresa de la asamblea. Ni del capital autorizado, ni de los aumentos que se haga, podrá emitirse una serie ulterior sin que la anterior esté totalmente suscrita e integrada en no menos del 20 o|o (veinte por ciento). Toda resolución de aumento de capital deberá protocolizarse e inscribirse en testimonio del acta respectiva en el Registro Público de Comercio.

8.o — Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, se expedirán certificados nominales extraídos de libros talonarios, en cuyos talones se anotarán:

1.o) Los nombres de los suscritores y los pagos efectuados.

2.o) Las transferencias de los certificados y fechas en que ellas se verifiquen, pudiendo el Directorio concederlas o no, según entienda que conviene a la Sociedad y debiendo hacerlo siempre que el interesado pague totalmente su importe.

2.o) Las transferencias de los certificados y se perfeccionen al portador y de los títulos que en tales casos se emitan. Las acciones se pagarán al contado o en las fechas o plazos que el Directorio disponga, con un mínimo de 20 o|o (veinte por ciento) al contado, debiendo efectuarse los pagos en el domicilio de la Sociedad. Los que no integren las acciones suscritas dentro de los plazos que acuerde el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado, sin perjuicio de la acción legal que corresponda a la Sociedad contra el suscritor por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que el suscritor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará, haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

9.o — Las acciones serán al portador e indivisibles. Serán numeradas y extraídas de libros talonarios, en los cuales constará dicha numeración, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron esos documentos, pudiendo el Directorio ampliar las formalidades para garantir su autenticidad.

10. — El hecho de suscribir o poseer acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

CAPITULO III

Administración

11. — La Sociedad será dirigida por un Directorio elegido por la asamblea general ordinaria. Se compondrá de 5 (cinco) miembros, los cuales designarán en la primera sesión de cada ejercicio a los Directores que ocuparán la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría. Para ser miembro titular del Directorio, es necesario depositar en la Sociedad no menos de 12 (doce) acciones en garantía de su gestión.

12. — Los Directores ejercerán sus cargos durante 3 (tres años, pudiendo ser reelectos. La elección se hará por listas firmadas, por simple mayoría de votos presentes, pudiendo votar los candidatos por sí mismos y renovándose dos Directores el primer año, dos el segundo, uno el tercero, y así sucesivamente. Para ser válidas las listas votadas, deberán haber sido inscritas en la Secretaría de la Compañía con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, contra constancia de inscripción y debiendo probarse la calidad de accionistas de los candidatos.

13. — El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo necesario para la elección y toma de posesión de los que deban sustituirlos.

14. — En los casos de vacancia definitiva, simultánea o sucesiva, por renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal u otras, de hasta dos Directores en un ejercicio, el Directorio podrá, con tres votos conformes, sustituirlos con personas que podrán ser o no accionistas, con mandatos válidos hasta la primera asamblea que se realice; cuando tales vacancias excedieran de dos miembros en un ejercicio, los Directores restantes o en su defecto el Síndico, convocarán inmediatamente una asamblea general extraordinaria para que en uno y otro caso llene las vacantes producidas con mandatos válidos hasta la asamblea general ordinaria, que hará las designaciones definitivas por el resto de los períodos respectivos. Cuando las vacancias sean transitorias y no excedan de dos miembros, las integraciones se harán por el Directorio, también con accionistas o no accionistas, hasta que cese la causa. En todos los casos de sustituirse personas en el Directorio, se procederá a nueva elección de cargos dentro del mismo.

15. — El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes, y, por acuerdo del mismo, cuantas más fueran necesarias. Será convocado por el Presidente y deberá serlo a la brevedad posible cuando accionistas que representen el 10 o|o del capital ejerciten su derecho según el artículo 32, o a pedido de cualquier Director o del Síndico.

16. — El Directorio sesionará válidamente con un quórum de tres de sus miembros; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, computándose doble el del Presidente en los casos de empate. En las reuniones a que falten el Presidente y el Vice o el Secretario, los presentes designarán al Director o Directores que ejercerán tales funciones, con todas las facultades que les son propias. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama en un asunto determinado. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario actuante. Los Directores podrán exigir ser citados telegráficamente a las reuniones del Directorio hasta con tres días hábiles de anticipación. Deberán firmar el libro de asistencia.

17. — Los miembros del Directorio, además de sus funciones, podrán desempeñar otros puestos en el organismo social, menos el de Contador, con atribuciones y poder bastante y con las retribuciones que en cada caso fije el Directorio. Estos nombramientos serán precarios, venciendo en la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria. Podrán ser renovados indefinidamente.

18. — Pueden formar parte del Directorio uno o más parientes en cualquier grado. Los Directores podrán particularmente o formando parte de otras Sociedades explotar actividades iguales a las de la Sociedad y podrán negociar con la Sociedad misma, previa autorización especial en cada caso, conferida por el mismo Directorio y con cargo a dar cuenta a la asamblea general ordinaria.

19. — No efectuando el Director electo el depósito de las acciones como lo dispone el artículo 11, al hacerse cargo de su puesto, se le tendrá por renunciante. En igual sanción incurrirá el Director que falte a tres reuniones sucesivas del Directorio sin causa justificada a criterio de éste, reintegrándose el Directorio en la forma que prescribe el artículo 14.

20. — El Directorio tiene las más amplias facultades de administración sobre los bienes y frutos de la Sociedad y para resolver y ejecutar todo aquello que esté comprendido dentro de los objetos sociales, de acuerdo con estos estatutos y con las leyes pertinentes.

21. — Corresponde al Directorio:

A) Promover y realizar los negocios y operaciones en consecución de las finalidades del artículo 2.o, debiendo ajustar las descritas en el inciso D) a lo que especialmente prevé al respecto el artículo 24.

B) Nombrar y remover al personal, determinar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones.

C) Retribuir en forma especial a los miembros del Directorio que ocupan puestos en la administración, sin perjuicio de de los emolumentos que como tales les corresponden.

D) Confeccionar, presentar y publicar los balances, informes, memorias anuales, órdenes del día para las asambleas, proponer las amortizaciones, reservas extraordinarias y distribución de utilidades.

E) Convocar las asambleas y ejecutar las resoluciones que en ellas se sancionen.

F) Dictar los reglamentos conducentes a la ejecución de las resoluciones propias y las de las asambleas.

22 — En las facultades de dirección general que corresponden al Directorio, se tendrán por comprendidas expresamente todas las de índole comercial, finaciera y contenciosa, judicial o administrativa, que en cualquier forma afecten o interesen a la Sociedad, quedando por lo tanto especialmente autorizado para negociar con el Banco de la República, Hipotecario del Uruguay y demás instituciones de crédito o entidades gubernativas o particulares.

23. — El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones, cuando el Presidente y o Secretario tuvieran algún impedimento para hacerlo.

24. — Requerirán autorización de una asamblea general extraordinaria según el artículo 37: la compra, venta, hipoteca, prenda, arrendamiento y demás operaciones reales sobre bienes raíces, que excedan de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), en un solo ejercicio, salvo cuando ellas se refieran a la extinción, renovación o amortización de gravámenes u obligaciones preexistentes sobre los bienes que por cualquier causa pasen a poder de la Sociedad, cuyas operaciones junto con las reales sobre bienes raíces hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), en cada ejercicio, incumben directamente al Directorio. Requerirán también autorización de una asamblea general extraordinaria, solicitada por el voto unánime del Directorio en pleno, la iniciación de actividades encuadradas en el inciso D), del artículo 2.o.

CAPITULO IV

Presidente, Vicepresidente, Secretario

25. — El Presidente, o quien lo reemplace, ejercerá la representación de la Sociedad en sus relaciones con terceros. Presidirá las asambleas y hará cumplir sus resoluciones. Presidirá las sesiones del Directorio con derecho a voz y voto, valiendo el suyo por dos en caso de empate, y hará cumplir los acuerdos que se adopten.

26. — Todos los actos, contratos, otorgamientos de escrituras públicas, poderes, cheques, giros, letras, endosos, vales y demás documentos civiles y comerciales que emanen de la Sociedad, llevarán la firma del Presidente o de su reemplazante y también la del Secretario y las de otros Directores si así lo acuerda el Directorio.

27. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus atribuciones, en los casos de ausencia o impedimento de éste.

28. — Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente y firmar con el mismo los certificados provisorios y demás documentos que expresamente preveen estos estatutos. Tendrá a su cargo la custodia del archivo y redactará y suscribirá en los libros correspondientes, las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas.

29. — En los casos de ausencia del Presidente y Vicepresidente y o Secretario, sin que sea de aplicación el artículo 14 el Directorio designará en cada caso al Presidente y o Secretario, quienes tendrán las facultades de los titulares.

CAPITULO V

Síndico

30. — Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente, los que se reemplazarán por orden y pleno derecho. Su remuneración será fijada por la asamblea y serán removibles y reemplazables por una asamblea general extraordinaria. Serán sus funciones:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de la caja y las existencias de títulos y valores, con la frecuencia que juzgue conveniente.

B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a ordinaria cuando omitiese hacerlo el Directorio.

C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio; siempre que éste lo solicite o que él lo estime conveniente.

D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentados por el Directorio.

E) En general, velar por que el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO VI

Asambleas

31. — La asamblea general ordinaria anual será convocada dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, terminando éstos últimos el 30 de Junio de cada año. La orden del día de esta asamblea comprenderá la discusión y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, así como del informe del Síndico, el nombramiento de los Directores y Síndicos que deban reemplazar a los cesantes, retribución al Síndico y o suplente y todo asunto que incluya el Directorio, así como los que al mismo sean sometidos con diez días de anticipación a la asamblea, por accionistas que representen no menos del 10 o|o (diez por ciento), del capital integrado.

32. — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o a requerimiento de accionistas que representen el 10 o|o (diez por ciento), del capital integrado, indicando el objeto de la convocatoria.

33. — En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos contenidos en los avisos de convocatoria: serán convocados por avisos publicados durante y con anticipación de 5 días en el "Diario Oficial" y en otro diario entre los de mayor circulación, indicando la hora y el lugar donde deberán realizarse.

34. — Una misma asamblea podrá funcionar como ordinaria y como extraordinaria a continuación, si así se ha establecido en la convocatoria, que también podrá ser una sola para ambas asambleas.

35. — Ls tarjetas de acceso a las asambleas deberán retirarse de Secretaría con tres días de anticipación, contra depósito de las acciones donde fuera indicado en los edictos o contra presentación de recibos de su depósito de Banco. También las representaciones especiales, generales o legales, deberán hacerse valer y registrar en Secretaría con la misma anticipación.

36. — Hallándose presentes el día y hora señalados, socios o sus mandatarios que representen el 60 o|o (sesenta por ciento), del capital integrado, la asamblea será considerada como general y hábil para deliberar y decidir. Si a la primera convocatoria no hubiese quórum, el Directorio deberá citar una segunda vez para dentro de los 20 (veinte), días siguientes, con las mismas formalidades de la primera citación. Si transcurrida media hora de la fijada para la segunda convocatoria no se consiguiese tampoco quórum, la asamblea se declarará válida con el número de accionistas o mandatarios que estén presentes.

37. — Sólo las asambleas generales extraordinarias y con el voto de no menos del 80 o|o (ochenta por ciento), del capital integrado, podrán resolver sobre los puntos referidos a este requisito en el artículo 24 de estos estatutos y sobre los siguientes:

A) Disolución anticipada de la Sociedad.
B) Prórroga de su duración.
C) Venta o fusión con otra sociedad.
D) Reducción del capital social.
E) Aumento o reintegración del capital social.
F) Cambio de objeto de la Sociedad.
G) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de estos estatutos. La misma asamblea nombrará a los ejecutores de sus resoluciones, pudiendo recaer la designación en el Directorio en ejercicio.

38. — Los Directores no pueden ser mandatarios de otros accionistas, ni votar en las resoluciones referentes a su responsabilidad, pero sus acciones se computarán a los efectos de la formación del quórum y sus votos serán válidos en todos los demás asuntos.

39. — Salvo en los asuntos enumerados en el artículo 37 las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes. Las actas de las asambleas se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario, el Síndico y dos de entre los mayores accionistas presentes, o representados, nombrados por el Presidente, quienes serán también escrutadores cuando haya renovación de autoridades.

40. — A falta de Presidente y Vice del Directorio, la asamblea designará a quien deba presidirla. En forma igual se procederá si no se encuentra presente el Secretario del Directorio, que es a quien en primer término corresponde ejercer las funciones de Secretario de la asamblea.

41. — Las acciones no integradas no darán derecho a votar. Cada doce acciones integradas darán derecho a un voto, no pudiendo computarse a una sola persona más de seis votos, cualquiera que sea el número de acciones que posea o represente.

CAPITULO VII

Utilidades

42. — Las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas que resulten del ejercicio social, efectuadas las amortizaciones o castigos, que el Directorio juzgue convenientes, se repartirán así:

A) El 10 o|o (diez por ciento), para retribuir a los señores Directores, a razón de 36 o|o (treinta y seis por ciento), para el Presidente y 16 o|o (dieciséis por ciento para cada uno de los otros cuatro. siendo facultativo del Directorio proporcionar la retribución a la asistencia de cada miembro a las sesiones.

B) El 10 o|o (diez por ciento), para el fondo de reserva ordinaria hasta completar el 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital integrado. Cuando después de alcanzado el 50 o|o (cincuenta por ciento), se redujese por cualquier causa la reserva ordinaria, ella deberá integrarse nuevamente.

C) El porcentaje que se resuelva para reservas especiales.

D) El saldo a los señores accionistas como dividendo.

43. — Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los tres años siguientes al llamado hecho por la prensa a los accionistas para su cobro, ingresarán al fondo de reserva especial a no ser que el Directorio, en cada caso, creyera equitativo abonarlos.

CAPITULO VIII

Liquidación

44. — En el caso de disolución de la Sociedad, procederá a su liquidación el Directorio en ejercicio con la asistencia del Síndico de la Sociedad.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

45. — El primer Directorio hasta la expiración del primer ejercicio, en que por sorteo comenzará a renovarse de acuerdo con estos estatutos, lo constituyen los señores Gregorio Aznárez, Presidente; Julio G. Aznárez, Vicepresidente; Santiago R. Soler, Secretario; Jorge A. Aznárez y Lorenzo Simondino, Vocales. La primera renovación parcial del Directorio será de dos miembros por sorteo entre los aquí designados. Si al final del primero o segundo ejercicios se hubieran producido vacantes definitivas, éstas sustituirán, al sorteo, cesando igual número de reemplazantes designados o que correspondiera designar de acuerdo con el artículo 14.

46. — La "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.", compra al constituirse, al señor Gregorio Aznárez, y éste le vende, sus bienes siguientes:

1.o) Un establecimiento agrícola - ganadero de 5512 (cinco mil quinientas doce), hectáreas 2290 (dos mil doscientos noventa) metros cuadrados, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón número 277 (doscientos setenta y siete).

2.o) Una granja y establecimiento frutícola de 403 (cuatrocientas tres) hectáreas 1879 (mil ochocientos setenta y nueve) metros cuadrados, situado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 4502 (cuatro mil quinientos dos).

3.o) Un establecimiento agrícola - ganadero-balneario de 935 (novecientas treinta y cinco) hectáreas 4564 (cuatro mil quinientos sesenta y cuatro), metros cuadrados, situado en la 5.a (quinta), sección judicial del Departamento de Maldonado, padrones número 1114 (mil cuatrocientos catorce) y número 5165 (cinco mil ciento sesenta y cinco). Este establecimiento comprende la sección agrícola - ganadera propiamente dicha y una reserva balnearia de 300 (trescientas) hectáreas, cuyos límites son: al Sud, río de la Plata, con un frente de 3750 (tres mil setecientos cincuenta) metros, más o menos; al Este, Felipe Vicente; al Oeste, Sociedad Anónima Parque y Balneario Solís; y al Norte, una línea recta o no, paralela en general a la playa sobre el río de la Plata y distante de éste 800 (ochocientos) metros más o menos, hacia el Norte. Los tres establecimientos arriba descritos no deberán transferir, y los adquirirá la Sociedad, con todas las mejoras, maquinarias o implementos existentes y con toda la hacienda vacuna, lanar o caballar y demás ganado menor que pisa sobre los mismos.

4.o) Una casa y 2.010 mts.2 (dos mil diez metros cuadrados), de terreno correspondiente, sitos en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 54446 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis).

5.o) Una acción de la Sociedad Anónima Parque y Balneario Solís, del valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos).

6.o) Un lote de 1414 mts.2 (mil cuatrocientos catorce metros cuadrados), de terreno en la manzana sexta del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, padron número 40 (cuarenta).

7.o) Treinta acciones de la Compañía de Lecherías Unidas, por valor nominal de $ 3.000.00 (tres mil pesos).

8.o) Cinco acciones de la Compañía Hoteles Económicos de Turismo S. A., por valor nominal de $ 500.00 (quinientos pesos). Todo lo arriba detallado se transfiere por la suma total de $ 850.000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos), que, previa deducción de los gravámenes que hubiera, la Sociedad pagará al señor Gregorio Aznárez con acciones de la misma por su valor nominal o con acciones y dinero efectivo o con dinero solamente, haciéndose cargo la Sociedad de esos gravámenes y de los contratos obligaciones u otras cargas o derechos relacionados con tales bienes, vigentes al primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. Igualmente adquirirá la Sociedad después de constituirla, el activo y pasivo de la Sociedad "Gregorio Aznárez e Hijos", según el balance e inventario de la contabilidad de la misma al treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, con acciones por su valor nominal y haciéndose cargo, además, del convenio que los componentes de dicha Sociedad "Gregorio Aznárez e Hijos", tienen vigente con la "Compañía Industrial de Producción Agrícola S. A.", sobre instalación de molinos arroceros y elaboración de arroz.

47. — A los efectos de perfeccionar las operaciones descritas en el artículo 46 con el señor Gregorio Aznárez y con la Sociedad "Gregorio Aznárez e Hijos", quedan ampliamente facultados en el primer caso, los demás Directores y en el segundo los dos miembros del Directorio de la Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A." que no forman parte de la Sociedad "Gregorio Aznárez e Hijos".

48. — De la reserva balnearia descrita en el artículo 45, inciso 3.o, se destinan desde ya, 100.000 mts.2 (cien mil metros cuadrados), a primera urbanización, que el Directorio queda facultado para ubicar, deslindar o enajenar a los precios y condiciones que estime convenientes, aún a título gratuito.

49. — Quedan autorizados los señores Gregorio Aznárez y Santiago R. Soler, para que uno y u otro, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica de la Sociedad; igualmente para aceptar e introducir en los estatutos las modificaciones que exija la inspección respectiva y para que, una vez obtenida la personería jurídica, hagan las gestiones necesarias, otorguen y firmen las escrituras públicas que corresponda hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las leyes y decretos reglamentarios para el funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO X

Complementario

50. — Todos los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y demás leyes aplicables. — Gregorio Aznárez. — Julio Gregorio Aznárez. — Jorge Aznárez. — Santiago R. Soler. — Lorenzo Simondino.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A." abreviadamente "Aznárez S. A.".

En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los señores Gregorio Aznárez, Julio Gregorio Aznárez, Jorge Alejandro Aznárez, Santiago R. Soler y Lorenzo Simondino, convenimos en lo siguiente:

Primero — Que hemos resuelto formar una Sociedad Anónima denominada "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.", abreviadamente "Aznárez S. A.", la que declaramos constituída y se regirá por los estatutos que al efecto se han redactado, aprobándose por los firmantes y están escritos en once hojas de papel sellado de un peso cada una, del corriente año y con esta numeración: 106052, 106053, 79153, 79154, 79155, 79156, 79157, 79158, 79159, 111271 y 111272.

Segundo — Que para su autenticidad, los referidos estatutos se han firmado por todos los exponentes y se depositarán en la Secretaría de la Sociedad después que hayan

sido aprobados por el Poder Ejecutivo e inscritos en el Registro Público de Comercio; y

Tercero — Que estamos conformes con todas las disposiciones contenidas en los estatutos de la referencia, los cuales ratificamos por la presente acta en presencia del escribano que certifica nuestras firmas y testigos que suscriben. — Gregorio Aznárez. — Julio Gregorio Aznárez. — Jorge Aznárez. — Santiago R. Soler. — Lorenzo Simondino. — Tgo.: Manuel F. Rivero. — Tgo.: Eleododo S. Lain.

Carlos E. Simón, escribano, certifico: Que son auténticas las firmas de don Gregorio Aznárez, casado en primeras nupcias con doña Julia Simondino, de nacionalidad español; don Julio Gregorio Aznárez y don Jorge Alejandro Aznárez, solteros, uruguayos; don Santiago R. Soler, casado en primeras nupcias con doña María Paulina Aznárez, de nacionalidad argentino; y don Lorenzo Simondino, casado en primeras nupcias con doña Isabel García, de nacionalidad uruguayo; domiciliados en esta ciudad, los tres primeros en la avenida Agraciada número dos mil ochocientos noventa y nueve bis, el señor Soler, en la avenida 19 de Abril número tres mil trescientos cuatro; y el señor Simondino, en la calle Rivera número dos mil trescientos diecisiete, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes suscribieron en mi presencia el precedente documento, así como los estatutos a que se refiere y en cuyos contenidos, previa lectura, se ratifican. Y a pedido de dichos señores, extiendo este certificado que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos E. Simón, escribano.

TESTIMONIO — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: Gregorio Aznárez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 415, digo: Que acompaño el acta de constitución y los estatutos de la "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.", abreviadamente "Aznárez S. A.", a fin de que éstos sean aprobados y se conceda la autorización pertinente para el funcionamiento de dicha Sociedad, cuyas gestiones se me han encomendado por el artículo 49 de esos estatutos. Que en consecuencia, solicito del señor Ministro que previo informe de la Inspección General de Hacienda y Bancos y con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, se sirva prestar aprobación a los referidos estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A." autorizando su funcionamiento como persona jurídica y disponiendo que oportunamente se me devuelvan los recaudos adjuntos y se expida testimonio a los efectos de la inscripción y publicación correspondientes (artículos 405 y 407 del Código de Comercio). Por tanto, sírvase el señor Ministro resolver de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1935. — Gregorio Aznárez. — Santiago R. Soler. — Carlos E. Simón, escribano público.

Certifico: que don Gregorio Aznárez mayor de edad, español, casado en primeras nupcias con doña Julia Simondino, domiciliado en esta ciudad, calle Agraciada número dos mil ochocientos noventa y nueve bis y de mi conocimiento, firmó en mi presencia el escrito precedente, ratificándose en su contenido previa lectura; y que dicho señor Aznárez está facultado para la gestión que expresa ese escrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.". En fe de ello y a pedido del señor Aznárez, extiendo este certificado que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos E. Simón, escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la "Sociedad Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.", no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que se fije un plazo en el artículo 32 para la citación de las asambleas extraordinarias solicitadas por los socios, pues, no estableciéndose plazo alguno a esos efectos, puede hacerse ilusorio ese derecho, desde que el Directorio podría prorrogar a su arbitrio esa citación, lo que ocasionaría conflictos, que se deben tratar de evitar y de que el plazo para la prescripción de los dividendos no cobrados que establece el artículo 43 que es de "los tres años siguientes al llamado hecho por la prensa a los accionistas para su cobro", se extienda a los cuatro años, pues es éste el término aceptado por el artículo 1019 inciso 4.o del Código de Comercio, para los "pagos anuales o a plazos periódicos más cortos", y como se trataría aquí de una renuncia de antemano a la prescripción, lo que no puede admitirse en mérito a lo dispuesto por el artículo 1014 de dicho Código, ese plazo del artículo 43 no puede ser menor de cuatro años; con esas salvedades, pues, y teniendo en cuenta que son lícitos los fines y objeto de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A." y no contrariando sus demás disposiciones estatutorias nuestra legislación vigente, pueden aprobarse estos estatutos y concederse a dicha entidad de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio la autorización que solicita para establecerse y funcionar, declarando que quedará sometida en un todo a las disposiciones de índole legal y administrativa que sean aplicables a las instituciones de su naturaleza. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos en él establecido y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le corresponde y al Ministerio de Instrucción Pública, como lo dispone el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925, para su debido cumplimiento. Se dará a los interesados testimonio de lo actuado y se les devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407, inciso 1.o, del Código citado, debiendo efectuarse las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Santiago R. Soler, por la "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A.", abreviadamente "Aznárez S. A.", constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 415 y evacuando la vista conferida en el expediente número 6075|35, digo: Que enterado de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno y usando de la autorización que me confiere el artículo 49 de los estatutos de esa Sociedad, manifiesto que la misma nada tiene que observar a dichas observaciones y que, en consecuencia, los artículos 32 y 43 de esos estatutos quedan redactados en esta forma: "Artículo 32. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o para treinta días después del requerimiento de accionistas que representen el 10 olo (diez por ciento), del capital integrado, indicando el objeto de la convocatoria". "Artículo 43. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho por la prensa a los accionistas para su cobro ingresarán al fondo de reserva especial a no ser que el Directorio, en cada caso, creyera equitativo abonarlos". Por tanto, sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y resolver de conformidad a lo solicitado en el escrito inicial de este expediente, con las modificaciones que constata el presente. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1935. — Santiago R. Soler.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Considerando que son lícitos los fines de dicha Sociedad y los estatutos que presenta no contrarían las disposiciones vigentes, ya que han sido aceptadas por los interesados las modificaciones indicadas por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, referentes a los artículos 32 y 43. Atento a que funcionará con un capital de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve:

Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez", con las modificaciones a que se ha hecho alusión y se le concede personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Ministerio de Hacienda. — E. Calatayud Lazo, Director de Sesiones.

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Inscriptos con el número 15 al folio 38 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva este Juzgado. — Teófilo M. Real. — Sellado, $ 13.80.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Montevideo). — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Santiago R. Soler, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 415, digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 del corriente mes fueron aprobados los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez, S. A.", abreviadamente "Aznárez, S. A." reconociéndosele personería jurídica, como así resulta de los documentos que se acompañan. Que de acuerdo con las facultades que me conceden dichos estatutos para esta gestión y lo establecido en los artículos 32 y siguientes y 407 del Código de Comercio, solicito al señor Juez se sirva disponer la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio a cargo del Actuario del Juzgado que corresponda y las publicaciones pertinentes y que, previa tasación y pago de costas, se expidan testimonios o certificados, se rubriquen los libros que se presenten y se devuelvan los recaudos agregados, archivándose el expediente. Por tanto, al señor Juez ruego que se digne proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Santiago R. Soler. — Carlos E. Simón Abogado. — (Hay un sello que dice: "Fiscalía de lo Civil de primer turno") — Número 4084. — Señor Juez: Puede U. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Abelardo Véscobi. — 9290. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Vistos: Habiendo cumplido el peticionario las exigencias impuestas por el artículo 36 del Código de Comercio y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Previa tasación y pago de costas, inscríbanse en la matrícula de comerciantes a la Sociedad "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industria Aznánez, S. A.", expídanse al interesado los testimonios o certificados que solicitare, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Amílcar Mántaras.

En cumplimiento de la ley respectiva y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$600.00 9423.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional